Acta No. 88
29/08/2024

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 18:08 horas del jueves 29 de agosto del año 2024, en la sala de Cabildo se inicia la Octogésima Octava Sesión de Cabildo y Septuagésima Primera Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenas tardes, señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como a las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las 6:08 horas de la tarde **[**Debe decir las 18:08 horas**]** del día jueves 29 de agosto del año 2024, se inicia esta Octagésima Octava Sesión de Cabildo y Septuagésima Primera Ordinaria. Por lo cual le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica María de la Luz Muñoz Morales (presente); Regidoras y Regidores Juan Manuel Torres Maldonado (presente); Regidora Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo (presente); Manuel de Jesús López Velázquez (presente); Margarita Ramos Rivera (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Aarón Basurto Menchaca (presente); Carla María Tena Mena (presente); Rafael Rodríguez Espino (presentó justificante); Ma. de Jesús Luévano Mota (presente); Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño (no está presente); Luis Gerardo Flores Mendoza (presente); Griselda Pamela Salazar Nájera (presente); Alicia Giovanna Salmón Buenrostro (presente); Jennifer Alvarado de Luna (no está presente). ***Informo, que tenemos 13 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de un servidor, con voz informativa, ***por lo que se declara, que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretario. En virtud de que existe quórum legal para sesionar, con el debido respeto, les pido a las y los presentes ponernos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Octagésima Octava Sesión de Cabildo y Septuagésima Primera Ordinaria y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí sean

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

tomados. Pueden ocupar sus lugares y solicito al Secretario de Gobierno dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2024; Cuarto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de seis dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a) Informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de julio del año 2024; b) Transferencias, reducciones y ampliaciones presupuestales del mes de julio del año 2024; c) Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al mes de julio del año 2024; d) Solicitud de baja de ocho unidades que forman parte del parque vehicular propiedad municipal; e) Opinión para tramitar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; f) Opinión para tramitar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con respecto de un bien inmueble ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas. Doy cuenta que asiste la Regidora Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño.

LE Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño, Regidora:

Presente, buenas tardes.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Se le toma asistencia además informo que ***tenemos en su caso 14 asistencias de las y los integrantes de este Cabildo con derecho a voz y voto***, continuamos con la sesión si lo tienen a bien. Quinto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los tres dictámenes que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales respecto a: a) Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio, del tipo vertical, a constituirse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; b) Solicitud de revocación del Acuerdo de Cabildo número 115/21,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

emanado de la Décima Octava Sesión de Cabildo y Séptima Ordinaria, de fecha 20 de diciembre del año 2021, relativo a la aprobación de la propuesta para cubrir el valor en dinero en efectivo del área de donación por la futura constitución del fraccionamiento denominado Arroyo del Coyote, en su fracción V, de la Parcela 424 Z1P1/1; y c) Solicitud a la Legislatura del Estado de Zacatecas, relativa la abrogación del Decreto 662, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en el tomo 131, del número 54, de fecha 7 de julio de 2021, y la autorización para la enajenación en la modalidad de donación de un bien inmueble en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para la realización del proyecto de una nueva casa cuna. Sexto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a la autorización para que los vecinos de la colonia Popular del Bosque, de Guadalupe, Zacatecas, coloquen una malla ciclónica en avenida Del Bosque; Séptimo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas, respecto a: a) Informe del avance Físico-Financiero del mes de junio del Ejercicio Fiscal 2024; b) Informe del avance Físico-Financiero del mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024; Octavo. Presentación y, en su caso, aprobación de la terna de personas propuestas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control; 9. Asuntos generales, siendo hasta el momento ocho dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, para su lectura, discusión y, en su caso aprobación, respecto a: a) Solicitud que presenta Las Cervezas Modelo en Zacatecas, respecto a cambio de domicilio de la licencia número 313 para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de abarrotes, con domicilio en calle Cazador número 39, colonia Lomas del Consuelo, para operar en el domicilio ubicado en carretera a Sauceda de la Borda número 35, colonia Ampliación La Fe, en Guadalupe, Zacatecas; b) Solicitud que presenta Las Cervezas Modelo en Zacatecas, respecto a cambio de domicilio y giro de la licencia número 521, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en calle Prolongación Roble número 106, para operar en carretera a Sauceda de la Borda número 967, colonia Ampliación La Fe, en Guadalupe, con el giro de depósito de cerveza; c) Solicitud que presenta Las Cervezas Modelo en Zacatecas, respecto a cambio de domicilio y giro de la licencia número 266, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con el giro de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en calle Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, colonia División del Norte, para operar en calle Francisco Goytia número 22, esquina con calle Sor Juana Inés de la Cruz, colonia División del Norte, en Guadalupe, con el giro de depósito de cerveza; d) Solicitud que presenta la C. Kassandra Guadalupe Casas Chávez, respecto a inicio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados, con giro de abarrotes, para operar en [redacted], en Guadalupe; e) Solicitud que presenta Las Cervezas Modelo en Zacatecas, respecto a cambio de domicilio de la licencia número

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

213, para venta y consumo de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados, con giro de fonda y lonchería, en Mercado Independencia local número 06, para operar en calle El Salero número 23, colonia El Salero, en Guadalupe; f) Solicitud que presenta Las Cervezas Modelo en Zacatecas, respecto a cambio de domicilio de la licencia número 729, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados, con giro de depósito de cerveza, ubicada en calle Guadalupe número 31, colonia Las Margaritas, para operar en calle Manuel M. Ponce número 36, en la comunidad de Tacoaleche; g) Solicitud que presenta, Nueva Walmart de México, respecto a inicio de licencia para venta de bebidas alcohólicas con graduación mayor a 10 grados, con giro de supermercado, para operar en domicilio vialidad Siglo XXI número 301, fraccionamiento Las Quintas, en Guadalupe; e h) Solicitud que presenta QFS Quality Food Supplies, S.A de C.V., respecto a inicio de licencia para venta de bebidas alcohólicas con graduación mayor a 10 grados, con giro de restaurante bar, para operar en calle De la Plata número 1-D, fraccionamiento Lomas del Convento, en Guadalupe. De igual manera, la Comisión Edilicia de Comercio presenta para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación ocho dictámenes, de los cuales tres corresponden a comercio formal y cinco a comercio informal, respecto a: De Comercio Formal: a) Ma. Del Carmen Ambriz Aguilar solicita licencia y padrón municipal para giro de salón de fiestas infantiles, a ubicarse en [redacted], en Guadalupe; b) Nueva Walmart de México solicita licencia y padrón municipal para giro de supermercado con establecimiento comercial Bodega Aurrera, a ubicarse en Vialidad Siglo XXI, número 301, colonia Las Quintas, en Guadalupe; e c) Susana Ledezma Pérez solicita licencia y padrón para giro de centro de acopio de materiales, a ubicarse en [redacted], en Guadalupe, Zacatecas. De Comercio Informal: a) Fernando Álvarez Córdova solicita autorización para instalar puesto semifijo (remolque), para llevar a cabo la venta de bolas de arroz, en calle Flamingo esquina con Pedro Coronel, sin número, colonia La Cañada de la Bufa, en Guadalupe; b) Karol Anais García Bañuelos, solicita autorización para instalar puesto semifijo (remolque), para llevar a cabo la venta de Postres, en calle Francisco García Salinas, colonia El Salero, en Guadalupe; c) Antonio Sánchez Rodríguez solicita autorización para instalar puesto semifijo (remolque), para llevar a cabo la venta de tacos, en avenida México sin número, fraccionamiento Dependencias Federales, en Guadalupe; d) María Irene Salas Fernández solicita autorización para instalar puesto semifijo (estructura), para llevar a cabo la venta de frutas y tostadas, en calle Luis Moya y Alcantarilla número 1, colonia centro, de Guadalupe; e) Jorge Eduardo Carrillo Vanegas solicita autorización para instalar puesto semifijo (toldo), para llevar a cabo la venta de tacos de guiso, en calle Begonias número 86, colonia Centro, en Guadalupe; y 10. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se pone a su consideración sírvanse manifestar el sentido de su voto levantando la mano quienes estén a favor, ¿en contra?,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretario, una vez aprobado el orden del día, proceda a usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Alcalde, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2024, la cual, con la anticipación señalada por este Reglamento Interior del Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que solicito, en todo caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de seis dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: 54-01/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "d", "e" e "i", 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello y a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de julio del ejercicio fiscal 2024, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 26 de agosto de 2024, mediante el oficio de número 0997, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se presentó ante las instalaciones de la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de julio del ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 1 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: 54-01/CHYV/2024

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaria de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 1090/UCHV/CT/SM/2024 al 1093/UCHV/CT/SM/2024, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Quincuagésima Cuarta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos, los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024. Se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 1094/2024, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

"...

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 2 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- En cuanto a lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que regulan la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece lo siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 4 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: 54-01/CHYV/2024

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que derivado de lo anterior es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 5 de 6

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Síndicatura Municipal

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: 54-01/CHYV/2024

del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 27 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MA. DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 6 de 6

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: 54-02/CHY V/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "d", 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de julio del 2024, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha 26 de agosto de 2024, mediante el oficio de número 0997, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue presentado ante las instalaciones de la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de julio de 2024, a fin de que derivado a la naturaleza del asunto, su procedencia sea

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

revisada, analizada y en su caso aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Quincuagésima Cuarta Sesión, a través de los oficios numerados del 1090/UCHV/CT/SM/2024 al 1093/UCHV/CT/SM/2024. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 1094/2024, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

"...

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: 54-02/CHY V/2024

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- En cuanto a lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que regulan la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;
...
VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;
...
VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
...
XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
...
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
...
VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;
...
XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;
...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: 54-02/CHY V/2024

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2024, se estableció que: *"La Tesorería informará mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales."* De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2024, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 5 de 6

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: 54-02/CHY V/2024

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2024.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 27 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MA. DE JESÚS LUEVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 6 de 6

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: 54-03/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "d", "e" e "i", 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de julio del 2024, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 26 de agosto de 2024, mediante el oficio de número 0997, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Quincuagésima Cuarta Sesión, mediante los oficios numerados del 1090/UCHV/CT/SM/2024 al 1093/UCHV/CT/SM/2024. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 1094/2024, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: 54-03/CHYV/2024

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 3 de 7

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable.

SEXTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoria Superior del Estado;

...

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoria Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SÉPTIMO. – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaria de la Tesoreria y Finanzas, las siguientes:

"I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

OCTAVO. – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno del Ayuntamiento.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: 54-03/CHYV/2024

dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndico y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 27 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MA. DE JESÚS LUEVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 7 de 7

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 27 de agosto del 2024
EXP: 54-04/CHyV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "a" y "k", 84 fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 59, 80, 81 y 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE OCHO UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El desarrollo de las múltiples actividades que se desempeñan dentro de la administración municipal para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley, y de los planes y programas de desarrollo, requiere en gran medida del uso de distintos artículos, tales como computadoras, sillas, impresoras, automóviles, etc., elementos que resultan indispensables en las distintas tareas, y que a causa de factores como el desgaste, el paso del tiempo y la obsolescencia, impactan en la conservación de dichos bienes que a la larga provoca un detrimento de la economía municipal. En lo que respecta al objeto materia del presente dictamen, la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, solicitó poner a consideración de la comisión de Hacienda y Vigilancia, la baja de dos unidades del parque vehicular, mismas que por las condiciones físicas y mecánicas que presentan, su conservación presenta para el municipio gastos insostenibles e incosteables.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante oficio 00883/2024, documento emanado de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, se solicitó a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, someter a su consideración la propuesta de baja contable y administrativa de dos unidades que forman parte del parque vehicular del municipio, vehículos que actualmente se encuentran sin uso debido a las condiciones que presentan. Dichas unidades se identifican de la siguiente manera:

No	No ECO	Marca	Línea	Año	Serie

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DOS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 1 de 11

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 27 de agosto del 2024
EXP: 54-04/CHyV/2024

1	6	Chevrolet	Matiz	2012	KL1MD6A07CC109413
2	202	Dodge	Dakota	1997	1B7GL23X6VS231152

SEGUNDO.- De acuerdo a la información proporcionada por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, la unidad identificada con el número económico 6, es un vehículo tipo sedán de la marca Chevrolet, modelo Matiz, año 2012, color blanco olímpico, cinco puertas, de cuatro cilindros, número de serie KL1MD6407CC109413, su propiedad se encuentra amparada mediante factura UM 421, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil once (2011), emitida por CASA LOPEZ S.A. DE C.V.

TERCERO.- Por medio de oficio que se identifica bajo el número 035, emitido por parte del titular de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, se dio a conocer diagnóstico practicado a la Unidad vehicular que se describe en el punto que antecede, el cual informa que existe un daño irreparable en la estructura del monocasco, lo que dificulta de manera significativa su uso, además de poner en riesgo el traslado del personal en la unidad sin dejar de lado los costos para su reparación y conservación.

CUARTO.- En fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo la firma de la Acta de Hechos, entre personal del Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorias del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Control Vehicular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, dependientes de la Síndicatura Municipal, en la que se rindió cuenta acerca de la inspección física realizada en fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), esto en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, siendo esto en avenida del Marquez número 2-A, de la Colonia La Condesa de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, lugar en donde se encuentra el vehículo identificado con el número económico 6. En la diligencia practicada se llevó tanto una inspección visual del exterior como del interior de la unidad, en la que se desprende que por sus condiciones para darse de baja debido a los siguiente: *"Cafre dañado, no tienen motor, no tiene transmisión, chapas no trae, le falta una llanta, 3 en mal estado, interior entero, puerta trasera izquierda dañada."*

QUINTO.- De acuerdo a avalúo comercial realizado por perito, quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, considerando el estado físico y estructural de la unidad, determinó que el vehículo marca Chevrolet, tipo sedán, Matiz, modelo 2012, color exterior blanco olímpico, con número de serie KL1MD6A07CC109413, actualmente tiene un valor de mercado por la cantidad de $3,572.85 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.).

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DOS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 2 de 11

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEXTO.- En lo que respecta al segundo vehículo listado, mediante Contrato de Donación a Título Gratuito, signado en fecha veintidós (22) de enero de dos mil diez (2010), la Delegación de la Comunidad de Tacoaleche, acordó otorgar en calidad de donación en favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, un vehículo automotor tipo Pick Up, de la marca Dodge, Dakota, año 1997, color, con número de serie 1B7GL23X6VS231152 de cuya propiedad se ampara bajo el título T2323607049, documento de fecha diecinueve de (19) de noviembre de dos mil dos (2002).

SÉPTIMO.- Mediante oficio 1635/01/2023, signado por parte de Secretario de Gobierno Municipal, se puso a disposición de la Sindicatura Municipal, la unidad vehicular identificada bajo el número 202, esto debido al diagnóstico que se identifica con el número de oficio 006 2023, documento que es emitido por parte de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, el cual da cuenta que el automóvil tipo pick up, cuenta con diversas fallas mecánicas que dificultan su conservación e imposibilitan su reactivación considerando el factor costo beneficio, entre las fallas a considerar, existen múltiples daños en el motor, requiriendo necesariamente de una reparación completa del mismo o bien su reemplazo; la suspensión se encuentra en malas condiciones debido a que las partes se encuentran en mal estado, requiriendo reparación general; Problemas severos en la transmisión; Frente y faros en malas condiciones, además las llantas se encuentran en mal estado.

OCTAVO.- En fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo la firma de la Acta de Hechos, entre personal del Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Control Vehicular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, dependientes de la Sindicatura Municipal, en la que se rindió cuenta acerca de la inspección física realizada en fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), esto en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, siendo esto en avenida del Marquez número 2-A, de la Colonia La Condesa de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, lugar en donde se encuentra el vehículo identificado con el número económico 202. En la diligencia practicada se llevó tanto una inspección visual del exterior como del interior del vehículo, y en esta se desprende que por sus condiciones es susceptible para darse de baja, mismos que se detallan a continuación: *"el vehículo cuenta con llantas ponchadas, sin batería, pintura dañada, le falta un faro, le falta medallón y la mitad de la fascia, interior sucio, roto, y desgastado por uso, parabrisas estrellado, tapa de la caja abollada."*.

NOVENO.- De acuerdo a avalúo comercial realizado por perito, quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, considerando el estado físico y estructural de la unidad, determinó que el vehículo marca Dodge, tipo Pick Up, Dakota, modelo 1997, color guinda, con número de serie 1B7GL23X6VS231152, actualmente tiene

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

un valor de mercado por la cantidad de $4,539.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- Mediante oficio 01103/2024, documento emanado de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, se solicitó a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, someter a su consideración la propuesta de baja contable y administrativa de seis unidades que forman parte del parque vehicular del municipio, vehículos que actualmente se encuentran sin uso debido a las condiciones que presentan. Dichas unidades se identifican de la siguiente manera:

N°	ECO	Marca	SUBMARCA	AÑO	SERIE
1	160	NISSAN	SENTRA	2008	3N1AB61D88L754221
2	08	CHEVROLET	LUV	2001	8GGTFRC161A101310
3	C07	HONDA	XR250	2011	9C2MD3401BR600181
4	PC07	FORD	C8000	1985	1FDYD80U3FVA04883
5	233	DYNAPAC	CA251D	2006	58311677
6	119	NISSAN	TSURU	2006	3N1EB31S46K351046

DÉCIMO PRIMERO.- La propiedad de los vehículos enlistados con antelación se encuentra amparada mediante los siguientes documentos:

-La unidad identificada con el número económico 160, es un vehículo tipo sedán de la marca Nissan, modelo Sentra Premium T/M, año 2008, color blanco polar, cinco puertas, de cuatro cilindros, número de serie 3N1AB61D88L754221, su propiedad se encuentra amparada mediante factura A 14095, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008), emitida por TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE ZACATECAS Y FRESNILLO S.A DE C.V.

-La unidad identificada con el número económico 08, es un vehículo tipo Pick Up de la marca Chevrolet, modelo Luv doble cabina, año 2001, color blanco, transmisión manual de cinco velocidades, número de serie 8GGTFRC161A101310, su propiedad se encuentra amparada mediante factura B 07632, de fecha diez (10) de noviembre de dos mil uno (2001), emitida por AUTOS Y CAMIONES S.A. DE C.V.

- La unidad identificada con el número económico C07 es una motocicleta marca Honda, modelo XR C.C. 250, año 2011, color negro, número de serie 9C2MD3401BR600181, su propiedad se encuentra amparada mediante factura 104, de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil once (2011), emitida por MUEBLES NOVA LUXE S.A. DE C.V.

-La unidad identificada con el número económico PC07, es un vehículo camión de bomberos, marca Ford, modelo Low Tilt C8000, año 1985, color rojo, motor a diésel,

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

número de serie 1FDYD80U3FVA04883, su propiedad se encuentra amparada mediante "CERTIFICATE OF TITLE FOR A VEHICLE" de fecha 22 de octubre de 1984, y con acta entrega recepción de fecha 08 de mayo de 2012, suscrita por parte de representante del Departamento de la Aduana de Nuevo Laredo y representante del municipio de Guadalupe, en la que manifiesta que el vehículo es una donación por parte del Sr. Brian Sager, Alcaldía de Woodstock con domicilio 121 W. Calhoun Street Woodstock.

-La unidad identificada con el número económico 233, es un vehículo identificado como Compactador de la marca DYNAPAC, modelo CA251D, color amarillo, con número de serie 58311677, su propiedad se encuentra amparada mediante factura 0127, de fecha primero (01) de noviembre de dos mil seis (2006), emitida por MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

-La unidad identificada con el número económico 119, es un vehículo tipo sedán de la marca Nissan, modelo Tsuru GSI T/M, 5 velocidades, año 2006, color capuccino, número de serie 3N1EB31S46K351046, su propiedad se encuentra amparada mediante factura A 7878, de fecha treinta (30) de marzo de dos mil seis (2006), emitida por TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE ZACATECAS Y FRESNILLO S.A. DE C.V.

DÉCIMO SEGUNDO.- Derivado de una minuciosa revisión por parte de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, con respecto de las unidades descritas en el punto que antecede, se emitieron los diagnósticos correspondientes a fin de determinar las condiciones de las mismas y con ello verificar la posibilidad de reutilizarlas. Los diagnósticos mostraron los siguientes resultados:

-Con relación a la Unidad identificada con el número económico 160, se detectó que el motor está desvielado y este se encuentra incompleto; no tiene batería; llantas inservibles; bomba de gasolina; se requiere revisión de suspensión, frenos y clutch para verificar sus condiciones y con ello solicitar un presupuesto.

-Con relación a la Unidad identificada con el número económico 08, se detectó que el motor tiene baja compresión por lo que requiere reparación general; Suspensión en malas condiciones, rótulas, rotores, amortiguadores, horquillas en mal estado; llantas en mal estado; Tiene daños en la carrocería, requiere de reparaciones de hojalatería y puntura en general; Asientos dañados, requiere tapicería; Caja de velocidades dañada; Reemplazar kit de clutch.

-Con relación a la Unidad identificada con el número económico C07, se detectó que la unidad no cuenta con tapas y asiento; la batería no sirve y cuenta con fallas eléctricas CDI, cables, porta fusibles, mangueras dañadas del sistema de combustible; El motor no trae aceite por averías en el mismo; llantas ponchadas con un estado de vida del 40 % por exposición al sol.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 27 de agosto del 2024
EXP: 54-04/CHyV/2024

-Con relación a la Unidad identificada con el número económico PC-07, se detectó que la unidad cuenta con múltiples daños en la carrocería y cabina; motor desvielado; Llantas inservibles, le falta una rueda.

-Con relación a la Unidad identificada con el número económico 233, mediante oficio 08 de fecha 21 de diciembre de 2018 se valoró que la unidad se encuentra fuera de servicio, razón por la cual se considera viable la baja de la misma.

-Con relación a la Unidad identificada con el número económico 119, se detectó que las llantas de la unidad presentan desgaste, cuarteadas por el sol; Los asientos muestran daños leves; Parabrisas estrellado, requiere remplazo; Calentamiento del motor; Daños en el distribuidor eléctrico; sin batería; Requiere revisión de la suspensión, frenos y Clutch para revisar las condiciones en las que se encuentra.

DÉCIMO TERCERO.- Derivado de inspecciones físicas realizadas en fechas 02 de diciembre de 2023, 02 de mayo de 2024, 23 de agosto de 2024, por parte del personal del Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorías del Departamento de Fiscalización, ambas dependientes del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Control Vehicular de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, dependientes de la Sindicatura Municipal, en las que derivado a las diligencias practicadas mediante el procedimiento de inspección visual del exterior como del interior de las unidades, en la que se desprende que por sus condiciones es de considerarse su baja administrativa.

DÉCIMO CUARTO.- De acuerdo a avalúos comerciales realizado por perito, quien se identifica con cédula profesional 3356030, y cédula en valuación 5179408, considerando el estado físico y estructural de la unidad, determinó que:

-La unidad identificada con el número económico 160, es un vehículo tipo sedán de la marca Nissan, modelo Sentra Premium T/M, año 2008, color blanco polar, cinco puertas, de cuatro cilindros, número de serie 3N1AB61D88L754221, actualmente tiene un valor de mercado por la cantidad de $10,935.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

-La unidad identificada con el número económico 08, es un vehículo tipo Pick Up de la marca Chevrolet, modelo Luv doble cabina, año 2001, color blanco, transmisión manual de cinco velocidades, número de serie 8GGTFRC161A101310, actualmente tiene un valor de mercado por la cantidad de $6,858.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

- La unidad identificada con el número económico C07 es una motocicleta marca Honda, modelo XR C.C. 250, año 2011, color negro, número de serie 9C2MD3401BR600181,

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DOS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 6 de 11

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

actualmente tiene un valor de mercado por la cantidad de $5,297.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

-La unidad identificada con el número económico PC07, es un vehículo camión de bomberos, marca Ford, modelo Low Tilt C8000, año 1985, color rojo, motor a diésel, número de serie 1FDYD80U3FVA04883, actualmente tiene un valor de mercado por la cantidad de $10,753.00 (DIES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

-La unidad identificada con el número económico 233, es un vehículo identificado como Compactador de la marca DYNAPAC, modelo CA251D, color amarillo, con número de serie 58311677, su valor de mercado es por la cantidad de $58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

-La unidad identificada con el número económico 119, es un vehículo tipo sedán de la marca Nissan, modelo Tsuru GSI T/M, 5 velocidades, año 2006, color capuccino, número de serie 3N1EB31S46K351046, su valor de mercado es por la cantidad de $7,533.00 (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO QUINTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante oficios numerados del 1090/CT/UCHV/2024 al 1093/CT/UCHV/2024, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Quincuagésima Cuarta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, adscrito a la Sindicatura Municipal. Así mismo se convocó al Titular de la citada Coordinación mediante oficio 1095/2024 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores que se derivan en torno al asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, investidos de personalidad jurídica y con capacidad para manejar su

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, y serán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En comunión con lo dispuesto en el artículo reproducido en el punto que antecede y dentro de los términos del presente dictamen, es menester citar la porción legal prevista por el artículo 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual prevé las facultades del Municipio, y entre otras dispone lo siguiente:

"...

II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la Ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo..."

TERCERO.- En correlación a lo anterior la Ley Orgánica del Municipio del Municipio del Estado de Zacatecas, establece en su artículo 60 que:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

... III. En materia de hacienda pública municipal:

...

k) Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios."

CUARTO.- En cuanto a los procesos para la desincorporación de bienes del patrimonio del municipio, es menester reproducir lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la que en su artículo 63 párrafo segundo, establece que: *"Tratándose de bienes muebles solo se requerirá autorización de la Legislatura del Estado cuando su valor exceda de veinticinco veces a la UMA en su valor anual. Si no se excediera dicha cantidad, el propio Ente Público emitirá la declaratoria de desincorporación de bienes, justificando las razones e integrando el expediente con los requisitos que señala este capítulo".*

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 27 de agosto del 2024
EXP: 54-04/CHyV/2024

QUINTO.- Conforme a lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en particular con el artículo 81, corresponde a las comisiones edilicias, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda de acuerdo a su naturaleza dentro de la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su;

*"Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II.-Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SÉPTIMO.- En virtud a lo anterior es menester proponer las disposiciones que propicien el correcto ejercicio gubernamental con la finalidad de mantener la contabilidad gubernamental sana y esencialmente congruente con las normas y disposiciones que rigen en materia de hacienda pública, en lo que respecta al presente dictamen, aquellas que se desprendan con motivo de la baja contable y administrativa de los bienes muebles sujetos al procedimiento los cuales se identifican como las unidades vehiculares de números económicos 6, 202, 160, 08, C-07, PC-07, 233 y 119, mismos de los que después de haber llevado a cabo un minucioso análisis de la documentación que contiene el expediente, que acompaña la solicitud de baja contable y administrativa promovida por parte de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración, de la cual se ha resuelto no existen argumentos por las cuales se considere viable mantener y conservar los vehículos listados pues su reactivación y utilización, pues contempla la inyección significativa de recursos económicos que a la larga serán constantes debido a las características y condiciones de los vehículos pues éstos ya cuentan con una antigüedad y serie de problemasconsiderables. No menos importante es reconocer el riesgo para el personal que operaría las unidades. Por lo anterior y a fin de evitar costos y riesgos innecesarios, se da por procedente la propuesta para la baja definitiva de las unidades listadas.

Que fue analizado el expediente referente a la propuesta autorización de la baja y desincorporación física y administrativa de dos unidades que forman parte del parque

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DOS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 9 de 11

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 27 de agosto del 2024
EXP: 54-04/CHyV/2024

vehicular propiedad municipal, y que después de haber resuelto las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, en oportunidad y momento por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autorice la baja administrativa y contable de las siguientes unidades que forman parte del parque vehicular

No	No ECO	Marca	SUBMARCA	Año	Serie
1	6	Chevrolet	Matiz	2012	KL1MD6A07CC109413
2	202	Dodge	Dakota	1997	1B7GL23X6VS231152
3	160	NISSAN	SENTRA	2008	3N1AB61D88L754221
4	08	CHEVROLET	LUV	2001	8GGTFRC161A101310
5	C07	HONDA	XR250	2011	9C2MD3401BR600181
6	PC07	FORD	C8000	1985	1FDYD80U3FVA04883
7	233	DYNAPAC	CA251D	2006	58311677
8	119	NISSAN	TSURU	2006	3N1EB31S46K351046

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de control Vehicular dependiente de la Coordinación de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal para que a través de su conducto se realice la baja administrativa de las unidades vehiculares descritas en el punto que antecede de los inventarios de bienes muebles propiedad municipal y el módulo de bienes patrimoniales, debiendo informar el destino de las mismas.

TERCERO.- Se declara la desincorporación de los vehículos señalados en el punto primero de este "Punto de Acuerdo", dentro de los bienes muebles propiedad municipal, en virtud a que derivado a los diagnósticos emitidos por parte de la Unidad de Mantenimiento y Control Vehicular, demuestran la existencia de diversas averías mecánicas que afectan el adecuado funcionamiento de las unidades, condiciones que se traducen a que las mismas ya no son seguras para su uso, y cualquier acción para su reparación y conservación son incosteables para el municipio, por lo que es de determinarse que dichas unidades ha llegado al fin de su vida útil, además que las mismas ya no son funcionales para alguna de las actividades y tareas que se desarrollan dentro del ámbito municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que se realicen las acciones contables pertinentes que se deriven a consecuencia de la baja de la unidad.

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DOS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 10 de 11

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 27 de agosto del 2024
EXP: 54-04/CHyV/2024

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 27 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MARÍA DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y VIGILANCIA

MCD. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA DE DOS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD MUNICIPAL.

Pág. 11 de 11

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 27 de agosto de 2024
EXP: 54-05/CHyV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guadalupe, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. ARTURO MORENO RODRÍGUEZ, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- A través de escrito el C. Arturo Moreno Rodríguez, presentó ante las oficinas de la Sindicatura Municipal, solicitud de opinión favorable, con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio consta de una superficie de [redacted] Adjunto al oficio el ciudadano exhibe lo siguiente:

-Copia fotostática de constancia de verificación física expedida por parte del Departamento de Catastro identificada bajo el número 2130/2024, mediante el que se hace constar que el personal del departamento de Catastro, realizó una verificación física y deslinde catastral al predio objeto de la solicitud del ciudadano de apellidos Moreno Rodríguez, y de los cuales se desprende que el predio se identifica como el lote [redacted] cuenta con una superficie de [redacted] y se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted]

-Copia fotostática de plano que se deriva de la verificación física descrita con antelación.

RELATORÍA

PRIMERO.- Con la finalidad de conocer los antecedentes con respecto del origen del bien inmueble ubicado en [redacted] fue remitido oficio 0815/2024, al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, el cual en respuesta, a través de oficio 2221, expediente CIP/2024, de fecha 09 de julio de 2024, informó que después de haber

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 27 de agosto de 2024
EXP: 54-05/CHyV/2024

realizado una búsqueda dentro de los archivos catastrales, se detectó que el inmueble se encuentra registrado a nombre del C. Arturo Moreno Rodríguez, únicamente para efectos de pago de impuesto predial sin datos que conduzcan a la escritura que ampare la propiedad del predio.

SEGUNDO.- Mediante oficio 0813/2024, se solicitó información a la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, la cual a través del oficio 866/2024 informó que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de la unidad se pudo constatar que el inmueble descrito en la solicitud no forma parte del inventario de Bienes Inmuebles Propiedad del Municipio, así mismo informa que el ciudadano Arturo Moreno Rodríguez aparece como poseedor del inmueble aparentemente en virtud a que el inmueble se encuentra dentro de una expropiación que se realizó a [redacted] según Periódico Oficial que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted]

TERCERO.- Por otra parte, fue remitida solicitud de información al departamento de Fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, mediante el oficio 0814/2024, la cual en atención al escrito y en respuesta por medio del oficio número 795/2024, se informó que después de haber realizado una inspección física en el lugar de ubicación del inmueble se observa que el predio se encuentra debidamente alineado a los paramentos de calles y banquetas adyacentes y este no invade vía publica.

CUARTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que, en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen en el punto de acuerdo lo que conforme a derecho y que con base a las investigaciones corresponda.

QUINTO.- Mediante oficios numerados del 1090/UCHV/CT/SM/2024 al 1093/UCHV/CT/SM/2024 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Quincuagésima Cuarta Sesión, con el objeto de someter al análisis la solicitud de opinión por parte del C. Arturo Moreno Rodríguez con respecto de un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 27 de agosto de 2024
EXP: 54-05/CHyV/2024

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- Que conforme lo inscrito en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias están integradas mínimamente por un presidente, un secretario y tres vocales, las cuales en ejercido de sus funciones deberán dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 87, mismo que enuncia lo siguiente:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*
>
> *I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.*
>
> *V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas."*

CUARTO.- El artículo 2516 del Código Civil del Estado de Zacatecas, contempla los elementos que deberá contener el expediente que servirá como base para la formulación de los procedimientos de inmatriculación de bienes inmuebles, entre estos en lo que refiere al objeto del presente dictamen la fracción V que dice: *"Opinión del H. Ayuntamiento Municipal de la ubicación del inmueble."* Atendiendo a lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competente para atender la solicitud presentada por parte del C. Arturo Moreno Rodríguez, pues de acuerdo a su petición el bien inmueble sujeto al trámite se encuentra dentro de la circunscripción de este Municipio. En virtud a lo anterior y después de haber realizado todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de las distintas áreas que forman parte de este municipio, de las cuales se desprende que la constitución del inmueble no afecta trazos viales existentes, encontrándose alineada a los paramentos de las calles y banquetas adyacentes, además se tiene conocimiento que el inmueble señalado no forma parte del inventario de Bienes

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

inmuebles propiedad del Municipio pues de acuerdo a los antecedentes el inmueble se encuentra dentro de una expropiación que se realizó a [redacted] según Periódico Oficial que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted]. Por otra parte, de acuerdo a los registros catastrales se observa que éste se encuentra registrado a nombre del C. Arturo Moreno Rodríguez, únicamente para efecto del pago del impuesto predial sin encontrase datos que den referencia a la existencia de alguna escritura que acredite la legítima propiedad del inmueble.

Así pues, la Comisión de Hacienda y Vigilancia toda vez que han sido analizados todos y cada uno de los elementos documentales recabados en la investigación correspondiente, de cuyos pormenores se encuentran reproducidos en el cuerpo de este dictamen, en sujeción a la Ley, se emitirá la propuesta de Punto de Acuerdo que habrá de dar cumplimiento a la petición promovida por parte del C. Arturo Moreno Rodríguez, de cuyos axiomas que la integran constituyen el juicio que habrá de adoptar el Ayuntamiento unas vez que hayasido aprobado por el pleno del Cabildo.

Fue analizada la solicitud por parte del C. Arturo Moreno Rodríguez, referente a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que consta de una superficie de [redacted] Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, en sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, de cuyas personalidades integrantes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someter el asunto al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes aplicables, en esa tesitura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la Síndico y los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La presente opinión tiene por atender la petición por parte del C. Arturo Moreno Rodríguez, con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que se encuentra constituido por una superficie de [redacted] la cual se encuentra demarcada bajo las siguientes medidas y colindancias [redacted]

Predio que de acuerdo a las investigaciones realizadas tomando como base al acervo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 27 de agosto de 2024
EXP: 54-05/CHyV/2024

informativo que obra en los archivos del Departamento de Catastro, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, y la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependientes de esta Presidencia de Guadalupe, se desprende que el inmueble objeto de la solicitud, se encuentra debidamente alineado a los paramentos de las calles y banquetas adyacentes, y su constitución no invade trazo vial alguno, así mismo, no forma parte del inventario de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio, pues de acuerdo a los antecedentes, el inmueble se encuentra dentro de una expropiación que se realizó a los Señores del Río, según Periódico Oficial que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [redacted] Por otra parte, de acuerdo a los registros catastrales se observa que el inmueble se encuentra registrado en los archivos catastrales a nombre del C. Arturo Moreno Rodríguez, únicamente para efecto del pago del impuesto predial sin encontrarse datos que den referencia a la existencia de alguna escritura que acredite la legítima propiedad del inmueble.

Por lo anterior y por no contravenir a los intereses del municipio, se emite opinión en sentido positivo, para que el ciudadano de nombre C. Arturo Moreno Rodríguez, tramite el procedimiento judicial a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese la presente opinión con Punto de Acuerdo al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, una vez cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso f, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 27 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. ARTURO MORENO RODRÍGUEZ REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
Pág. 5 de 6

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 27 de agosto de 2024
EXP: 54-05/CHyV/2024

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MA. DE JE. SUS LLÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DI HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. ARTURO MORENO RODRÍGUEZ, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
Pág. 6 de 6

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 — Sindicatura Municipal

FECHA: 27 de agosto de 2024
EXP. 54-06/CHyV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guadalupe, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. JOSÉ LUIS SOTO DORADO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN** [redacted] **DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- A través de escrito el C. José Luis Soto Dorado, presentó ante las oficinas de la Sindicatura Municipal, solicitud de opinión en relación a la ubicación del inmueble y si existe interés por parte del municipio con respecto a un bien inmueble identificado [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio consta de una superficie de [redacted] Adjunto al oficio descrito el ciudadano exhibe lo siguiente:

-Copia fotostática de plano simple y plano certificado por parte del departamento de Catastro del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

-Copia fotostática de constancia de estado actual expedida por parte del Departamento de Catastro identificada bajo el número 2204/2024, mediante el que se hace constar que el personal del departamento de Catastro, realizó una búsqueda en los archivos catastrales y el sistema de impuesto, y se desprende que el inmueble se encuentra registrado a nombre de INFONAVIT, bajo la clave catastral 001 1002000201, y consta de una superficie de [redacted] los cuales se encuentran demarcados bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 27 de agosto de 2024
EXP: 54-06/CHyV/2024

[redacted]

RELATORÍA

PRIMERO.- Con la finalidad de conocer los antecedentes con respecto del origen del bien inmueble ubicado [redacted] fue remitido oficio 0128/2024 al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, el cual en respuesta, a través del oficio 01862/2024, expediente CIP/2024, informó que después de haber realizado una búsqueda dentro de los archivos catastrales, se detectó que el inmueble se encuentra registrado a nombre de INFONAVIT.

SEGUNDO.- Mediante el oficio 0086/2024, se solicitó información a la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, la cual a través del escrito de número 0135/2024 informó que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de la unidad, se pudo constatar que el inmueble descrito en la solicitud no forma parte del inventario de Bienes Inmuebles Propiedad del Municipio, adicionalmente se dio a conocer que no fue posible encontrar antecedente alguno relacionado con el inmueble.

TERCERO.- Por otra parte, fue remitida solicitud de información al departamento de Fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, mediante el oficio 0087/2024, la cual en atención a lo anterior, a través de escrito identificado bajo el número 270/ 2024, se informó que después de haber realizado una inspección física en el lugar de ubicación del inmueble se observa que el predio objeto de la solicitud, se encuentra en [redacted] y que el terreno donde se desplanta el condominio es un terreno en forma irregular, además agrega que el solicitante únicamente sería copropietario en condominio de un porcentaje de indiviso.

CUARTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que, en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen en el punto de acuerdo lo que conforme a derecho y que con base a las investigaciones corresponda.

QUINTO.- Mediante oficios numerados del 1090/UCHV/CT/SM/2024 al 1093/UCHV/CT/SM/2024 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Quincuagésima Cuarta Sesión, con el objeto de someter al análisis la solicitud de opinión por parte del C. José Luis Soto Dorado con respecto de un bien

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. JOSÉ LUIS SOTO DORADO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 2 de 6

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 27 de agosto de 2024
EXP. 54-06/CHyV./2024

inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- Que conforme lo inscrito en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias están integradas mínimamente por un presidente, un secretario y tres vocales, las cuales en ejercicio de sus funciones deberán dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 87, mismo que enuncia lo siguiente:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia***
>
> *I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.*
>
> *V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas."*

CUARTO.- El artículo 2516 del Código Civil del Estado de Zacatecas, contempla los elementos que deberá contener el expediente que servirá como base para la formulación de los procedimientos de inmatriculación de bienes inmuebles, entre estos en lo que refiere al objeto del presente dictamen la fracción V que dice: *"Opinión del H. Ayuntamiento Municipal de la ubicación del inmueble."* Atendiendo a lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competente para atender la

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN SOLICITUD DEL [redacted] REFERENTE [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 3 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 27 de agosto de 2024
EXP. 54-06/CHyV/2024

solicitud presentada por parte del C. José Luis Soto Dorado, pues de acuerdo a su petición el bien inmueble sujeto al trámite se encuentra dentro de la circunscripción de este Municipio. En virtud a lo anterior y después de haber realizado todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de las distintas áreas que forman parte del complejo administrativo de este municipio, de las cuales se desprende que el inmueble no forma parte del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio pues este, se encuentra registrado a nombre del INFONAVIT, así mismo se trata de [redacted] del mismo predio.

Así pues, la Comisión de Hacienda y Vigilancia toda vez que han sido analizados todos y cada uno de los elementos documentales recabados en la investigación correspondiente, de cuyos pormenores se encuentran reproducidos en el cuerpo de este dictamen, en sujedón a la Ley, se emitirá la propuesta de Punto de Acuerdo que habrá de dar cumplimiento a la petición promovida por parte del C. José Luis Soto Dorado, de cuyos axiomas que la integran constituyen el juicio que habrá de adoptar el Ayuntamiento para atender la solicitud del ciudadano.

Fue analizada la solicitud por parte del C. José Luis Soto Dorado, referente a un bien inmueble ubicado [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que de acuerdo a solicitud consta de una superficie de [redacted]. Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, en sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, de cuyas personalidades integrantes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someter el asunto al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes aplicables, en esa tesitura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la Síndica y los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La presente opinión tiene por atender la petición por parte del C. José Luis Soto Dorado, con respecto a un bien inmueble identificado [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que de acuerdo a solicitud consta de una superficie de [redacted]. Sin embargo, derivado de acuerdo a Constancia de estado actual, de número de oficio 2204/2024, expedida por parte del departamento de Catastro, el inmueble se identifica con la clave catastral 001100200201, consta de una

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 27 de agosto de 2024
EXP: 54-06/CHyV/2024

superficie de [redacted] y se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] De acuerdo con las investigaciones realizadas tomando como base al acervo informativo que obra en los archivos de este Palacio Municipal, el predio en comento no forma parte del Inventario de Bienes inmuebles propiedad del Municipio, pues de acuerdo a los registros catastrales se encuentra registrado a nombre del INFONAVIT, así mismo se trata de un módulo condominal de tres condominios en vertical, y este se sitúa en la planta baja por lo que habrá que considerar que el solicitante sería copropietario en condominio de un porcentaje de indiviso del mismo predio.

Por lo anterior y toda vez que el trámite a realizar por parte del C. José Luis Soto Dorado con respecto del inmueble descrito con antelación no contraviene a los intereses del municipio, se emite opinión en sentido informativo, se no obstante, a lo anterior se deberá tomar en cuenta que el predio en cuestión se encuentra inscrito en los registros catastrales en favor de un tercero. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese la presente opinión con Punto de Acuerdo al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, una vez cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso f. de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. JOSÉ LUIS SOTO DORADO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pag. 5 de 6

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 27 de agosto de 2024
EXP: 54-06/CHyV/2024

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 27 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MA. DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. JOSÉ LUIS SOTO DORADO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 6 de 6

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes de Cabildo, ah, disculpe Regidor, adelante Regidora Pamela.

Lic. Griselda Pamela Salazar Nájera, Regidora:

Buenas tardes a todas, con permiso Presidente, Síndico y compañeros Regidores, únicamente porque tengo unas dudas respecto al punto número d, ese, es el punto de acuerdo para dar de baja del parque vehicular, en lo que refiere a la relatoría en el punto número 4 se menciona que en fecha 2 de mayo se lleva a cabo la firma del acta de hechos con personal del Departamento de Fiscalización de Auditorías que dependen del Órgano Interno de Control y así mismo con personal de la Coordinación de Hacienda, dependientes de Sindicatura, en la que rinden cuenta de una inspección física que realizan el 30 de mayo, me parece que ahí hay un error con la fecha nada más para que quede bien establecido y no se vayan con ese error, es respecto al punto número 4 y en el punto número 8, en el 4 habla de dos vehículos y en el 8 habla de los otros cuatro vehículos, nada más para que se haga ahí la modificación porque no pueden firmar un acta de hechos de algo que todavía no verifican físicamente, es cuanto.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Adelante Licenciada.

Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Síndico Municipal:

Gracias, tomamos nota, probablemente por ahí hubo un error de dedo con mucho gusto lo verificamos y hacemos las correcciones pertinentes.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Sigue concedido el uso de la voz, gracias Regidora, se toma en cuenta y se establece en el acuerdo, muchas gracias, se considera discutido, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación ala aprobación del punto tratado. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los tres dictámenes que presentan las Comisiones de Hacienda y Vigilancia, y Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Expi CC26-01/CDUSPM/CHyV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores que integramos la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracción I, 88 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, II y XIV, 93 fracción VIII, IX, X, XI, XIV, 108, 116 y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este cuerpo colegiado que integra el H. Ayuntamiento el siguiente: DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A CONSTITUIRSE EN [redacted]

ANTECEDENTES

PRIMERO.- A través de escrito signado por parte del C. Rafael López de Lara Ahued, se presentó en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, solicitud y expediente para la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio de tipo vertical, figura a constituirse en un predio identificado como [redacted] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas. El bien inmueble en el cual se constituirá el Régimen de Propiedad en Condominio cuenta con una superficie de [redacted] además se contempla que un predio adyacente sea utilizado como servidumbre de paso, el cual tiene una superficie de [redacted]

SEGUNDO.- La propiedad del inmueble objeto de la solicitud para la constitución del régimen de propiedad en condominio, se legitima en favor del solicitante mediante instrumento que se desprende del volumen número noventa y siete, acta número seis mil doscientos diecisiete, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos, del protocolo del Notario Público número 38, el Lic. Jesús Fabián Torres Chávez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha dieciséis de diciembre de dos mil dos, bajo el número treinta, folios del ciento setenta y nueve al ciento ochenta y dos, volumen ochocientos diecisiete, libro primero, sección primera.

TERCERO.- El inmueble que servirá como servidumbre de paso, es propiedad del solicitante y es una fracción de un predio que consta de una superficie de [redacted] y esta se encuentra amparada mediante instrumento volumen dieciocho, acta número mil

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A CONSTITUIRSE [redacted]

Pag. 1 de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC26-01/CDUSPM/OHyV/ 2024

trescientos treinta y dos, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el número treinta y seis folios cincuenta y cinco y cincuenta y seis del volumen seiscientos setenta y ocho libro primero sección primera de fecha cinco de septiembre del dos mil. Dicho inmueble se constituyó como [redacted] de acuerdo instrumento volumen número setecientos treinta y tres, escritura número veinte mil cuatrocientos cincuenta, de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, del protocolo expedido por la Notario Público número 44, la Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez.

TERCERO.- Mediante oficio 1923/DDUEMA/2023, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, solicitó a la Sindicatura Municipal, visto bueno con respecto a la propuesta presentada par parte del C. Rafael López de Lara Ahued, que consiste en cubrir en dinero en efectivo el valor del área de donación, misma que consta de [redacted] obligación que se desprende a causa de la constitución del Régimen de Propiedad en condominio [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Mediante oficio 1575/2023, se informó que después de analizar la propuesta por parte del solicitante, no existe objeción en la misma pues esta se ajusta a lo dispuesto por el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios, no obstante a ello el avalúo presentado deberá ser aprobado a la par de la autorización para la constitución del régimen de propiedad en condominio.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 09 de agosto del año en curso, mediante el oficio 775/2024 suscrito por el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales el expediente técnico jurídico que se deriva de la solicitud expuesta por parte del C. Rafael López de Lara Ahued, para la constitución del régimen de propiedad en condominio (vertical) a constituirse en el predio identificado como [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, lo anterior con la finalidad de que el asunto sea sometido a su análisis y en su caso dictaminación y aprobación.

SEGUNDO.- Acompañado a la solicitud por parte del C. Rafael López de Lara Ahued, en apego a lo dispuesto por el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios, anexó la siguiente documentación:

1. Solicitud por parte 3 del Promovente/ identificación del promovente.
2. Memoria descriptiva del régimen de propiedad en condominio
3. Copia de escrituras.
4. Copia del recibo de pago de impuesto predial.
5. Copia del certificado de libertad de gravamen.

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A CONSTITUIRSE [redacted]

Pág. 2 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC26-01/CDUSPM/CHyV/2024

6. Constancia de compatibilidad urbanística municipal.
7. Constancia de compatibilidad urbanística estatal.
8. Constitución de servidumbre de paso/ Constancia de verificación física.
9. Memoria de cálculo sanitaria y planos.
10. Copia de la factibilidad de la CFE.
11. Constancia de no adeudo a JIAPAZ.
12. Plano del terreno/ Plano de ubicación/ plano de servidumbre de paso y planos.
13. Proyecto ejecutivo de las viviendas.
14. Constancia Vigente del DRO.
15. Opinión técnica de la Coordinación municipal de Protección Civil.
16. Copia de las constancias de número oficial.
17. Visto bueno solicitud de pago en efectivo de una fracción del área de donación.
18. Avaluó comercial.
19. Dictamen de opinión técnica procedente de la subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

TERCERO.- Que dentro de la información contenida en el expediente, el bien inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio en vertical, es el predio identificado como [redacted] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio compuesto por una superficie de terreno de [redacted] demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] De acuerdo con el proyecto y en apego a lo dispuesto por el artículo 324, fracción I del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, le corresponde al promovente ceder bajo la figura de donación al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, una superficie de [redacted] Para dar cumplimiento a dicha obligación el promovente ha determinado acogerse a lo señalado en el artículo 325 párrafo segundo, que consiste en realizar el pago del valor mediante dinero, de cuyo monto es por la cantidad [redacted]

CUARTO.-En fecha 26 de agosto de 2024, se llevó a cabo la Décima Segunda sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en la cual en coordinación con personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, revisaron los elementos técnicos que integran el expediente que se deriva de la solicitud para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en un bien inmueble identificado como [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, concluyendo en que en virtud a que éste se apega a lo dispuesto en la ley, es menester que el asunto sea sometido a su revisión, análisis y dictaminación en sesión de comisiones unidas, en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior del

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A CONSTRUIR [redacted]

Pág. 3 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC26-01/CDUSPM/CHyV/2024

Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por lo que mediante el oficio 0152/2024, se remitió su expediente a fin de estar en condiciones de calendarizar el asunto en la correspondiente sesión.

QUINTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, con el objeto de verificar y constatar que en su contenido, se encuentren los elementos necesarios para que a través de éstos, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales previo a su minucioso estudio, establezcan en el punto de acuerdo correspondiente, las acciones que habrán de disponerse en apego al marco normativo que rige el ejercicio del ente gubernamental en materia de desarrollo urbano.

SEXTO.- Mediante oficios numerados del 1096/CT/UCHV/2024 al 1100/CT/UCHV/2024, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con el objeto de analizar y en su caso aprobar de manera unida la procedencia de la solicitud por parte del C. Rafael López de Lara Ahued, promovente del Régimen de Propiedad en Condominio a constituirse en el lote 15 de la manzana 1, de la calle Privada Bonaterra del Fraccionamiento Bonaterra de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Para dar cuenta de lo descrito en el punto que antecede, el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, establece los siguiente: *"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas..."*. En ese sentido y en los términos que nos aboca el objeto materia del presente dictamen, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 fracción XXI del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, prevé que los entes gubernamentales municipales, entre otras atribuciones, se encuentran facultados para *"Autorizar los fraccionamientos y condominios, así como la ejecución de obras de urbanización en los mismos, previo cumplimiento por parte de los fraccionadores o*

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMIN[redacted]IO A CONSTITUIRSE [redacted]

Pág. 4 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC26-01/CDUSPM/CHyV/2024

promoventes de condominio, de las obligaciones que les señala este Código y la autorización correspondiente".

TERCERO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, cada uno de estos cuenta con facultades y obligaciones distintos de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

CUARTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

QUINTO.- Es competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y de acuerdo al objeto del cual se desprende al concepción del presente acto lo siguiente:

...

VII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia en cuanto a la autorización de

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPEDAD EN CONDOMINIO A CONSTITUIRSE [redacted]

Pág. 5 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC26-01/CDUSPM/CHyV/2024

fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, así como su supervisión por sí o a través de las unidades competentes y el control del cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores y promoventes de los condominios y notificar a la Sindicatura Municipal como responsable del patrimonio municipal para la tramitación de las escrituras correspondientes;

XI. Vigilar el cumplimiento de los dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar los procesos de urbanización en el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones;

...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- El proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio promovido por el C. Rafael López de Lara Ahued, se encuadra en lo dispuesto por el artículo 324 fracción primera del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, que prevé lo siguiente: *"I. Tratándose de condominios verticales habitacionales, el promovente deberá donar a título gratuito a favor del Ayuntamiento, como mínimo, una superficie de terreno debidamente urbanizada, equivalente a 10 metros cuadrados por cada departamento o vivienda;"*, para el cumplimiento de dicha obligación el artículo 325 del citado ordenamiento establece las opciones para ello, señalando lo siguiente: *"El fraccionador o promovente podrá solicitar al Ayuntamiento que por la extensión del fraccionamiento o condominio, o bien, por motivos técnicos, le autorice a adquirir la superficie del área de donación para equipamiento urbano en otro predio de valor equivalente; a ejecutar obras de beneficio comunitario; o a cubrir en efectivo las donaciones a las que está obligado, debiendo determinarse el monto de dicho pago al valor comercial de la superficie que le hubiese correspondido donar en los términos de este Código"*, en atención a ello, el promovente, solicitó cumplir con dicha condición mediante el pago en dinero del valor de un área que consta de [redacted] a un valor de [redacted] por metro cuadrado, de acuerdo a avalúo expedido por el Ing. Ramiro Gutiérrez Serna, quien acredita su especialidad en valuación mediante cédula SEP número [redacted] por lo que el pago que deberá realizar conforme a lo anterior es el de la cantidad de [redacted]

SÉPTIMO.- Toda vez que los documentos que integran el expediente técnico-jurídico que se derivan de la solicitud por parte del C. Rafael López de Lara Ahued para la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de tipo vertical a constituirse en el predio identificado como [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que consta de una superficie de [redacted]

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A CONSTITUIRSE [redacted]

Pág. 6 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC26-0 1/CDUSPM/CHyV,/2024

[redacted] fueron revisados y analizados por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se determinó que el mismo, se ciñe a la normatividad aplicable vigente, por lo que en virtud de las anteriores consideraciones, estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y Hacienda y Vigilancia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 88 fracción II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 14 fracciones XXI, XXII, XXIII y XXIV, y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; 13, 59, 81, 87 fracciones I y II, 93 fracción X y XVI, 116, 123 y 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracciones I y II, 7 del Bando de Policía del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y; demás correlativos aplicables, sometemos a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se concede al C. Rafael López de Lara Ahued, la autorización para la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en vertical, esto en el inmueble identificado como [redacted] inmueble que consta de una superficie de [redacted] demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted]

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 324 y 325 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el promovente del régimen de propiedad en condominio, cumplirá con la obligación consistente en la cesión del área de donación mediante la modalidad de pago en dinero, por lo que deberá pagar un total de [redacted] monto que corresponde al valor de una superficie de [redacted] corresponden a [redacted]

TERCERO.- Se aprueba avalúo comercial, expedido por parte del Ing. Ramiro Gutiérrez Serna, quien acredita su especialidad en valuación mediante cédula SEP número [redacted] emitido en fecha 26 de agosto de 2024.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente para que por su conducto y estricta supervisión, se lleven a cabo los procedimientos de evaluación de obras se lleven a cabo y seguimiento del pago que deberá de realizarse; así como para verificar que por la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio cumpla con lo estipulado por la legislación aplicable, así como toda observación; debiendo

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPEDAD EN CONDOMINIOA CONSTITUIRSE [redacted]

Pág 7 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC26-01/CDUSPM/CHyV/2024

informar oportunamente al Ayuntamiento de las irregularidades o incumplimiento detectados.

ATENTAMENTE
COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 27 DE AGOSTO DEL 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LC.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C.MA. DE JESÚS LUEVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LE. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATANO
REGIDORA VOCAL 3 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO A CONSTITUIRSE [redacted]

Pág. 8 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto del 2024
Exp:CC-26-02/CHYVYCDUSPM/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60, 87, 88 fracciones II y XII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 13, 59, 80, 81, 87 fracciones I, II, VIII, X y 110 fracciones II y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y; 6 fracciones I, II, 7 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN REFERENTE A LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 115/2021 EMANADO POR LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SÉPTIMA ORDINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), REFERENTE A PROPUESTA DE MONDO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN EL PAGO DEL VALOR DEL ÁREA DE DONACIÓN.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la celebración de la Décima Octava Sesión de Cabildo y Séptima Ordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, por mayoría absoluta, se aprobó el Acuerdo de cabildo de número 115/2021, mediante el que se autorizó la propuesta por parte de la persona moral denominada "Mondo Grupo Inmobiliario" S.A. de C.V., la cual consiste en cubrir en dinero en efectivo el valor del 70% del área de donación del fraccionamiento en proyecto de Interés Social denominado "Arroyo del Coyote", de cuya área a cubrir su valor es de 2,438.00 m² (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) teniendo un valor por la cantidad de $2´952,661.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.).

SEGUNDO.- Mediante Convenio de Pago en Parcialidades celebrado entre el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y "Mondo Grupo Inmobiliario" S.A. de C.V., se acordó que el pago de la cantidad descrita en el punto que antecede y determinada a través de avalúo expedido por parte del Arquitecto Alejandro Roberto Issais Gutiérrez, especialista en Valuación de Inmuebles, con número de cédula profesional 6820115, realizaría en tres parcialidades, conforme a lo siguiente:

DICTAMEN REFERENTE A LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 115/2021 EMANADO POR LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SÉPTIMA ORDINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A PROPUESTA DE MONDO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN EL PAGO DEL VALOR DEL ÁREA DE DONACIÓN.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto del 2024
Exp:CC-26-02/CHYVYCDUSPM/2024

Número de Pago	Fecha de pago	Importe
Anticipo	30/12/2021	$1´400,000.00
1	30/03/2022	$776,330.90
2	30/06/2022	$773,330.90
	Total	$2´952,661.80

TERCERO.- Que en fecha 30 de diciembre de 2021 se registró un pago por concepto de "convenio mondo inmobiliario", por la cantidad de $1´400,000.00 (UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a documento identificado como "VALIDACIÓN DE TRANSFERENCIA".

RELATORÍA

PRIMERO.- Que por medio de escrito identificado bajo el número 00311/24, suscrito por parte del Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se hizo del conocimiento que derivado a reuniones celebradas con el representante legal de la persona Moral denominada "Mondo Grupo Inmobiliario" S.A. de C.V., se llegó a la conclusión de solicitar la revocación del Acuerdo de Cabildo 115/2021, en atención a la existencia de una controversia de carácter judicial con respecto del inmueble en el cual se pretende desarrollar el proyecto del fraccionamiento denominado "Arroyo del Coyote", hecho que produce incertidumbre con respecto al término a la posibilidad de continuar con la integración del expediente técnico para la constitución del fraccionamiento y que, con respecto a la cantidad recibida como anticipo, se tome en consideración para que se amortice mediante los conceptos tales como pago de impuestos, derechos, autorizaciones, licencias de construcción, deslindes catastrales subdivisiones y otros servicios que en el futuro requiera por parte del municipio y en consecuencia se deje sin efecto el convenio.

SEGUNDO.- Que la Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, con la finalidad de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia así como los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales determinen y dictaminen de manera unida las disposiciones que habrán de dictarse como sustento legal para el debido ejercicio de la acción promovida.

DICTAMEN REFERENTE A LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 115/2021 EMANADO POR LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SÉPTIMA ORDINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A PROPUESTA DE MONDO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN EL PAGO DEL VALOR DEL ÁREA DE DONACIÓN.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto del 2024
Exp:CC-26-02/CHYVYCDUSPM/2024

TERCERO.- Que mediante oficios numerados del 1096/UCHV/CT/SM/2024 al 1100/UCHV/CT/SM/2024, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales a la celebración de la Vigésima Sexta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente. Así mismo se convocó al Titular de dicha Secretaría, mediante el oficio 1101/2024, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores que se derivan en torno al asunto, y con ello solventar las dudas y planteamientos por parte de los integrantes de las comisiones intervinientes.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, entes gubernamentales que se encuentran investidos de personalidad jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, elegidos mediante elección popular directa, y serán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- Mediante lo descrito en el numeral 57 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, es facultad de los Ayuntamientos revocar sus acuerdos de oficio o a petición de parte, cuando se hayan dictado en contra de esta u otras leyes, en lo que respecta al asunto previamente descrito en los puntos que anteceden, la acción se desprende en virtud a la problemática generada por la controversia judicial con relación al predio en el cual se pretende desarrollar el fraccionamiento denominado "Arroyo del Coyote".

TERCERO.- Que de acuerdo a lo reproducido en el precepto 22 del Código Teritorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente en la entidad, los Ayuntamientos entre otras atribuciones, en lo que respecta al objeto materia del presente dictamen cuentan con las siguientes atribuciones:

"Artículo 22

...

XVIII. Recibir las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos, así como las de constitución del régimen de propiedad en condominio, y cerciorarse de

DICTAMEN REFERENTE A LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 115/2021 EMANADO POR LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SÉPTIMA ORDINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A PROPUESTA DE MONDO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN EL PAGO DEL VALOR DEL ÁREA DE DONACIÓN.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto del 2024
Exp:CC-26-02/CHYVYCDUSPM/2024

que reúnan los requisitos que se establecen en este Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

XIX. Integrar con base en las solicitudes señaladas en la fracción anterior, los expedientes relativos y el proyecto de dictamen que será sometido, en su caso, a la autorización del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal y de la Secretaría;

...

XXI. Autorizar la ejecución de las obras de urbanización en los fraccionamientos y condominios, previo el cumplimiento por parte de los fraccionadores o promoventes de condominio, de las obligaciones que les señala este Código y la autorización correspondiente;

...

XXIII. Controlar y vigilar que los fraccionadores o promoventes de condominio cumplan con lo dispuesto en la legislación y los programas de desarrollo urbano;

XXIV. Verificar que los fraccionadores y promoventes de condominios hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan, realizado las donaciones respectivas haciendo la entrega de las áreas para equipamiento urbano respectivas, así como constituido las garantías que les señala este Código u otros ordenamientos legales aplicables;

...

XXX. Determinar las áreas y predios que conforme a este Código deberán donar los fraccionadores y promoventes de condominios al Municipio;

...

XLII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda en su jurisdicción;

...

XLV. Las demás que les señalen este Código y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, cada uno de estos cuenta con facultades y obligaciones distintos de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y

consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

QUINTO.- La Comisión de Hacienda y Vigilancia así como la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, son consideradas comisiones permanentes, que de acuerdo al marco jurídico y de actuación que se ciñe en el artículo 93 fracción X del citado ordenamiento, el asunto materia del presente dictamen, es competencia de ambas comisiones conforme a lo siguiente:

> *Artículo 93.- Le corresponde a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales:*
>
> ...
>
> *X. Vigilar las atribuciones que le otorga el Código Urbano al Municipio y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia en cuanto a las autorización de fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, así como su supervisión por sí o a través de las unidades competentes y el control del cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores y promoventes de los condominios y notificar a la Síndicatura Municipal como responsable del patrimonio municipal para la tramitación de las escrituras correspondientes;*
>
> ...

SEXTO.- El presente procedimiento tienen por objeto atender la petición realizada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, que a su vez se desprende de la petición realizada por parte de Mondo Grupo Inmobiliario S.A. de C.V., la cual consiste en la revocación del Acuerdo de Cabildo 115/2021, a causa de la controversia de orden judicial con respecto al bien inmueble donde se llevará a cabo la realización del proyecto denominado "Arroyo del Coyote", y que al existir la incertidumbre de la continuidad del mismo, lo conveniente es autorizar su revocación.

Por lo anteriormente vertido, y toda vez que de acuerdo a la naturaleza del asunto es competencia por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, de manera conjunta a través de la instrumentación adecuada, estas comisiones proponen la revocación del acuerdo de cabildo de número 115/2021, emanado en la Décima Octava Sesión de Cabildo y

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto del 2024
Exp:CC-26-02/CHYVYCDUSPM/2024

Séptima Ordinaria de fecha veinte de diciembre de 2021. De conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y conforme al alcance jurídico otorgado por las leyes que rigen en la materia, habiéndose analizado el presente asunto y en virtud a que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos y subsanados en su momento oportuno, y que con acato al procedimiento legalmente establecido, estas comisiones habiendo conocido y signado el presente dictamen, sometemos para el conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento proponiendo lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el numeral 57 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se revoca el acuerdo de cabildo 115/2021, emanado en la Décima Octava Sesión de Cabildo y Séptima Ordinaria de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), referente a la autorización de la propuesta por parte de la persona moral denominada "Mondo Grupo Inmobiliario" S.A. de C.V., la cual consiste en cubrir en dinero en efectivo el valor del 70% del área de donación del fraccionamiento en proyecto de Interés Social denominado "Arroyo del Coyote".

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas para que en Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se dé seguimiento a las amortizaciones que hayan que realizarse al monto depositado por parte de "Mondo Grupo Inmobiliario" S.A. de C.V., a favor del municipio, por concepto de anticipo de pago de área de donación conforme a Convenio de Pago en Parcidades firmado en fecha 29 de diciembre de 2021, mismo que se deja sin efectos.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y LA COMISIÓN EDILICIA DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 27 DE AGOSTO DEL 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICO MUNICIPAL

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN REFERENTE A LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 115/2021 EMANADO POR LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SÉPTIMA ORDINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A PROPUESTA DE MONDO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN EL PAGO DEL VALOR DEL ÁREA DE DONACIÓN.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto del 2024
Exp:CC-26-02/CHYVYCDUSPM/2024

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C. MA. DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.E. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO
REGIDORA VOCAL 3, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN REFERENTE A LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 115/2021 EMANADO POR LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SÉPTIMA ORDINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A PROPUESTA DE MONDO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN EL PAGO DEL VALOR DEL ÁREA DE DONACIÓN.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC-26-03/CDUSPM/CHyV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 60 fracción III inciso "k", 84 fracción VI, 88 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I y XIII, 93 fracción VIII, 116 y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS LA ABROGACIÓN DEL DECRETO 662 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EN EL TOMO CXXXI, NÚMERO 54 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021 Y; LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SEDIF, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE UNA NUEVA CASA CUNA.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la celebración de la Trigésima Séptima Sesión de Cabildo y Vigésima Quinta Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2018, por mayoría absoluta de los integrantes del Cabildo, se tomó el Acuerdo AHCGPE/567/18, en el que se aprobó la donación un bien inmueble con una superficie de 3,000.00 m², en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en sus siglas (SEDIF).

SEGUNDO.- Mediante escrito D.G 879/2019 de fecha 05 de junio del 2019, emitido por parte de la Dirección General del SEDIF, se solicitó la ratificación del Acuerdo de Cabildo identificado con el número AHCGPE/567/18, por el cual se aprobó la donación un bien inmueble en favor del Sistema Integral Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), con el objeto de llevar a cabo en éste, la construcción del Centro Estatal para jóvenes denominado "Vale la pena esperar", proyecto que pretendía la creación de diversos talleres enfocados a impartir temas alusivos a la educación sexual y psicología complementaria, para adolescentes con edades de entre los 12 a los 19 años de edad, a

DICTAMEN PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS LA ABROGACIÓN DEL DECRETO 662 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO TOMO CXXXI, NÚMERO 54 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021 Y; LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SEDIF, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE UNA NUEVA CASA CUNA.

Pág. 1 de 10

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

fin de dotarlos con conocimiento para que los mismos puedan formular un proyecto de vida adecuado.

TERCERO.- En fecha 27 de junio del 2019 se llevó a cabo la Trigésima Segunda Sesión de Cabildo y Décima Novena Ordinaria, en la que por mayoría absoluta de los integrantes del Cabildo, se acordó aprobar la ratificación de la donación de un inmueble en favor de Gobierno del Estado con destino al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para la construcción de un proyecto derivado del programa denominado "Vale la Pena Esperar", lo anterior conforme al Acuerdo de Cabildo 212/19.

CUARTO.- Derivado de la reunión celebrada en fecha 30 de septiembre del 2019, entre personal de la Dirección de Obras Públicas Municipales, así como de la Sindicatura Municipal, referente a la revisión de las características técnicas del proyecto, se detectó que la superficie que fue enajenada en favor de Gobierno del Estado con destino al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, no era suficiente por lo que a través del oficio D.G. 268/2019 emanado de la Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en sus siglas SEDIF, se solicitó la modificación al acuerdo de Cabildo 212/19, de fecha 27 de junio del 2019, a fin de que se autorizará la donación de un predio de mayor extensión que pudiera adecuarse al cuadro de construcción presentado por la subdirección de obras públicas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

QUINTO.- Mediante el Acuerdo de Cabildo identificado bajo el número 400/19, emanado por la Quincuagésima Sesión de Cabildo y Vigésima Novena Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019, fue aprobada la modificación al acuerdo de Cabildo 212/19, en el cual se acordó otorgar bajo la figura de donación un predio compuesto por una superficie de 3,181.83 m^2 en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEXTO.- A través de Decreto 662, publicado en el tomo CXXXI, número 54 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 07 de julio de 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, autorizó al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación, un bien inmueble con superficie de 3,181.83 m^2, ubicado en avenida "Las Orquídeas", fraccionamiento "Las Orquídeas", del municipio de Guadalupe, Zacatecas, en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con destino a la construcción de un proyecto para jóvenes denominado "Vale la Pena Esperar".

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC-26-03/CDUSPM/CHyV/2024

RELATORÍA

PRIMERO.- Por medio de oficio D.G.1561/2024, suscrito por parte del Director General del Sistema Integral Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y posterior a diversas mesas de trabajo se informó que no fue posible llevar a cabo el inicio de la construcción del proyecto denominado "Vale la Pena Esperar" dentro del plazo acordado mediante el Decreto 662, por lo que en tal virtud se solicitó a la administración del municipio de Guadalupe, Zacatecas, la donación de un terreno compuesto por la superficie de 6,984.82 m^2 en favor del SEDIF, con la finalidad de llevar a cabo en dicho espacio la construcción de una nueva Casa Cuna, proyecto que pretende brindar atención a niños y niñas en situación de vulnerabilidad y aquellos que presentan alguna discapacidad en un rango de edades desde recién nacidos hasta los 12 años.

SEGUNDO.- A través de oficio 934/2024, la titular de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, remitió a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, el expediente de la petición descrita en el punto que antecede con la finalidad de someter el asunto a consideración y en su caso aprobación de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y posteriormente ante el pleno del Ayuntamiento, con ello estar en condiciones de solicitar a la Legislatura del Estado de Zacatecas, la abrogación del Decreto 662, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo CXXXI, número 54 de fecha 07 de julio de 2021.

Actualmente el predio de cuya donación fuera autorizada mediante Decreto 662, mismo que consta con una superficie de 3,181.83 m^2, se encuentra sin edificación alguna y sin uso, así mismo no se realizaron los trámites referentes a la protocolización y aquellos referentes al traslado de dominio en favor del Sistema Integral de la Familia (SEDIF), además de no haberse llevado a cabo trámite para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TERCERO.- Derivado de levantamiento topográfico en el que se desprende que el polígono sujeto al procedimiento de donación consta de una superficie de 6,988.73 m^2 y este se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 79.29 metros y linda con Av. Las Orquídeas; Al Sureste en dos líneas, la primera mide 44.15 metros y linda con fracción I y la segunda mide 15.43 metros y linda con fracción II; Al suroeste mide 98.23 metros y linda con fracción restante y; Al noroeste mide 110.56 metros y linda con Lotes del 35 al 57.

DICTAMEN PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS LA ABROGACIÓN DEL DECRETO 662 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO TOMO CXXXI, NÚMERO 54 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021 Y; LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMIA SEDIF, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE UNA NUEVA CASA CUNA.

Pág. 3 de 10

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC-26-03/CDUSPM/CHyV/2024

CUARTO.- Que de acuerdo a los archivos que integran el acervo informativo de la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, el predio propuesto para atender la solicitud de la Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es una fracción de un polígono que consta de una superficie de 9,560.57 m^2 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), inmueble que forma parte del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, conforme a la escritura número 12,213 (DOCE MIL DOSCIENTOS TRECE), volumen número 276 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS), folios del 15,825 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO) al 15,827 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE), la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 0011 (ONCE) del volumen 3108 (TRES MIL CIENTO OCHO) Libro Primero, Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas.

QUINTO.- Que la Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, con la finalidad de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia así como los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales determinen y dictaminen de manera unida las disposiciones que habrán de dictarse como sustento legal para el debido ejercicio de la acción promovida por parte de la Dirección General del SEDIF.

SEXTO.- Que mediante oficios numerados del 1096/UCHV/CT/SM/2024 al 1100/UCHV/CT/SM/2024, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales a la celebración de la Vigésima Sexta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio. Así mismo se convocó a la Titular de dicha Unidad, mediante el oficio 1102/2024, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores que se derivan en torno al asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos por parte de los integrantes de las comisiones intervinientes.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, entes gubernamentales que se encuentran investidos de personalidad

jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, elegidos mediante elección popular directa, y serán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto por el artículo 119, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, prevé que es facultad del Municipio entre otras:

"...

II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo."

TERCERO.- En el mismo sentido de lo reproducido en el punto que antecede, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, fracción III, inciso "k", establece que el Ayuntamiento, en materia de hacienda pública municipal, tendrá la facultad de adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, acatando a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CUARTO.- El inmueble sujeto a enajenación bajo la modalidad de donación, de conformidad con lo previsto por los artículos 10 fracción II, 12 y 20 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se encuentra identificado y clasificado como un bien de dominio privado, el cual se describe como aquel conjunto de bienes y derechos que siendo de titularidad de los Entes Públicos, no están destinados al servicio público o uso común y son susceptibles de gravarse y enajenarse, conforme a las reglas del derecho civil, predominando su disposición al servicio público.

QUINTO.- El procedimiento de enajenación bajo la modalidad de donación se legitima, en virtud a la capacidad de la cual es dotado el Municipio de Guadalupe, Zacatecas misma que se suscribe en la Ley, la cual concede a los entes gubernamentales esa potestad para manejar su patrimonio, por lo que en ese ejercicio, las determinaciones y actos de dominio que se desprendan con motivo de dicha capacidad habrán de ceñirse en todo momento

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

en las diversas normas y disposiciones que rigen el actuar de la administración municipal y de aquellas dispuestas de manera posterior mediante la autorización por parte del Poder Legislativo del Estado; en ese sentido es menester citar lo enunciado por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en su artículo 28 fracción II, a letra señala lo siguiente:

"Artículo 28. Los Ayuntamientos, respecto de sus bienes, tienen las facultades y obligaciones siguientes:

...

II. Solicitar a la Legislatura la autorización para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes de patrimonio municipal;..."

Además de lo anterior el artículo 63 de dicho compendio normativo puntualiza lo siguiente:

"Para la desincorporación de bienes del patrimonio del Estado y Municipios, se requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado, previa solicitud del titular del Ente Público propietario del bien a desincorporar. "

SEXTO.- En lo que respecta al fin que tendrá el bien inmueble a través del procedimiento de enajenación bajo la modalidad donación se sujeta al marco de lo dispuesto por la Ley, la cual en todo caso prevee *"promover acciones de interés general o de beneficio colectivo"*, siendo el caso que nos ocupa aquellas relacionadas con el desarrollo social de los habitantes, de acuerdo con la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas, en su artículo 45 fracción V, mismo que puntualiza lo siguiente: *"Donación a favor de Dependencias o Entidades de cualquier nivel de gobierno, cuyo objeto sea educativo, social o de salud;"* .

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, cada uno de estos cuenta con facultades y obligaciones distintos de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

OCTAVO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

> *"**Artículo 87.**- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
>
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
>
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
>
> *...*
>
> *XIII. Investigar y dictaminar con respecto de asuntos relacionados con venta, donaciones de espacios propiedad del Municipio, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales; y*
>
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

NOVENO.- En cuanto a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala lo siguiente:

> *"...*
>
> *VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;*
>
> *...*
>
> *X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...*
>
> *XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "*

DÉCIMO.- De lo anteriormente vertido, se desprende pues, que el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a través de la realización de la presente acción, promoverá ante la Legislatura del Estado de Zacatecas la abrogación del Decreto 662,

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, tomo CXXXI, número 54, de fecha 07 de julio de 2021, y posteriormente la enajenación de un bien inmueble constituido por la superficie de 6,984.82 m², en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), con la finalidad de llevar a cabo en este para la construcción de una nueva "Casa Cuna", proyecto que tiene por objeto brindar atención integral a niños y niñas en situación de vulnerabilidad así como a niños con discapacidad.

Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en su oportunidad y momento, por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales de cuyos integrantes conocieron y signaron el presente dictamen. En esa tesitura es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas leyes citadas en la materia, por lo que con fundamento en los artículos 114, 115, 116 y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de manera unida proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se revoquen los Acuerdos de Cabildo 212/19 emanado de la Trigésima Segunda Sesión de Cabildo y Décima Novena Ordinaria de fecha 27 de junio del 2019 y 400/19, emanado por la Quincuagésima Sesión de Cabildo y Vigésima Novena Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Se autoriza solicitar a la Legislatura del Estado de Zacatecas la abrogación del Decreto 662, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, tomo CXXXI, número 54, de fecha 07 de julio de 2021.

TERCERO.- Se aprueba la enajenación en la modalidad de donación, de un bien inmueble constituido por la superficie de 6,988.73 m², en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Zacatecas. Predio que se localiza en avenida las Orquídeas del fraccionamiento denominado "Las Orquídeas", de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que se encuentra delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 79.29 metros y linda con Av. Las Orquídeas; Al Sureste en dos líneas, la primera mide 44.15 metros y linda con fracción I y la segunda mide 15.43 metros y linda con fracción II; Al suroeste mide 98.23 metros y linda con fracción restante y; Al noroeste mide 110.56 metros y linda con Lotes del 35 al 57.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC-26-03/CDUSPM/CHyV/2024

CUARTO.- Los gastos y costas que generen la escrituración del terreno donado, correrán por cuenta del donatario.

QUINTO.- Que se haga del conocimiento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que deberá estipularse en la escritura definitiva lo siguiente:

1. El proyecto que se pretende realizar en el inmueble que se dará en donación.
2. Que el referido proyecto se llevará a cabo en un término no mayor de dos años a partir de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.
3. La escritura de donación contendrá una cláusula de dominio condicionada a realizar el proyecto en el término fijado (dos años), contado a partir de la publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado, acordando ambas partes la revocación de la donación con la verificación de la Sindicatura Municipal en la que se constate que no se hizo la construcción al término del plazo señalado, notificando tal circunstancia al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).
4. El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades propias del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para beneficio de la población, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta al de las establecidas causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe.

SEXTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que lleve a cabo los trámites legales y administrativos correspondientes para dar cumplimiento a los puntos que anteceden del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 27 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICO MUNICIPAL

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS LA ABROGACIÓN DEL DECRETO 662 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO TOMO CXXXI, NÚMERO 54 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021 Y; LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMIIA SEDIF, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE UNA NUEVA CASA CUNA.

Pág. 9 de 10

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 27 de agosto de 2024
Exp: CC-26-03/CDUSPM/CHyV/2024

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C. MA. DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.E. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO
REGIDORA VOCAL 3, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS LA ABROGACIÓN DEL DECRETO 662 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO TOMO CXXXI, NÚMERO 54 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021 Y; LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SEDIF, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE UNA NUEVA CASA CUNA.

Pág. 10 de 10

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Por lo que antes de someter a votación este punto de informe que el inciso c) del mismo debe ser votado de manera nominal. Por lo que, si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, respecto a los incisos a) y b) del punto número 5, relativos a la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio, de tipo vertical, ubicado en la Privada Bonaterra y a la revocación del Acuerdo de Cabildo número 115/21, respectivamente, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación de los incisos a) y b) del punto número 5 del orden del día. Quienes este a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Ahora bien, en relación al inciso c), del punto número 5, dada su naturaleza, antes de someterlo a votación, es menester señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, en sus fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal. Por lo que se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto en lo individual, diciendo su nombre y el sentido de su voto, con relación a la aprobación para solicitar a la Legislatura del Estado, la abrogación del Decreto número 662, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 7 de julio de 2021 y, la autorización para la enajenación en la modalidad de donación de un bien inmueble en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para la realización del proyecto de una nueva casa cuna, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal. Adelante Regidor Juan Manuel Torres. —Sí, muchas gracias, buenas tardes a todos, Juan Manuel Torres Maldonado, a favor del punto—; —Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo, a favor—; —Manuel de Jesús López Velázquez, a favor—; —Margarita Ramos Rivera, a favor—; —María Elena Márquez Martínez, a favor—; —Basurto Menchaca Aarón, a favor—; —Tena Mena Carla María, a favor—; —Alicia Giovanna Salmón Buenrostro, a favor—; —Salazar Nájera Griselda Pamela, a favor—; —Luis Gerardo Flores Mendoza, a favor—; —Castruita Cataño Stephanía de las Mercedes, a favor—; —Luévano Mota María de Jesús, a favor—; —Muñoz Morales María de la Luz, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. Muchas gracias. ***Doy cuenta que con 14 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones se a prueba por unanimidad.***----------
---

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Continuando con el orden del día el siguiente punto es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que se presenta la comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 26 de agosto de 2024
Exp: 12-01/CDUSPM/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE ZACATECAS, ZAC.
PRESENTE.

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II, V inciso "f" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I, V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60, 86 fracciones II, IV, V, VIII, 87, 88 fracciones III y XIII, 109 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 21, 23, 80, 81, 83, 84 fracción VIII, 93 fracciones II, VIII, X y XXII y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS VECINOS DE LA VIALIDAD DEL BOSQUE (RUMBO NORESTE), DEL FRACCIONAMIENTO "POPULAR DEL BOSQUE", DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, LA COLOCACIÓN TEMPORAL DE UNA MALLA CICLÓNICA.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Durante los últimos años la seguridad es uno de los temas principales que aquejan hoy en día al país, de cuyos índices delictivos se mantienen tras la situación económica que prevalece en la entidad. Ante ello además de las acciones promovidas por parte de los distintos entes de gobierno en los niveles municipal, estatal y federal, se ha dado apertura e inclusión a propuestas por la ciudadanía, que se constituyen a partir de la observancia de la ley, mismas que consisten en la implementación de mecanismos para el control del acceso, esto principalmente para privadas y calles cerradas. En ese sentido corresponderá a través del presente documento, atender la solicitud por parte de los habitantes de la calle "Del Bosque", del Fraccionamiento "Popular del Bosque", de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante la emisión de disposiciones que permitan asegurar la seguridad de los habitantes.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante oficio suscrito por parte del Profr. Martín Cervantes Gallegos quien manifiesta ser Presidente de la Colonia Popular del Bosque, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, autorización para cerrar el extremo de la avenida "Del Bosque", que colinda con el "Arroyo de Coyote", mediante la colocación de malla ciclónica en un trazo que consta de alrededor de 10 metros lineales, pues actualmente es utilizada como vía rápida para que personas escapen por la comisión de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algún delito o bien parar tirar escombro y basura en el mencionado arroyo mismo que es zona federal.

SEGUNDO.- Mediante oficio 691/2024, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, la solicitud descrita en el punto que antecede con la finalidad de que el asunto sea sometido a su análisis y dictaminación en la respectiva sesión de Comisión, debiendo de observar las siguientes anotaciones:

- No se deberá de obstruir el acceso a ningún lote del fraccionamiento.
- Los trabajos de cerrar la calle se deberán realizar con malla ciclónica, no se permite la construcción de muros.
- Los trabajos correrán por cuenta de los colonos del citado fraccionamiento.
- En caso de continuación de la vialidad (por proyectos futuros) se deberá de retirar la malla.

TERCERO.- A través de los oficios 0146/2024 al 0149/2024, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales a la Décima Segunda sesión, con el objeto de someter a estudio y análisis correspondiente el expediente que se desprende del asunto materia que nos ocupa y con ello llevar a cabo su dictaminación en sujeción a las normas y disposiciones legales que rigen en la materia, así mismo se convocó al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente mediante oficio 0150/2024 a efecto de solventar las dudas y planteamientos expuestos por parte de los integrantes de la comisión.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, entes investidos de personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, elegidos mediante elección popular directa, y serán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto por el artículo 119, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, señala lo siguiente:

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene facultades y obligaciones siguientes:

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 26 de agosto de 2024
Exp: 12-01/CDUSPM/2024

I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;

...

V. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- En términos de la naturaleza del presente asunto la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, señala lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas..."

CUARTO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda a través de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en términos del presente dictamen, son facultades de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, las siguientes:

...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS VECINOS DE LA VIALIDAD DEL BOSQUE (RUMBO NORESTE), DEL FRACCIONAMIENTO "POPULAR DEL BOSQUE", DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, LA COLOCACIÓN TEMPORAL DE UNA MALLA CICLONICA.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 26 de agosto de 2024
Exp: 12-01/CDUSPM/2024

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...

XIV. Vigilar la aplicación de la normatividad para el uso que se este dando a un predio, edificio o construcción y que se apegue a las características previamente registradas;

...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

SEXTO.- Tras haber analizado el expediente que se deriva de la solicitud promovida por parte del Presidente de la Colonia Popular del Bosque, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se determina no existe inconveniente en autorizar el proyecto presentado por parte de éste, el cual consiste en la instalación de una malla ciclónica de aproximadamente de 10 metros de longitud, la cual será colocada en la avenida Del Bosque, especificamente en el extremo que se sitúa al noreste del fraccionamiento, permitiendo con ello prevenir los actos delictivos, además de evitar que se continúe utilizando el área como depósitos de basura en la colindancia con la zona federal del "Arroyo del Coyote". No obstante, a la autorización para la colocación de la malla ciclónica, los colonos deberán observar los señalamientos previstos en el Punto de Acuerdo correspondiente, a través del que se tendrá por objeto asegurar que la instalación de la misma no obstaculice a futuro la continuación de la vialidad por trabajos que a futuro se pudieran proyectar.

Con fundamento en los artículos 114, 115, 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se concede a los vecinos de la colonia "Popular del Bosque", autorización para la colocación de malla ciclónica en la avenida "Del Bosque", especificamente en el extremo que se sitúa al noreste del fraccionamiento y que colinda con el denominado "Arroyo del Coyote".

SEGUNDO.- La colocación de la malla deberá de ajustarse a lo siguiente:

- No se deberá de obstruir el acceso a ningún lote del fraccionamiento.

4

DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS VECINOS DE LA VIALIDAD DEL BOSQUE (RUMBO NORESTE), DEL FRACCIONAMIENTO "POPULAR DEL BOSQUE", DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, LA COLOCACIÓN TEMPORAL DE UNA MALLA CICLONICA.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 26 de agosto de 2024
Exp: 12-01/CDUSPM/2024

- Los trabajos de cerrar la calle se deberán realizar con malla ciclónica, no se permite la construcción de muros.
- Los trabajos correrán por cuenta de los colonos del citado fraccionamiento.
- En caso de continuación de la vialidad (por proyectos futuros) se deberá de retirar la malla.

TERCERO.- Los gastos generados a causa de la colocación de la malla ciclónica, así como el retiro de la misma y todos aquellos que se deriven, correrán a cuenta de los habitantes de la colonia "Popular del Bosque", bajo las condiciones que éstos acuerden en concreto.

CUARTO.- El presente Punto de Acuerdo es condicionado por lo que se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, para que supervise los trabajos para la colocación de la malla ciclónica, cerciorándose de que los mismos se realicen conforme a la normatividad aplicable. Así mismo se le faculta para que ejecute las medidas y acciones que correspondan cuando no se acaten todas y cada una de las disposiciones enunciadas en el presente Punto de Acuerdo, debiendo dar aviso a este Cuerpo Colegiado las acciones realizadas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo penúltimo, 8 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 443, 444 fracción IX, 445 fracción VIII del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

ATENTAMENTE
COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE AGOSTO DE 2024.

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

4

DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS VECINOS DE LA VIALIDAD DEL BOSQUE (RUMBO NORESTE), DEL FRACCIONAMIENTO "POPULAR DEL BOSQUE", DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, LA COLOCACIÓN TEMPORAL DE UNA MALLA CICLONICA.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 26 de agosto de 2024
Exp: 12-01/CDUSPM/2024

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C. MA. DE JESÚS LUEVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.E. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO
REGIDORA VOCAL 3/INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS VECINOS DE LA VIALIDAD DEL BOSQUE (RUMBO NORESTE), DEL FRACCIONAMIENTO "POPULAR DEL BOSQUE", DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, LA COLOCACIÓN TEMPORAL DE UNA MALLA CICLONICA.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 7, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dos dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0423/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 27/agosto/2024
Asunto: Dictamen

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
P R E S E N T E.

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 86, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 92 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO, DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante oficio 1664/2024 de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **ARQUITECTO: LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES,** se remitió ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales los documentos que contienen los informes del Avance Físico-Financiero del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024); del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024, para que realice la elaboración del dictamen correspondiente a efecto de que sea aprobado por el H. Cabildo y dar cumplimiento a los señalamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y postulado básico de Contabilidad Gubernamental y postulado básico de Registro e Integración Presupuestaria.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro. C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0423/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 27/agosto/2024
Asunto: Dictamen

SEGUNDO. - En fecha 27 de agosto del 2024 y con fundamento en lo estipulado en los artículos 6 fracciones XI y XVI 80 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas se convocó a los Regidores y Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, con el objetivo de analizar y en su caso aprobar el informe de Avance Físico-Financiero del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO. - Dada la solicitud, la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales se avocó al estudio de la petición, con la finalidad de verificar que los documentos que se acompañan, fueran amplios y suficientes para dictaminar lo correspondiente a la aprobación del informe relativo al Avance Físico-Financiero, del mes de julio, del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO. - Se distribuyó, de manera digital, un ejemplar de la documentación que es materia del presente dictamen, mismo que contiene la información citada en el punto inmediato anterior, para que los integrantes de la Comisión Edilicia tuvieran la oportunidad de examinarlo, y que en la sesión ordinaria, se expusieran las interrogantes que a su juicio fueran pertinentes y que estas se sustentaran de manera satisfactoria.

MOTIVOS DE CONVICCION.

PRIMERO. - Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas es competente para conocer del presente Dictamen con acuerdo a lo establecido por el artículo 92 fracción I de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

No. de oficio: 0423/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 27/agosto/2024
Asunto: Dictamen

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

SEGUNDO. - Que dentro de las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran las de "analizar, evaluar y aprobar, en su caso los informes contables, financieros, y de las obras y servicios públicos que elaboran las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante las entidades de fiscalización del Estado". De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 fracción III inciso i) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

TERCERO. – Que fue analizado el Informe del Avance Físico-Financiero, del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos por esta Comisión, comentados en su momento y oportunidad, y en acatamiento al procedimiento legalmente conocido, una vez que la Comisión de Obras Públicas conoció y signó el presente dictamen, es oportuno someterlo al conocimiento y consideración en Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalupe, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes citadas.

Sirven los antecedentes y motivos anteriores para someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO. - Se aprueban el informe del avance Físico-Financiero de mes de julio del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0423/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 27/agosto/2024
Asunto: Dictamen

ATENTA Y RESPETUOSAMENTE
COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS
GUADALUPE, ZACATECAS; A 27 DE AGOSTO DEL 2024

LCyTC. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NAJERA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. ALICIA GIOVANNA SALMÓN BUENROSTRO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro. C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0410/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 16/agosto/2024
Asunto: Dictamen

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
P R E S E N T E.

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 86, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 92 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante oficio 1588/2024 de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **ARQUITECTO: LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES,** se remitió ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales los documentos que contienen los informes del Avance Físico-Financiero del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024); del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024, para que realice la elaboración del dictamen correspondiente a efecto de que sea aprobado por el H. Cabildo y dar cumplimiento a los señalamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y postulado básico de Contabilidad Gubernamental y postulado básico de Registro e Integración Presupuestaria.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0410/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 16/agosto/2024
Asunto: Dictamen

SEGUNDO. - En fecha 16 de agosto del 2024 y con fundamento en lo estipulado en los artículos 6 fracciones XI y XVI 80 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas se convocó a los Regidores y Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, con el objetivo de analizar y en su caso aprobar el informe de Avance Físico-Financiero del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO. - Dada la solicitud, la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales se avocó al estudio de la petición, con la finalidad de verificar que los documentos que se acompañan, fueran amplios y suficientes para dictaminar lo correspondiente a la aprobación del informe relativo al Avance Físico-Financiero, del mes de mayo, del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO. - Se distribuyó, de manera digital, un ejemplar de la documentación que es materia del presente dictamen, mismo que contiene la información citada en el punto inmediato anterior, para que los integrantes de la Comisión Edilicia tuvieran la oportunidad de examinarlo, y que en la sesión ordinaria, se expusieran las interrogantes que a su juicio fueran pertinentes y que estas se sustentaran de manera satisfactoria.

MOTIVOS DE CONVICCION.

PRIMERO. - Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas es competente para conocer del presente Dictamen con acuerdo a lo establecido por el artículo 92 fracción I de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0410/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 16/agosto/2024
Asunto: Dictamen

SEGUNDO. - Que dentro de las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran las de "analizar, evaluar y aprobar, en su caso los informes contables, financieros, y de las obras y servicios públicos que elaboran las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante las entidades de fiscalización del Estado". De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 fracción III inciso i) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

TERCERO. – Que fue analizado el Informe del Avance Físico-Financiero, del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos por esta Comisión, comentados en su momento y oportunidad, y en acatamiento al procedimiento legalmente conocido, una vez que la Comisión de Obras Públicas conoció y signó el presente dictamen, es oportuno someterlo al conocimiento y consideración en Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalupe, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes citadas.

Sirven los antecedentes y motivos anteriores para someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO. - Se aprueban el informe del avance Físico-Financiero de mes de junio del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0410/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 16/agosto/2024
Asunto: Dictamen

ATENTA Y RESPETUOSAMENTE
COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS
GUADALUPE, ZACATECAS; A 16 DE AGOSTO DEL 2024

LCyTC. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NAJERA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. ALICIA GIOVANNA SALMÓN BUENROSTRO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***.----------

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 8, presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la Terna para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ASUNTO: **Se propone terna para designación del Titular del Órgano Interno de Control**

LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y toda vez que la primer minoría conserva el derecho para presentar la terna para la designación de la o el Titular del Órgano Interno de Control para la administración 2021 - 2024, se tiene a bien proponer a las personas que se enuncian a continuación, de las cuales se adjunta al presente el expediente correspondiente:

1.- LIC. SAIRA YARELI FLORES RODRIGUEZ
2.- L.C. MARIO ANGEL ROMAN MIRELES
3.- L.C. MARTHA EUGENIA TEJADA BARRON

En virtud de que los documentos originales de los C.C., señalados anteriormente, que acreditan el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad dispuestos en el artículo **99 y 104 TER** de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se encuentran en poder de la Secretaría de Gobierno Municipal por ser entregados por esta primera minoría en fecha 27 de mayo, 14 de junio y 9 de julio del presente año, mismos que no han sido tomados en cuenta, se solicita que el Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal, coteje y certifique los originales con las copias que anexamos al presente, en términos de lo señalado por el artículo 100 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento, solicitamos se turne dicha propuesta para ser valorada por el H. Cabildo y se realice la designación correspondiente.

A T E N T A M E N T E
Guadalupe, Zac., a 13 de Agosto del año 2024

REGIDORES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LUIS GERARDO FLORES MENDOZA **GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA**

STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

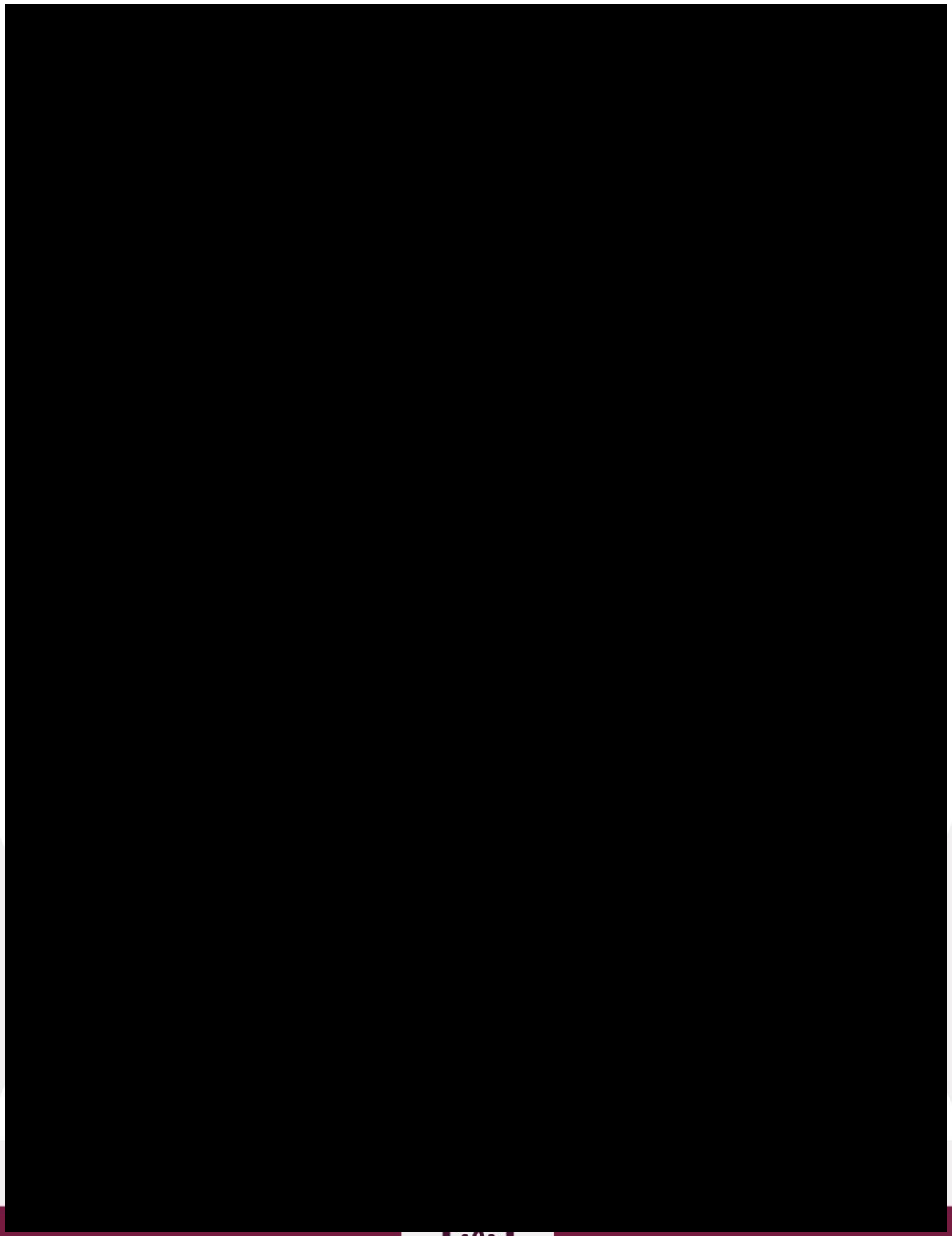
00014229

Ayuntamiento de Guadalupe
13 AGO. 2024
11:55 Am
Ayuntamiento de Guadalupe 2021 - 2024
Oficialía de Partes

C.c.p.- Mtro. Tereso Hernández Escareño. - Secretario de Gobierno Municipal. - **Para su atención.**

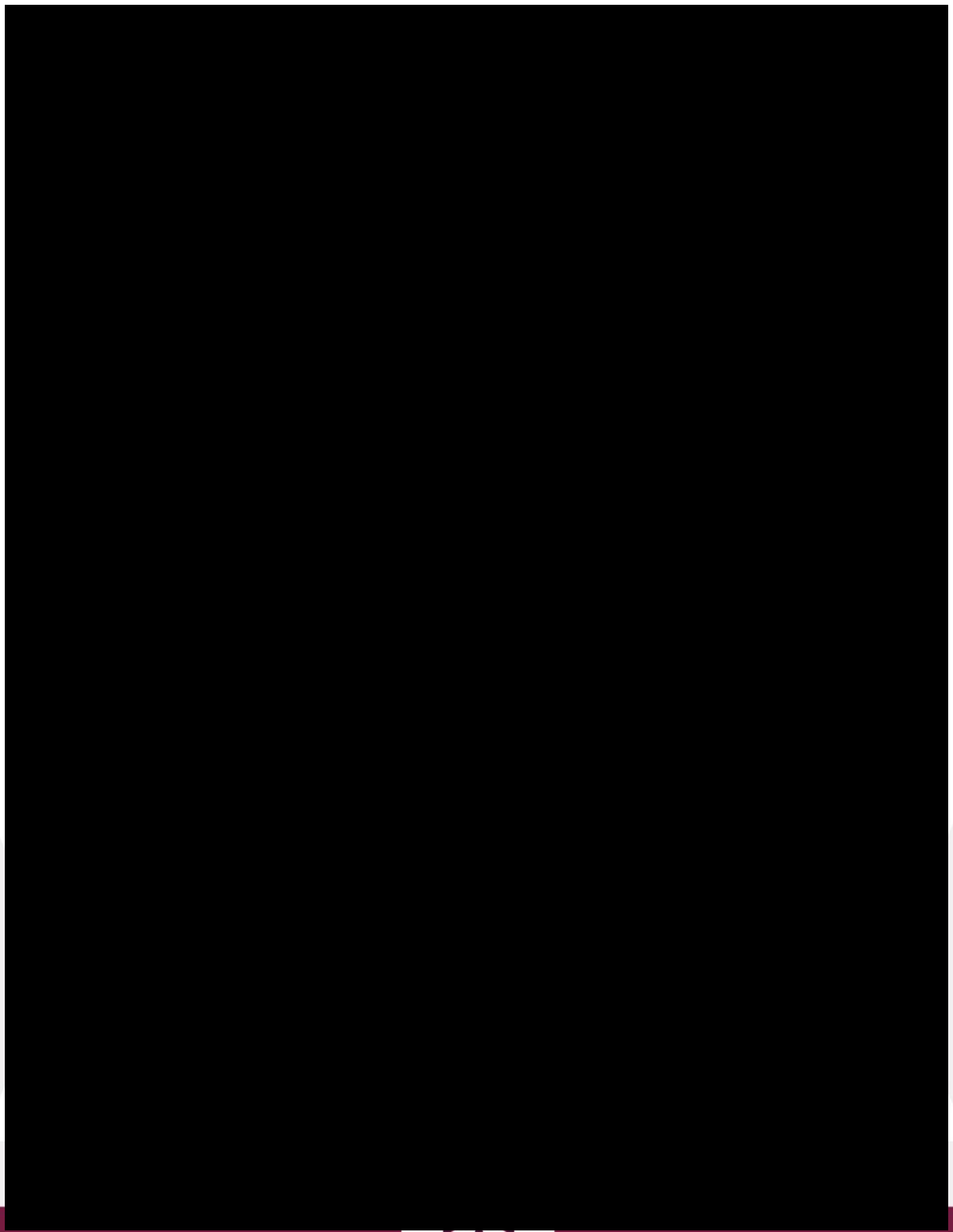
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



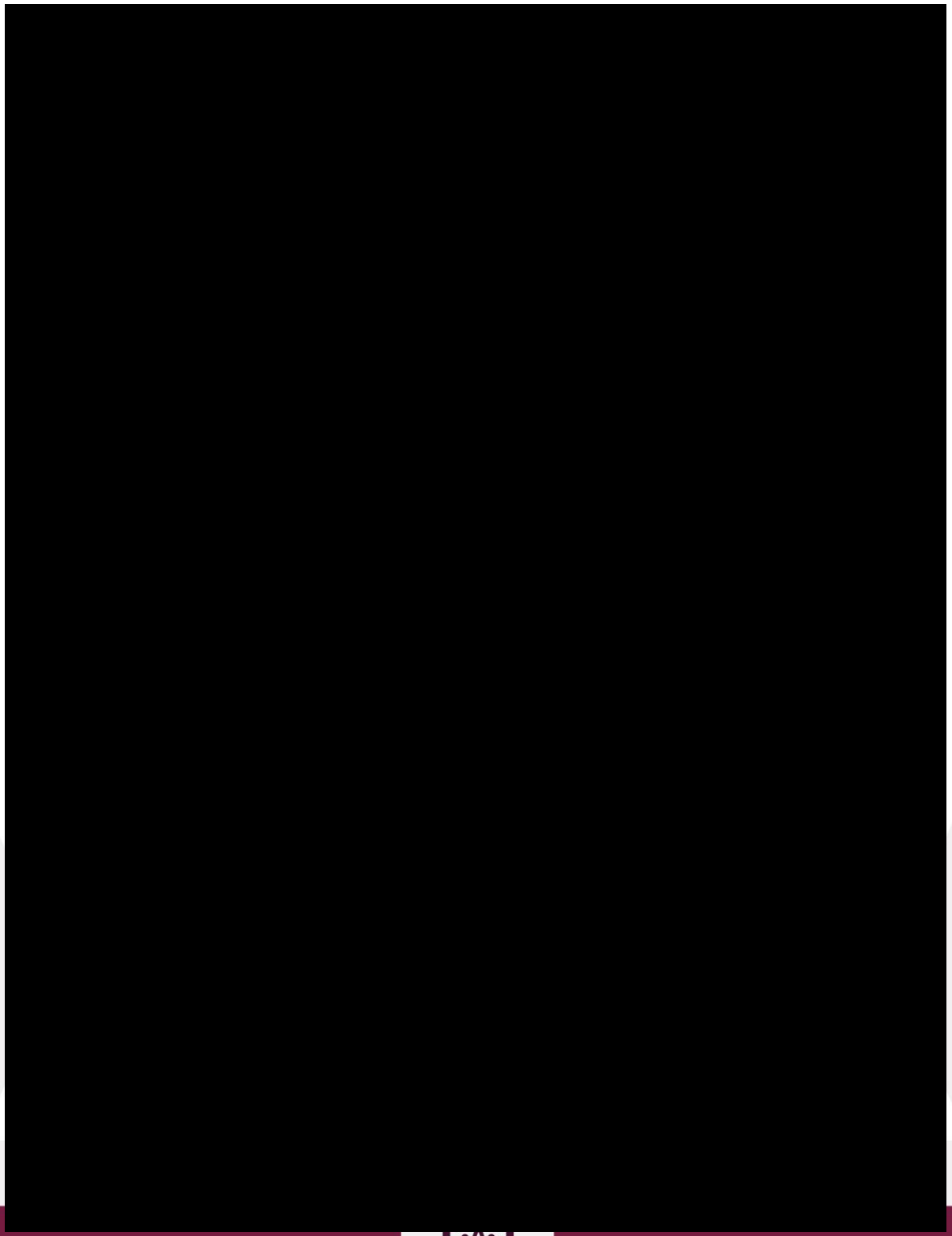
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



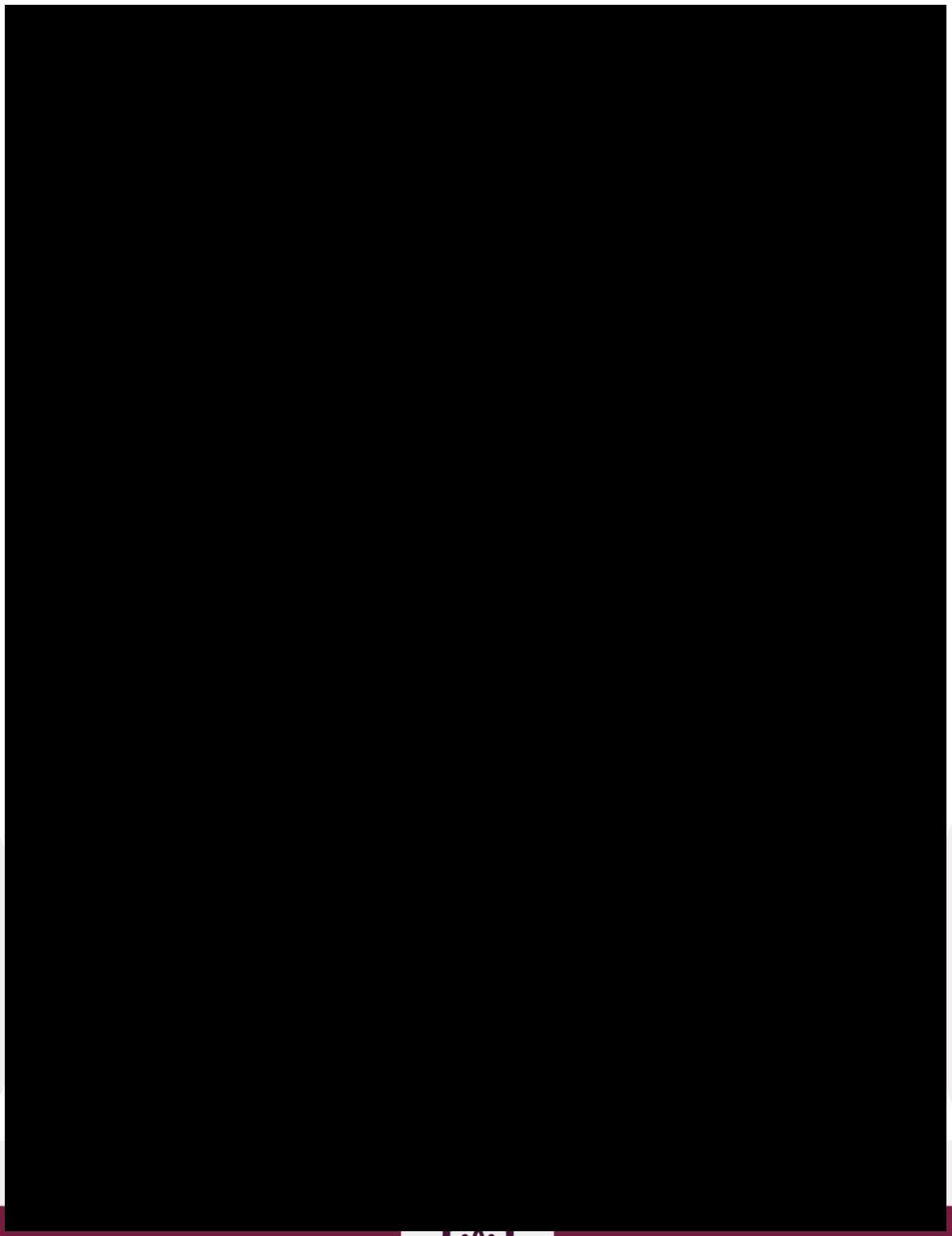
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



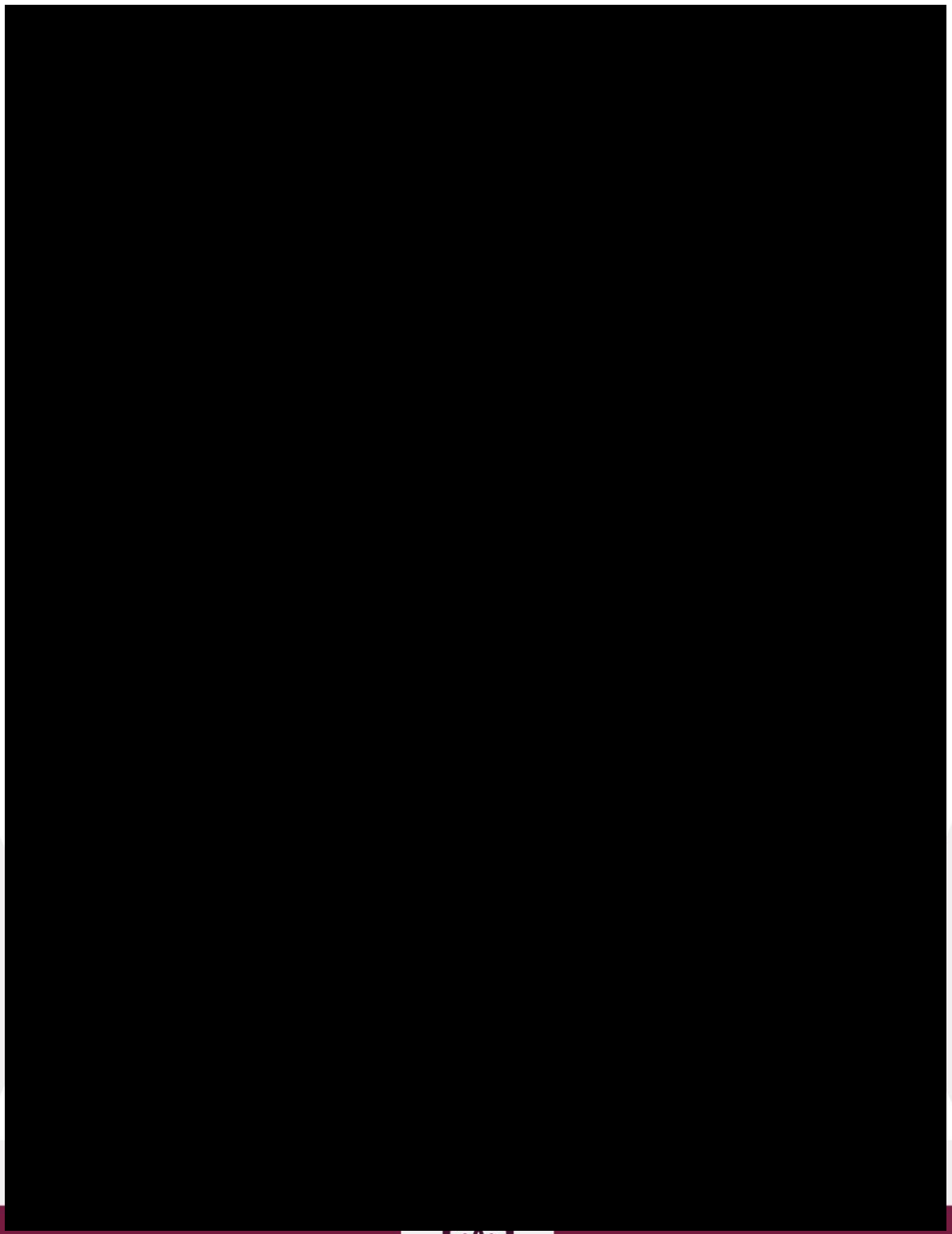
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



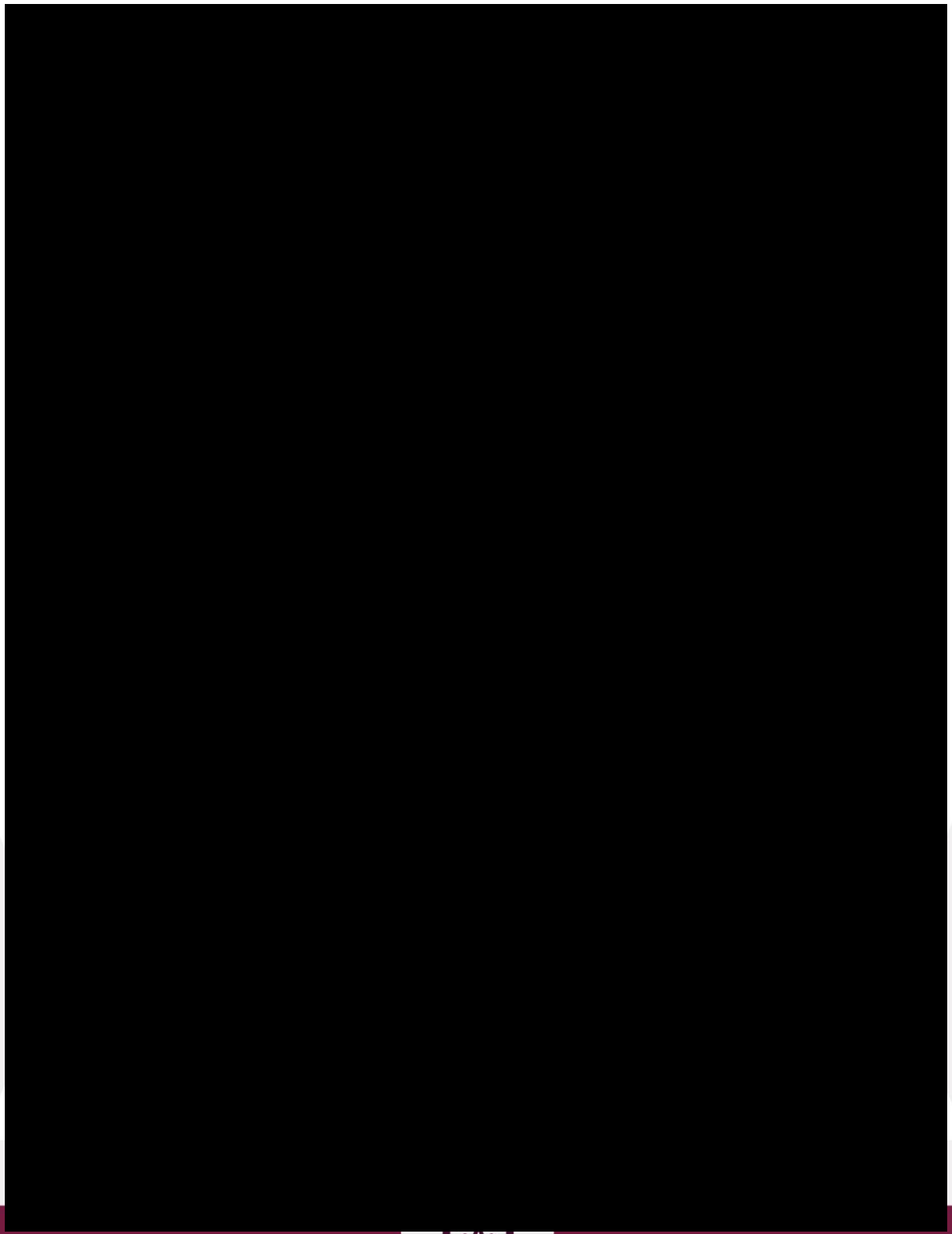
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



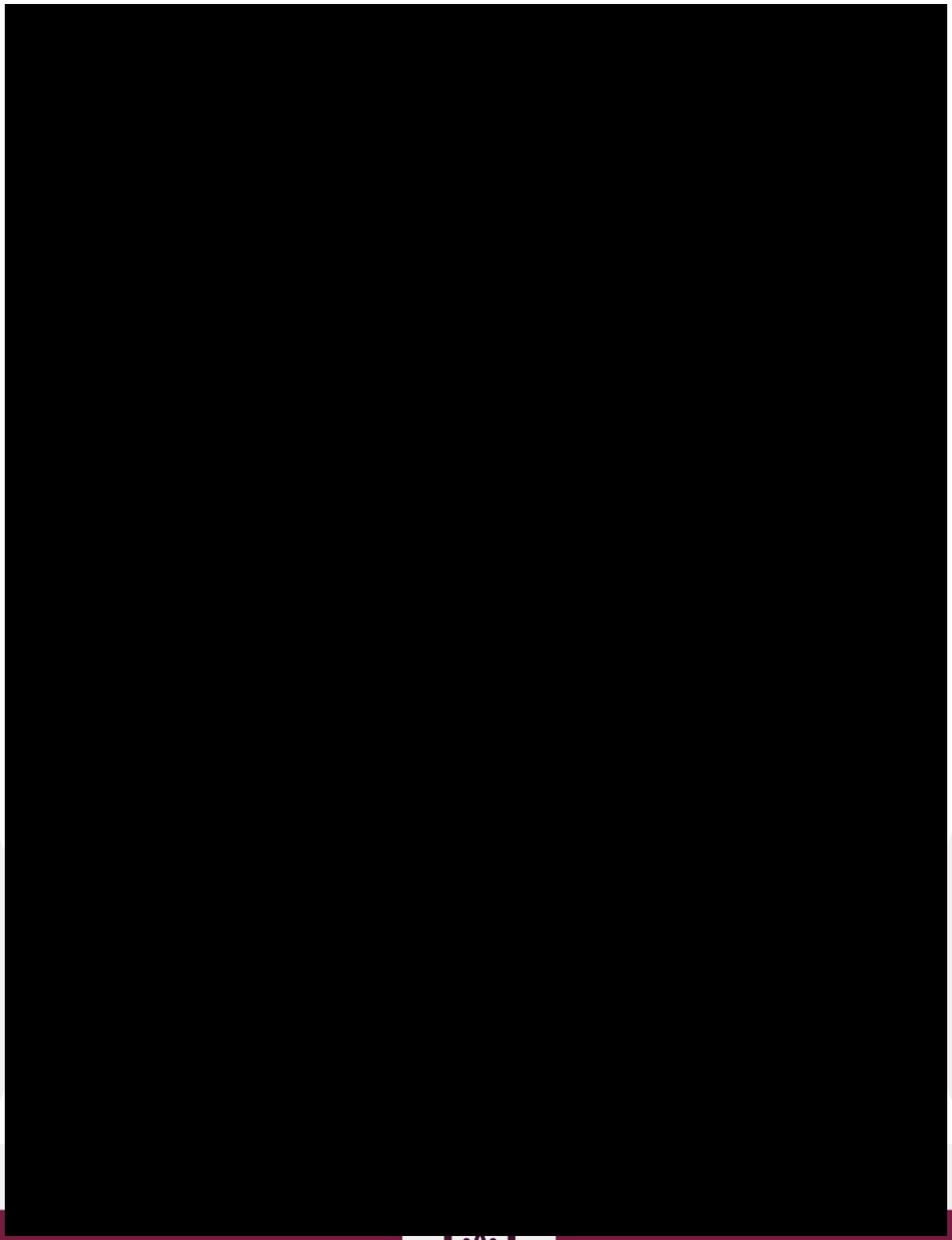
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



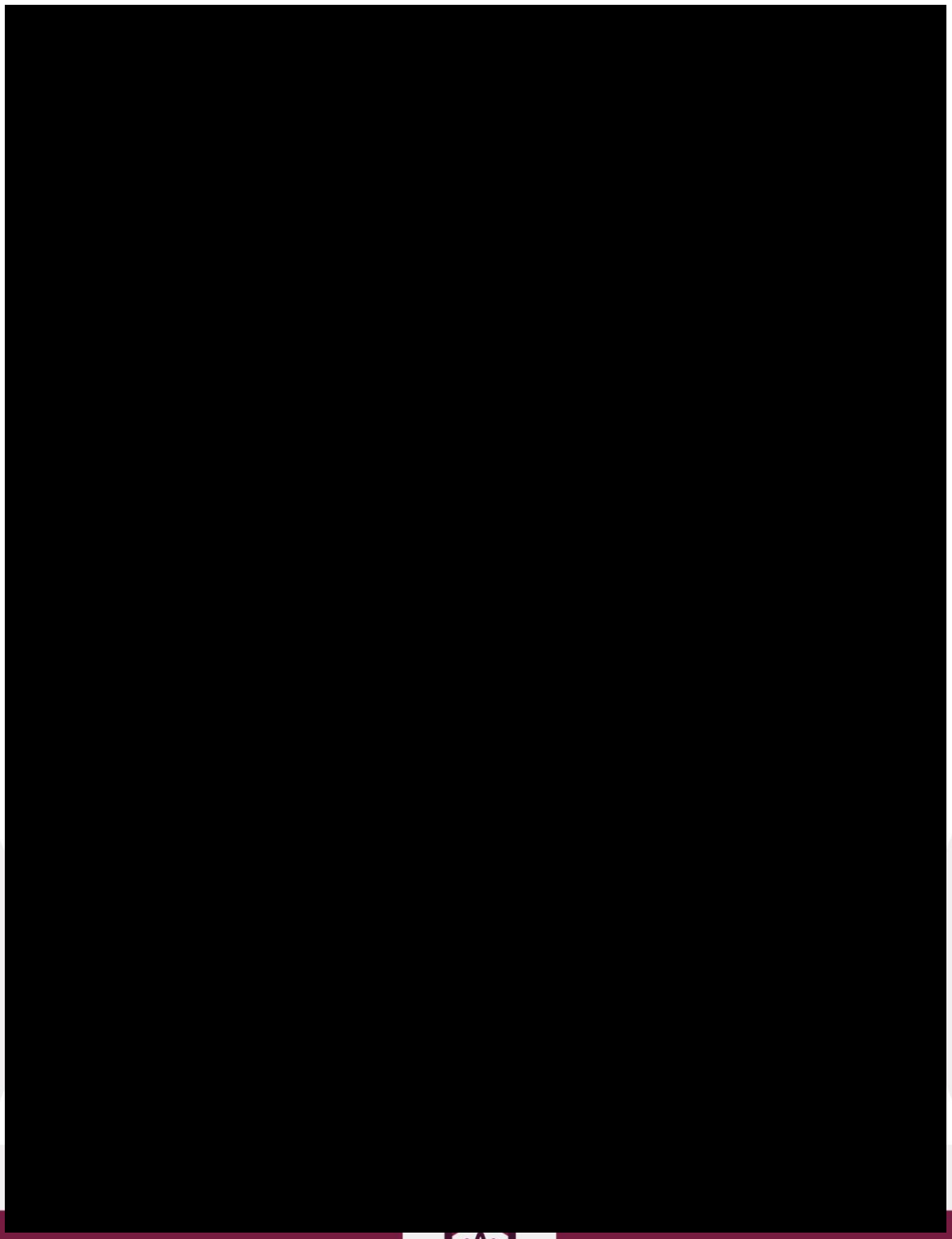
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



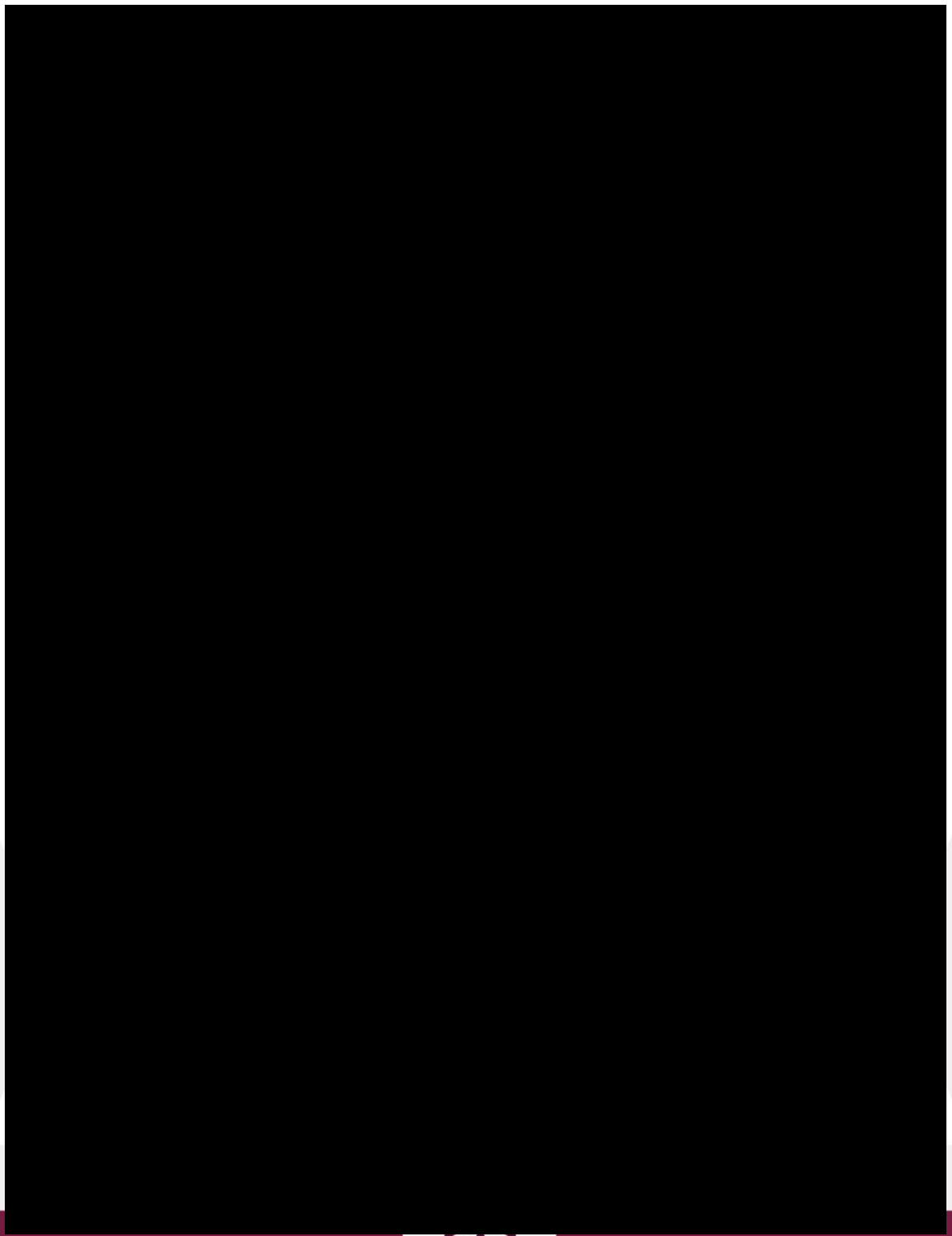
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



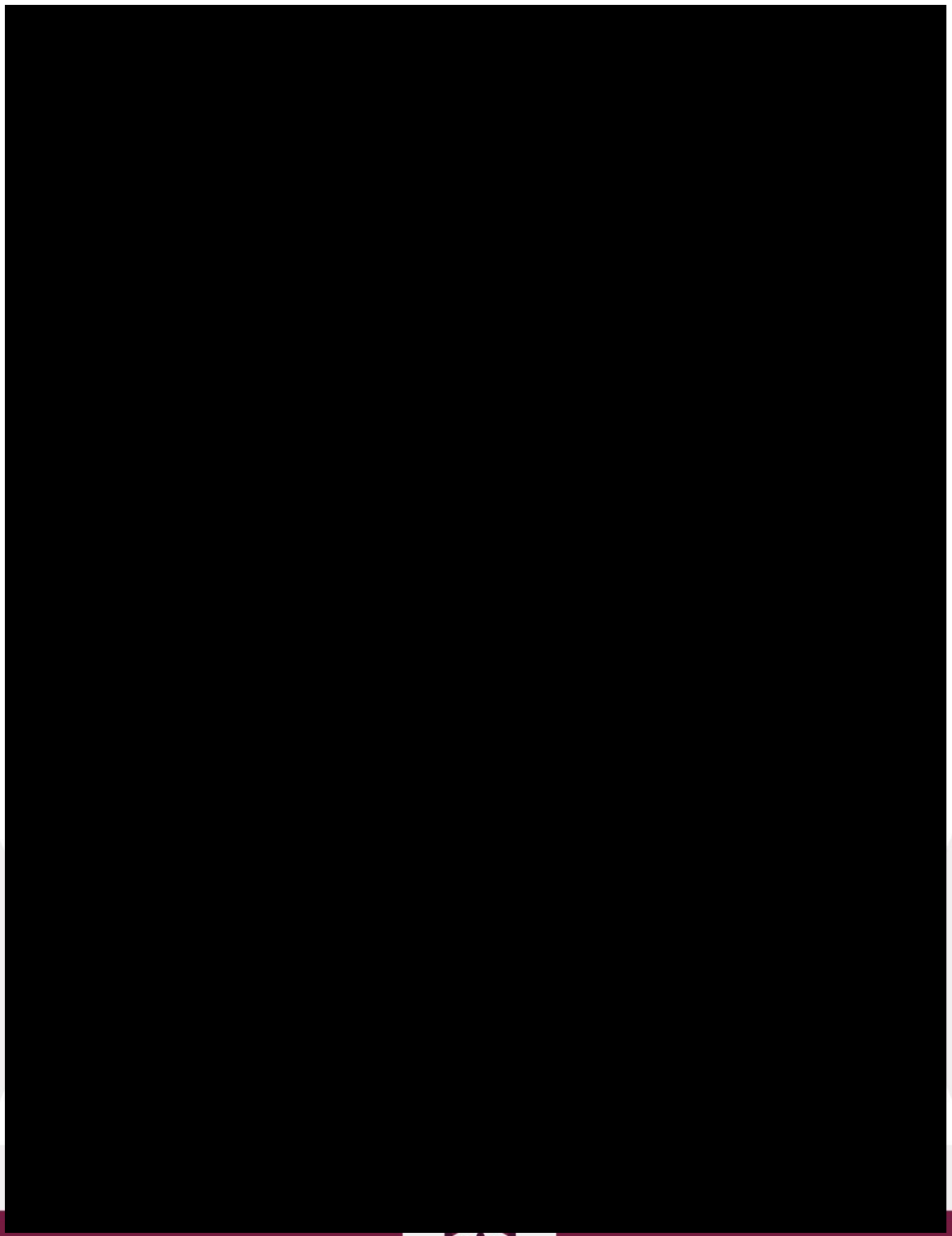
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



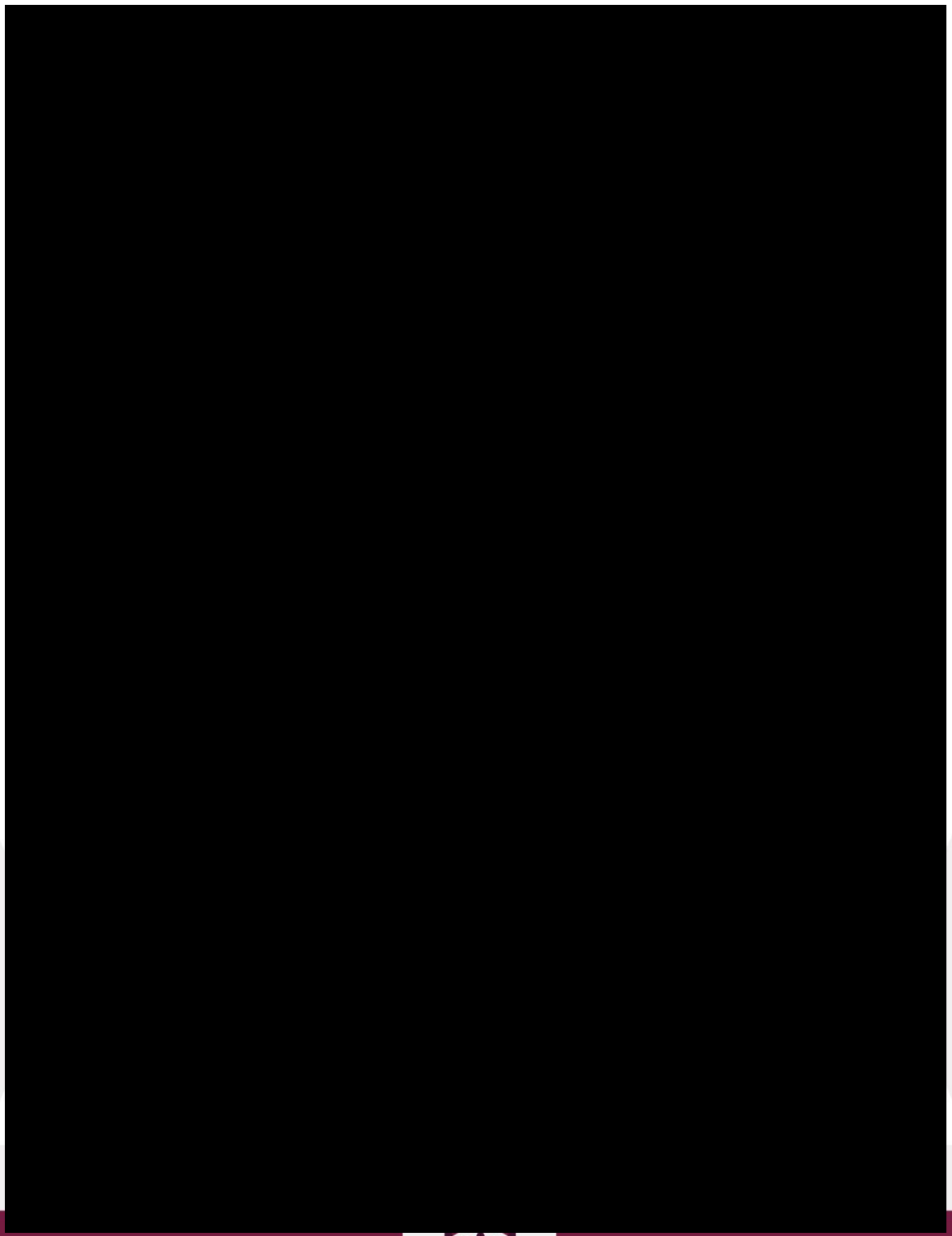
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



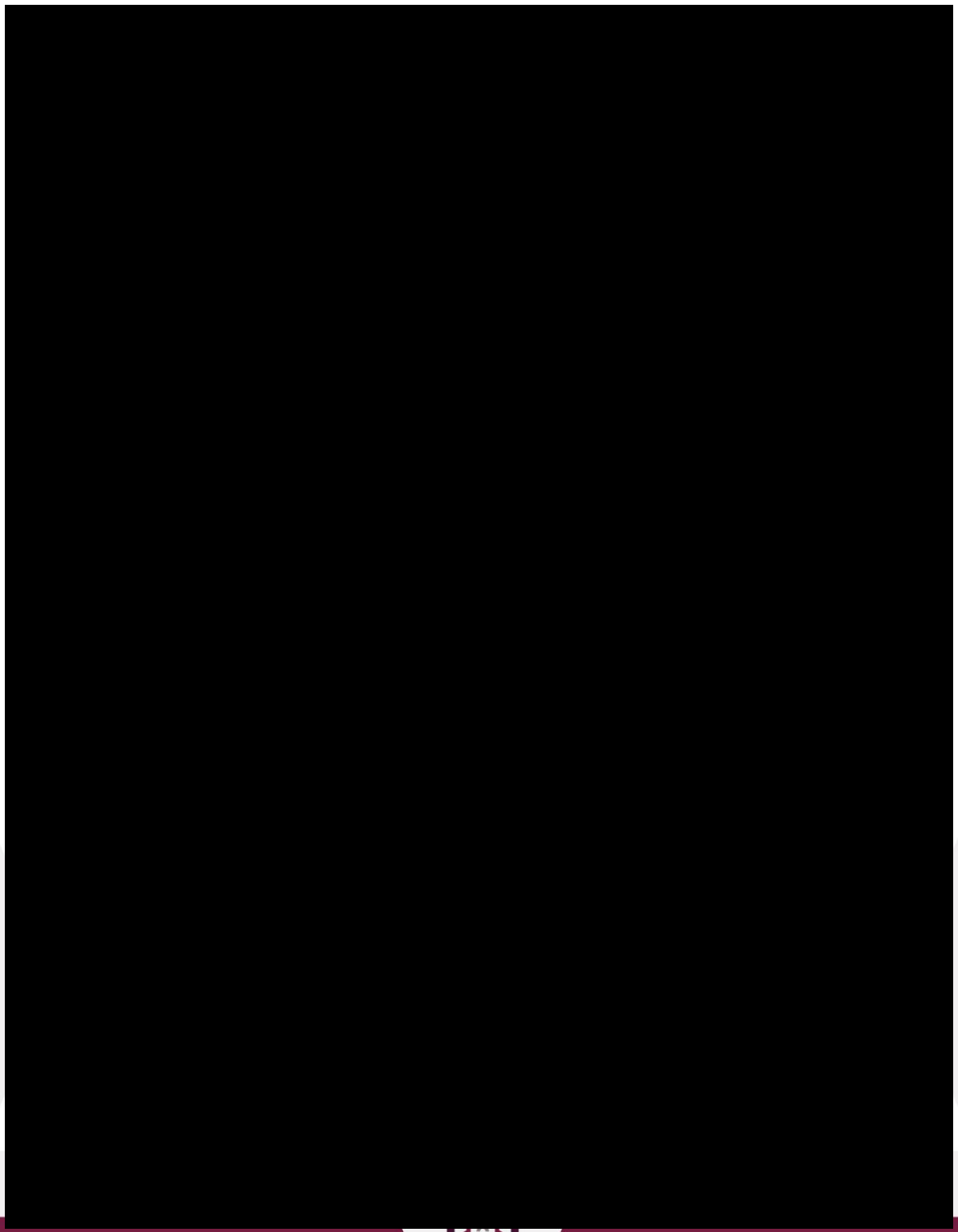
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



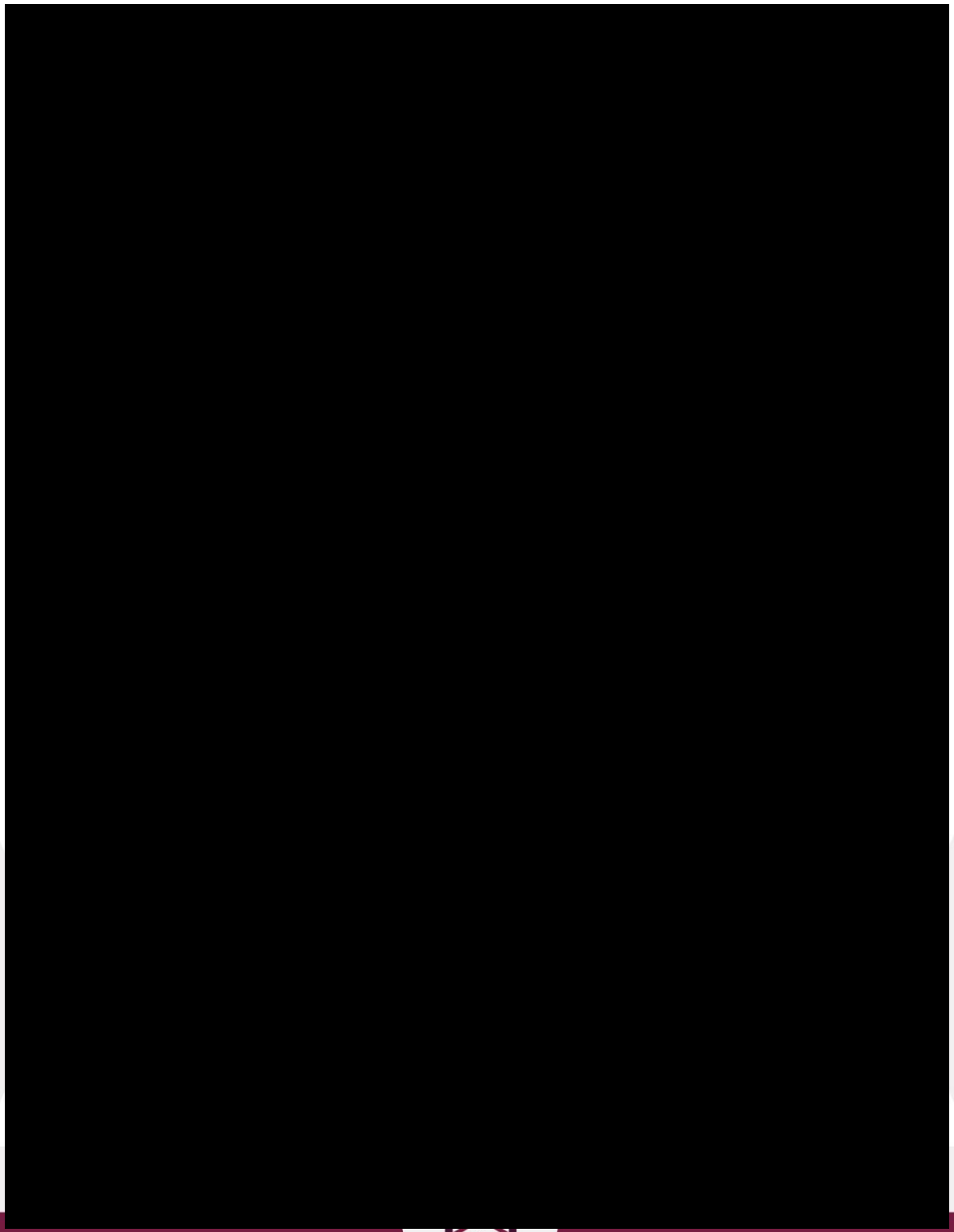
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



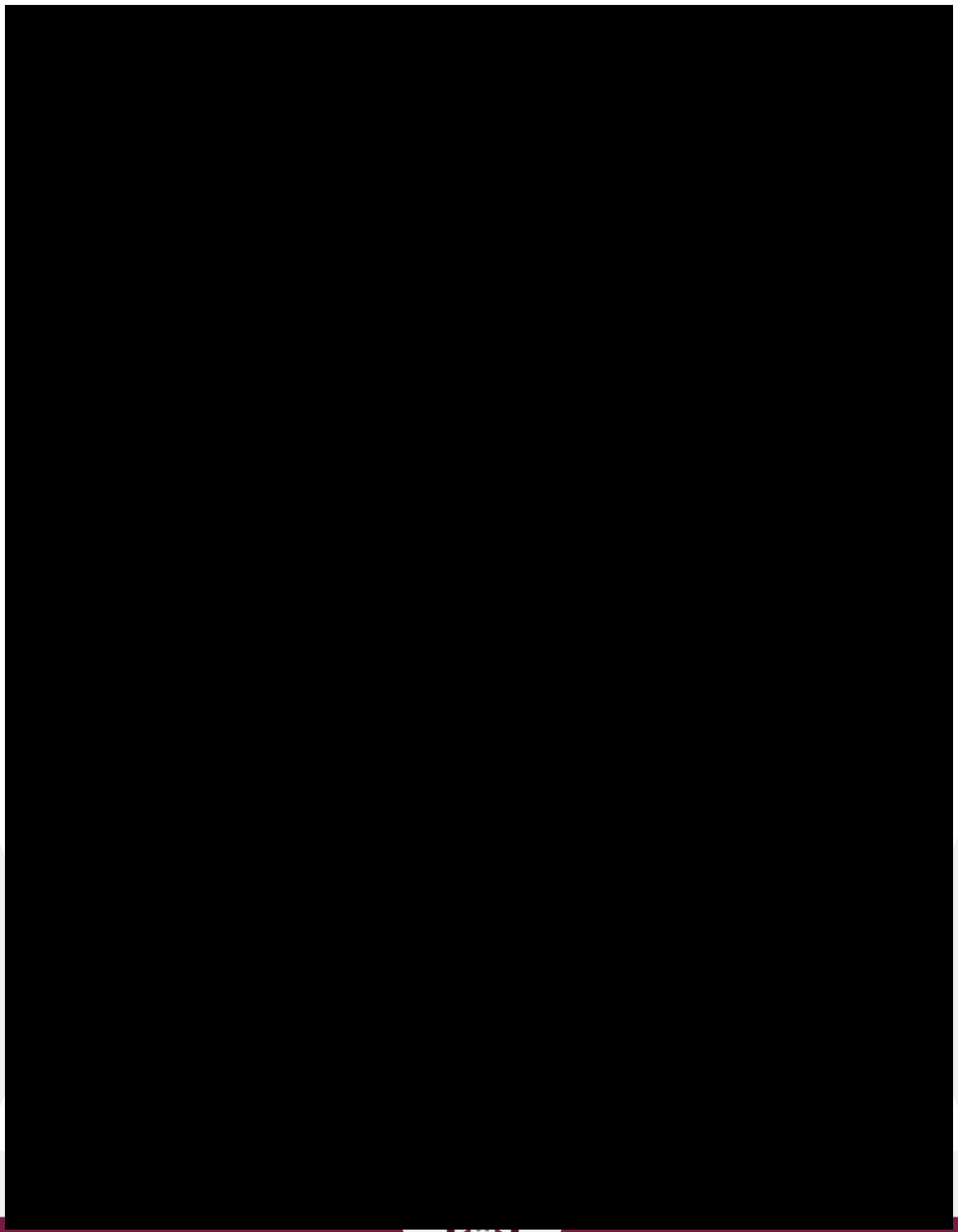
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



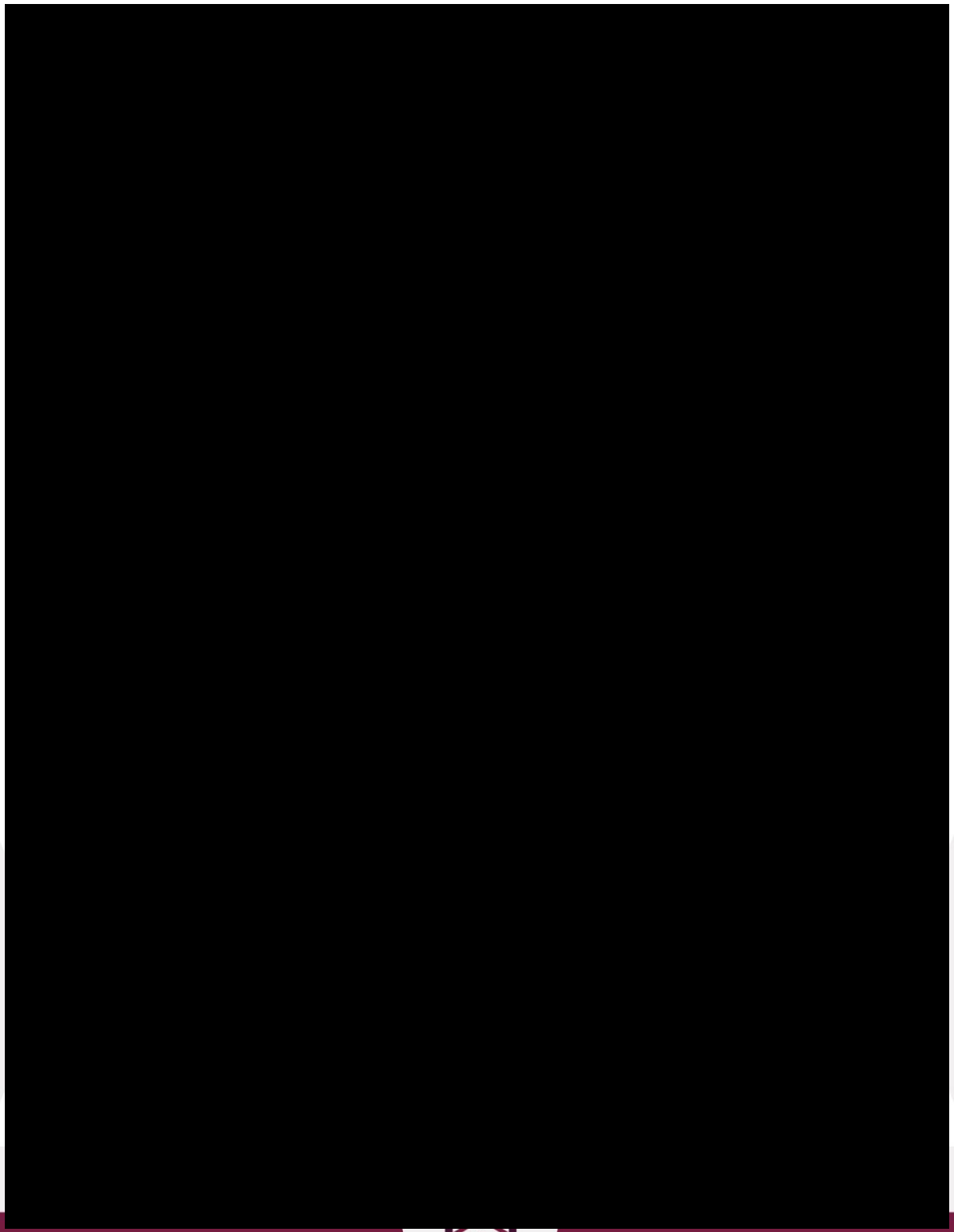
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



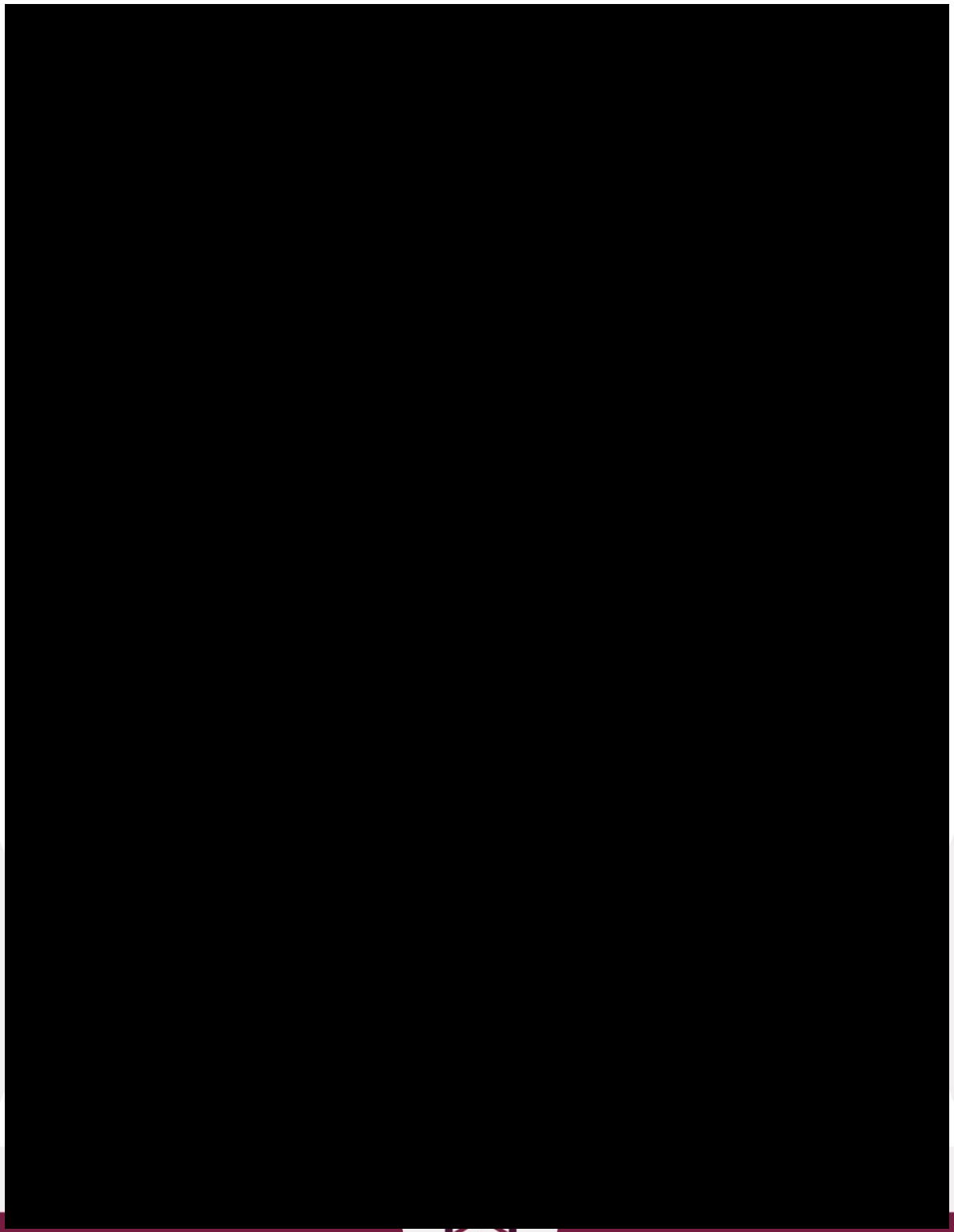
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



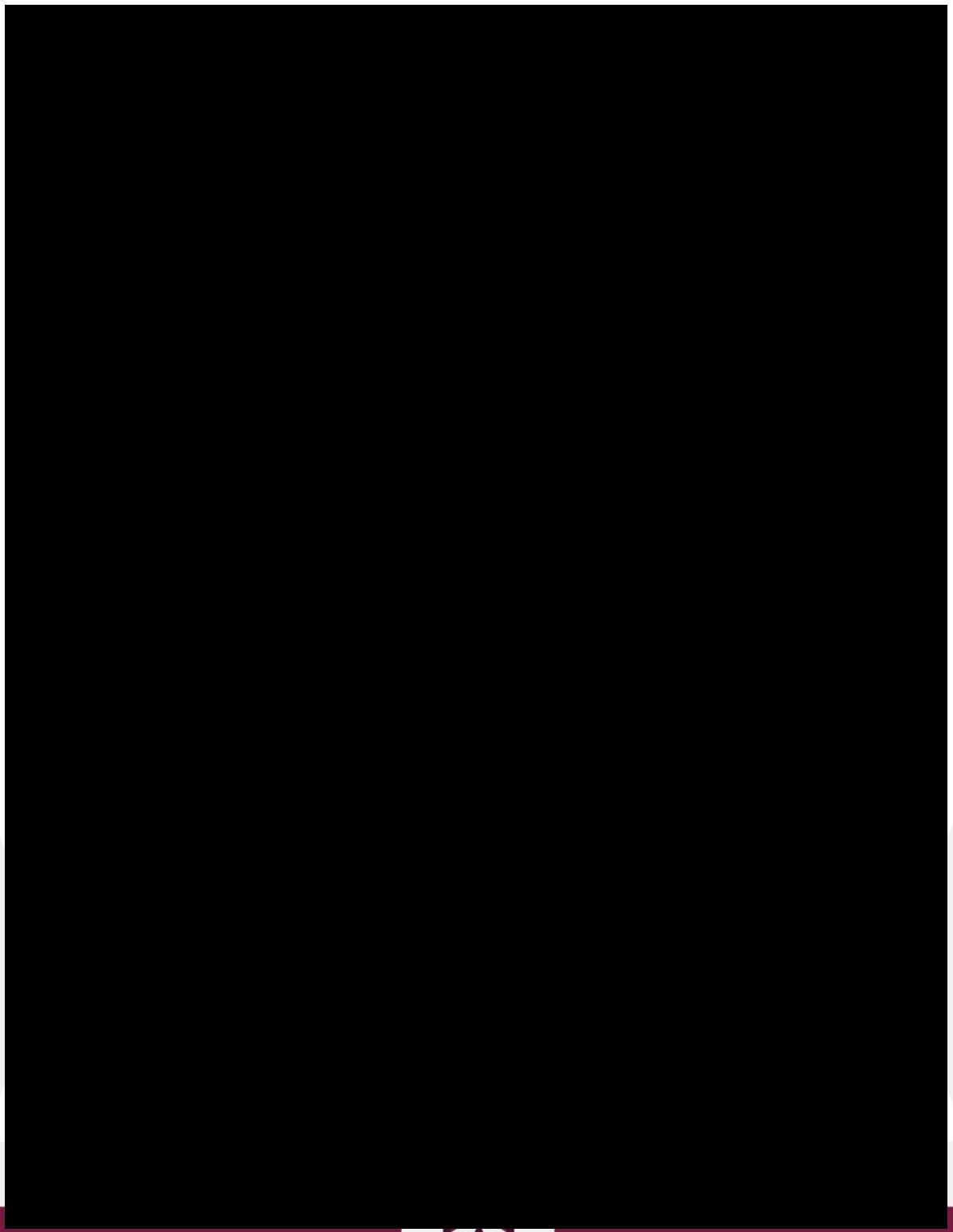
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



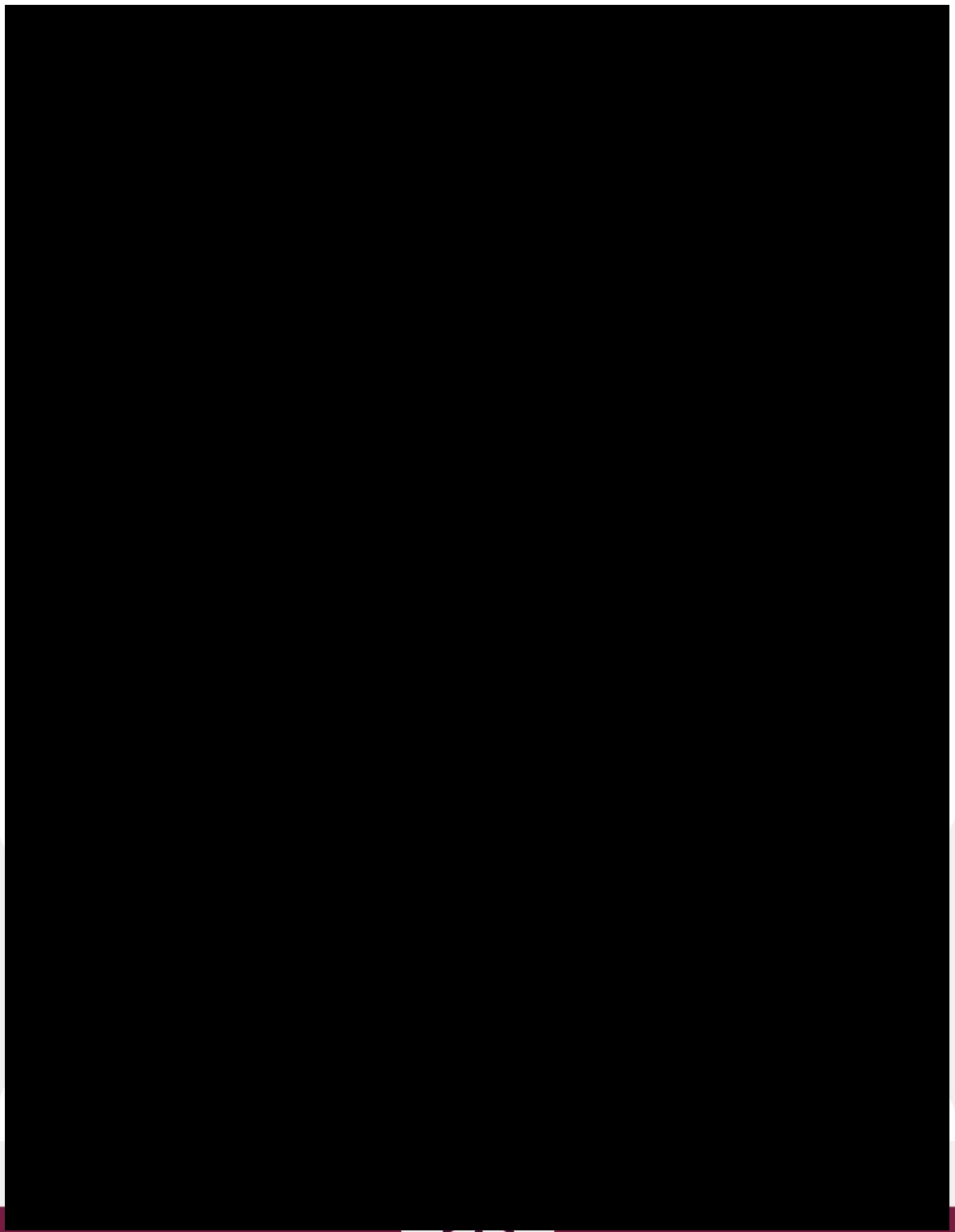
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



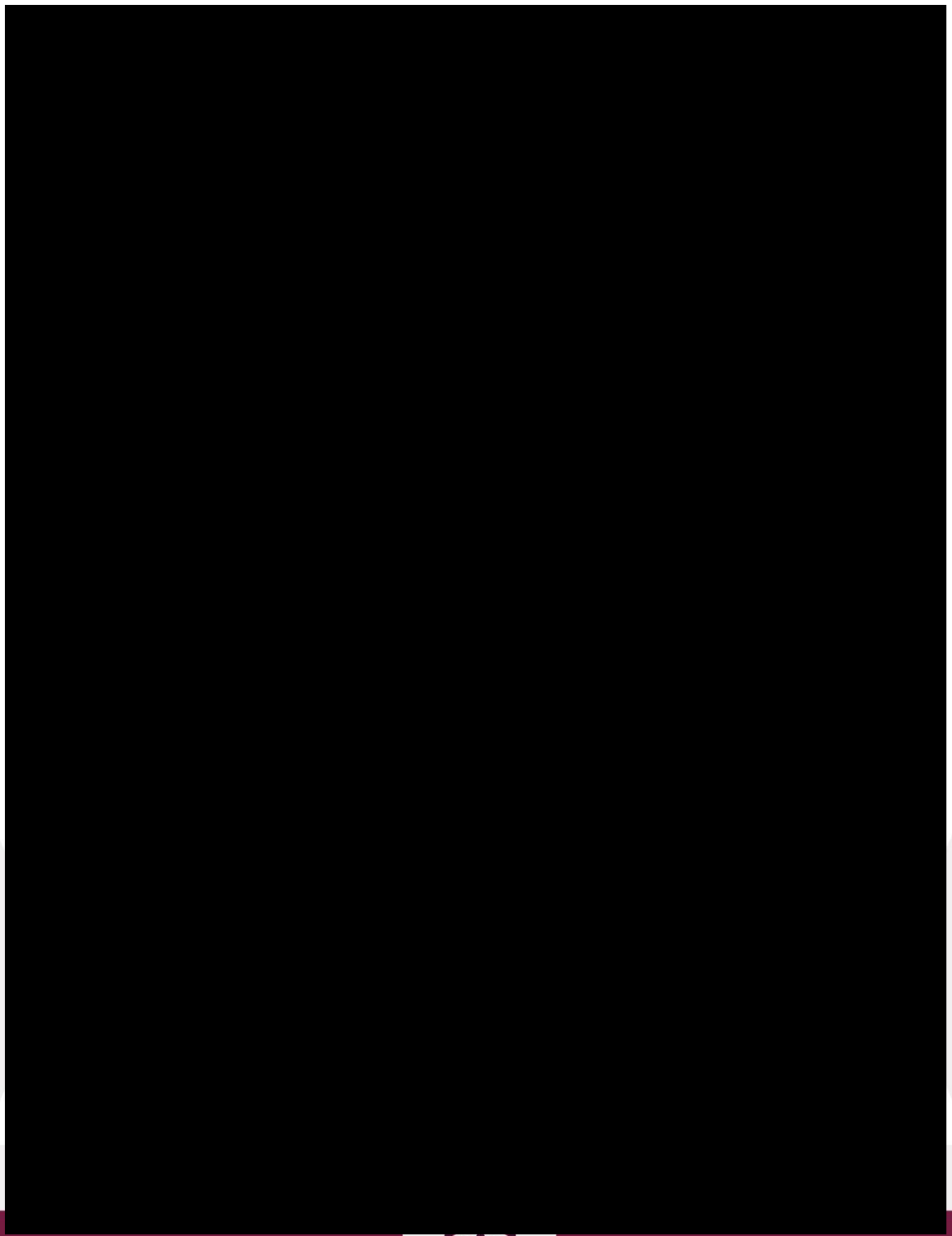
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



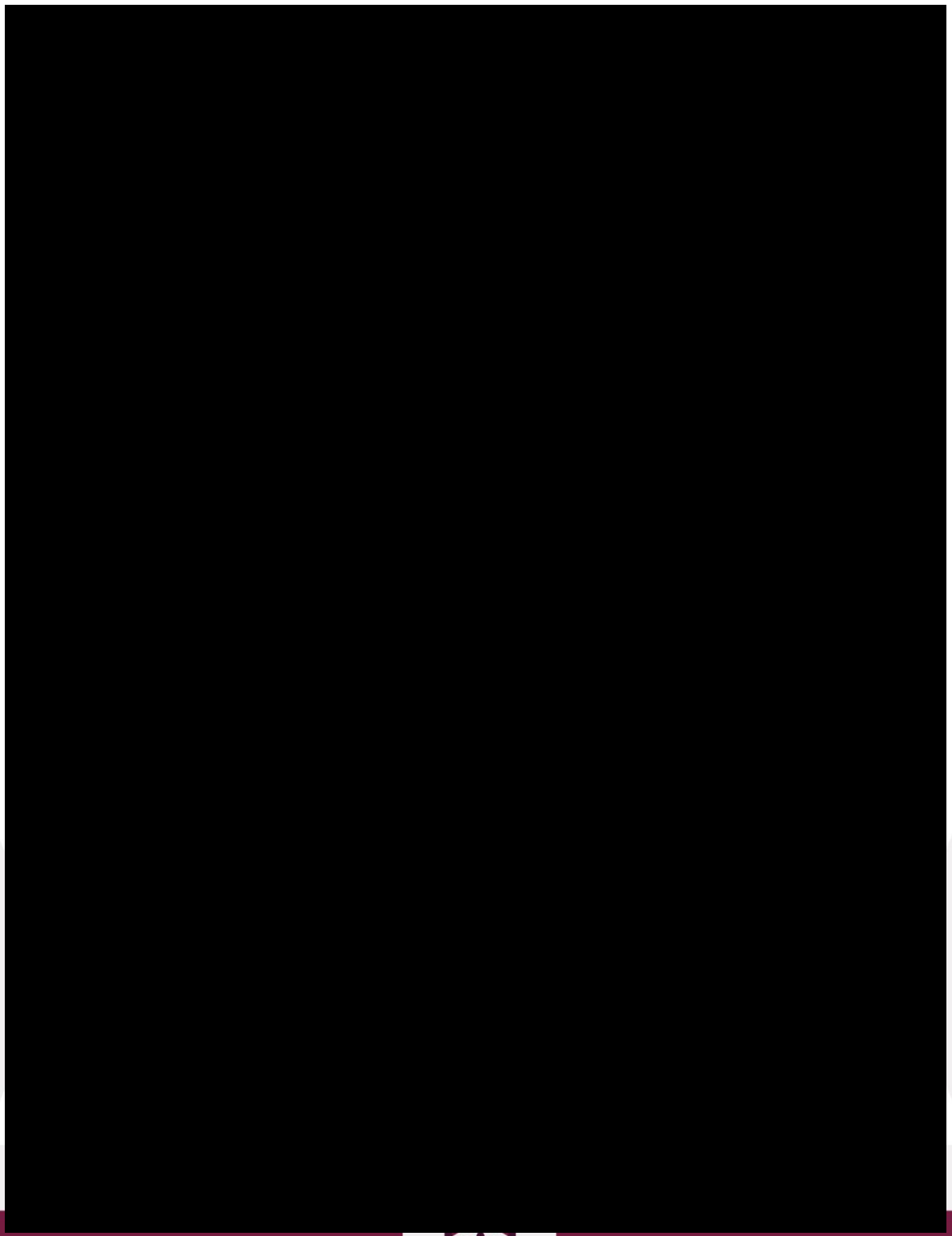
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



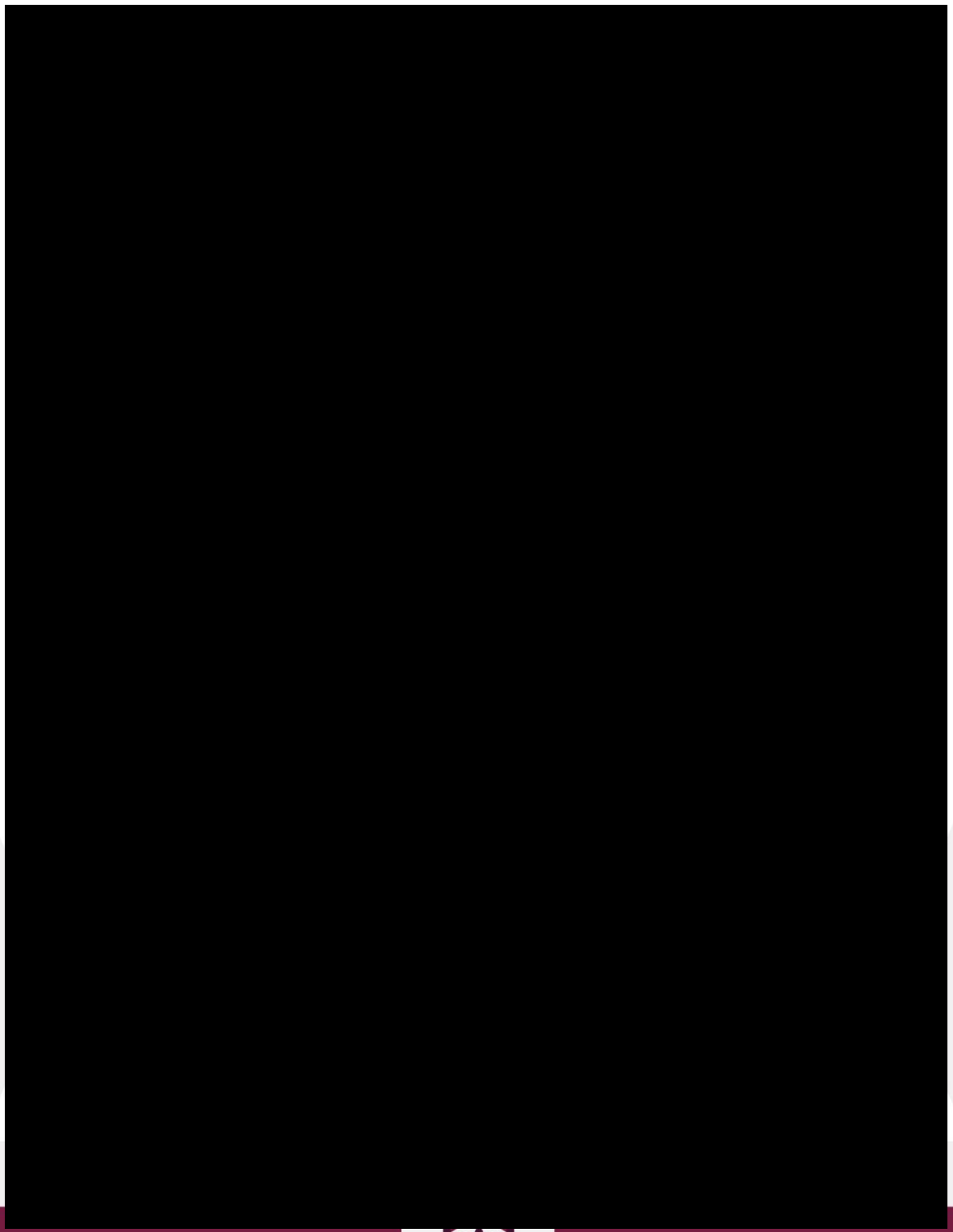
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



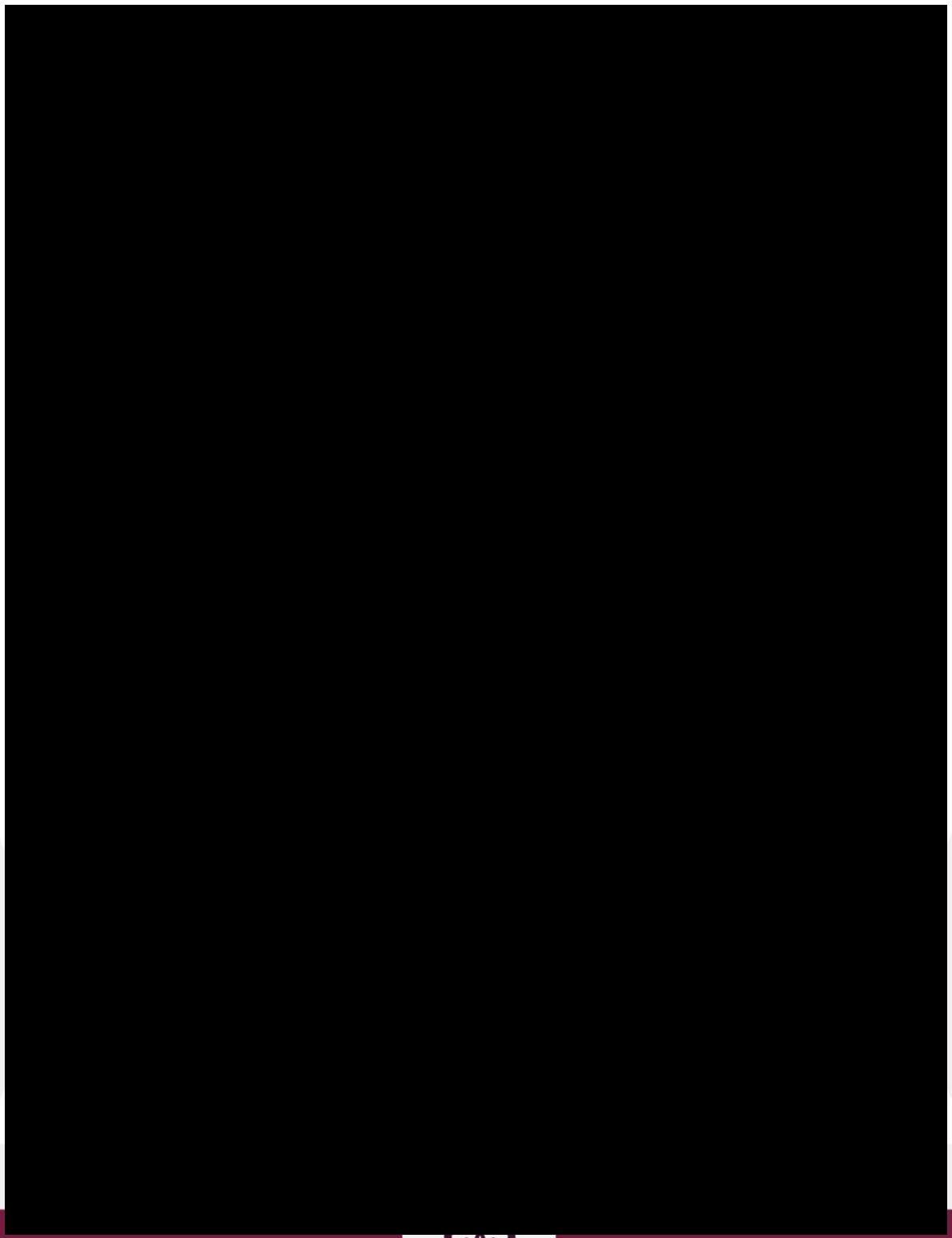
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



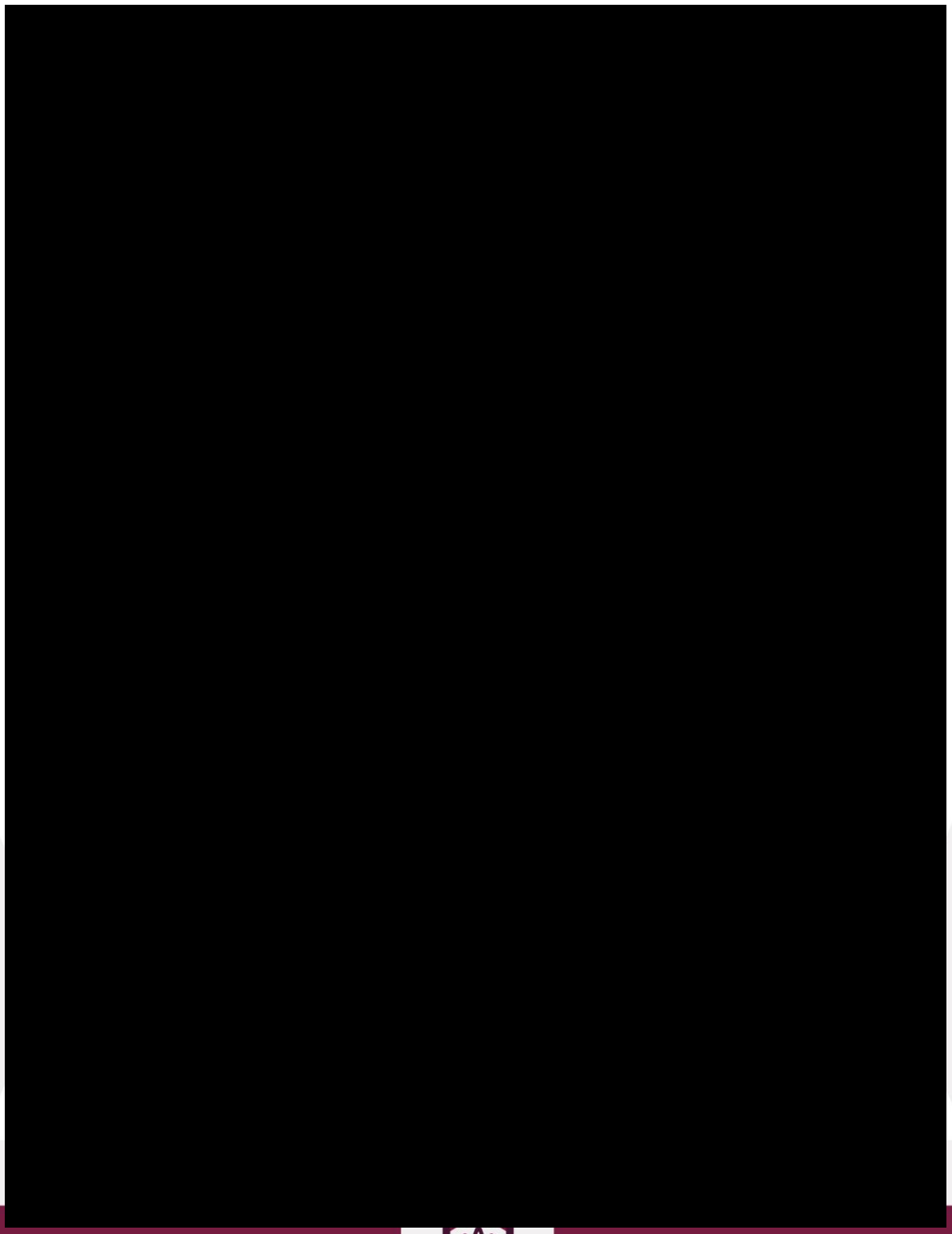
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



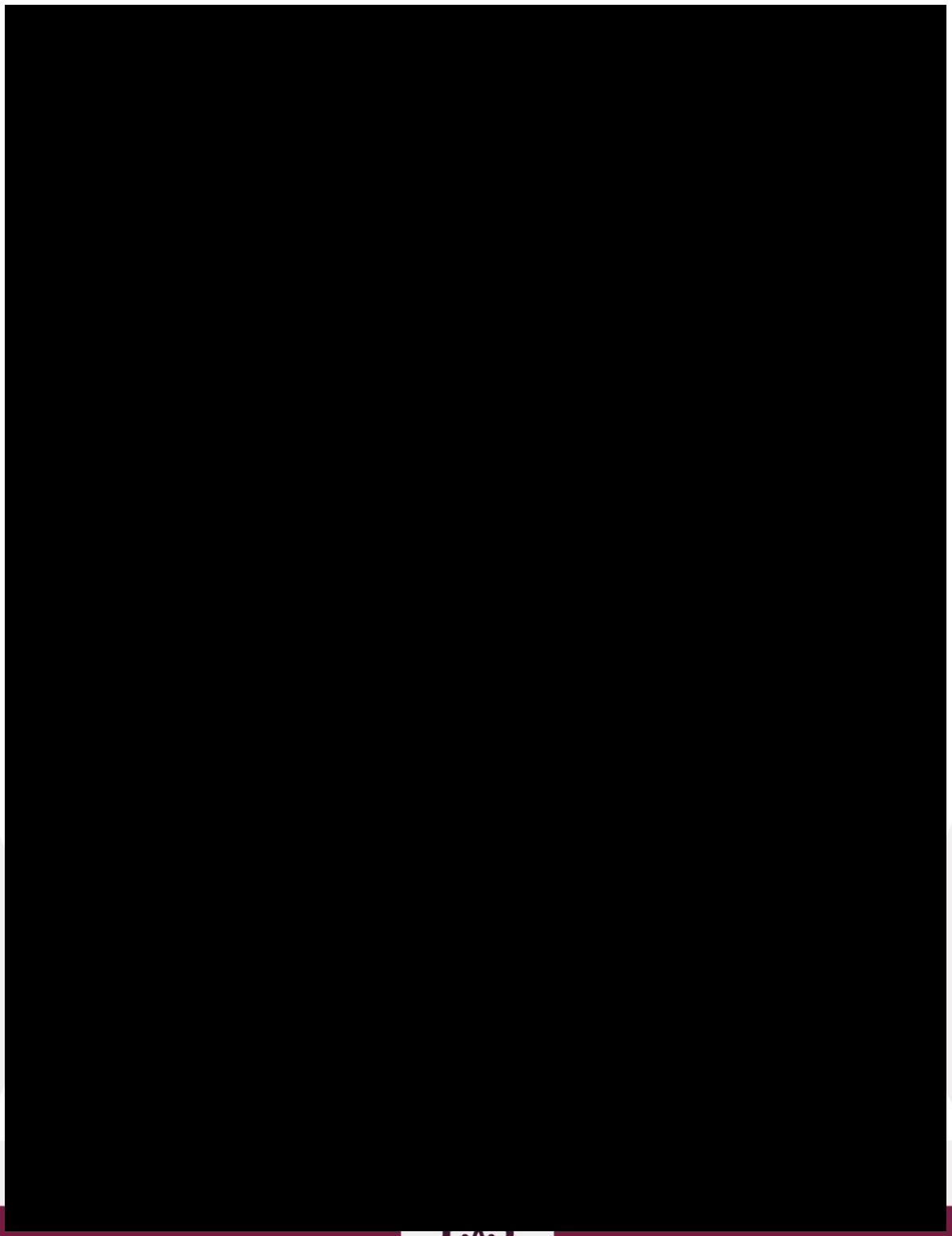
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



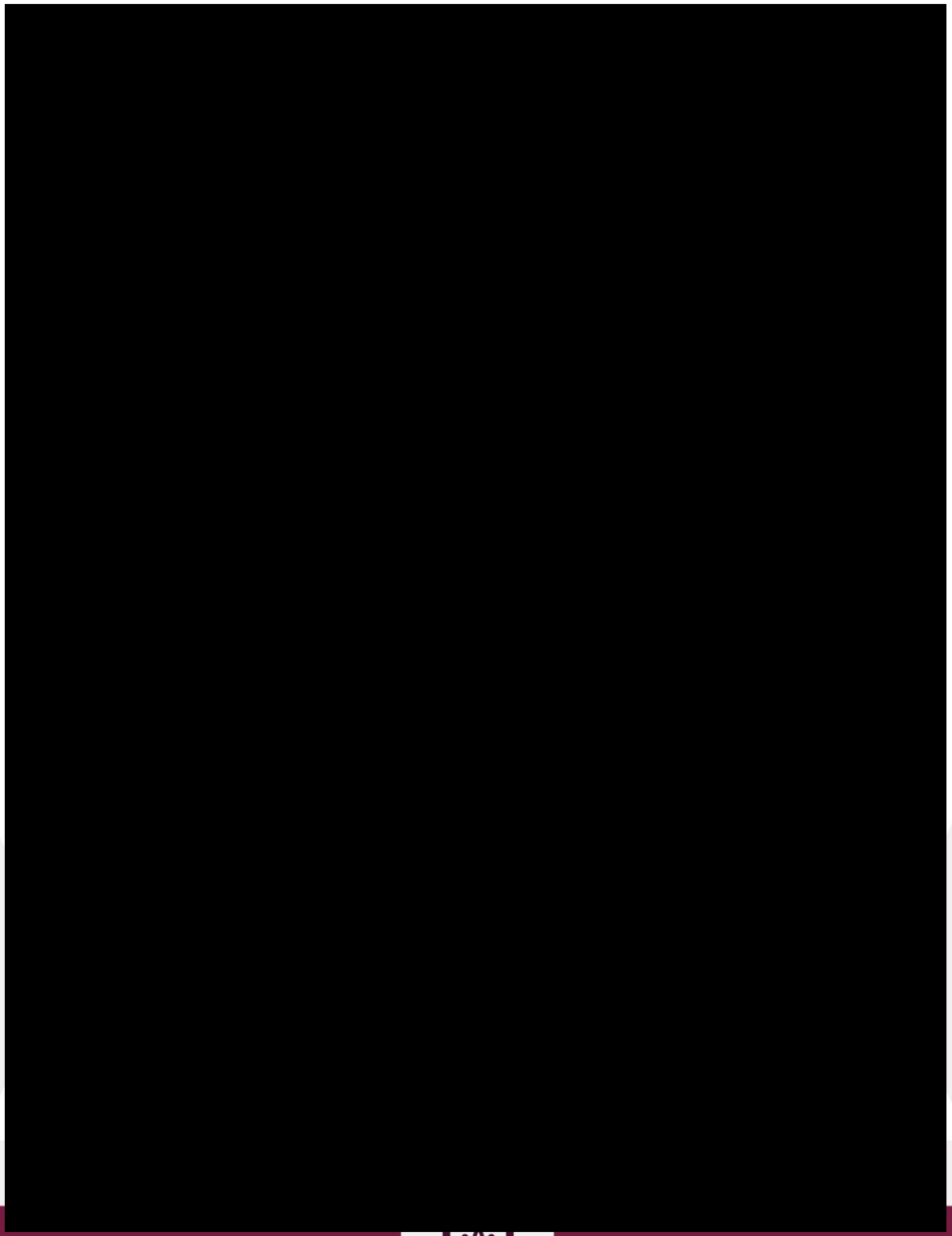
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



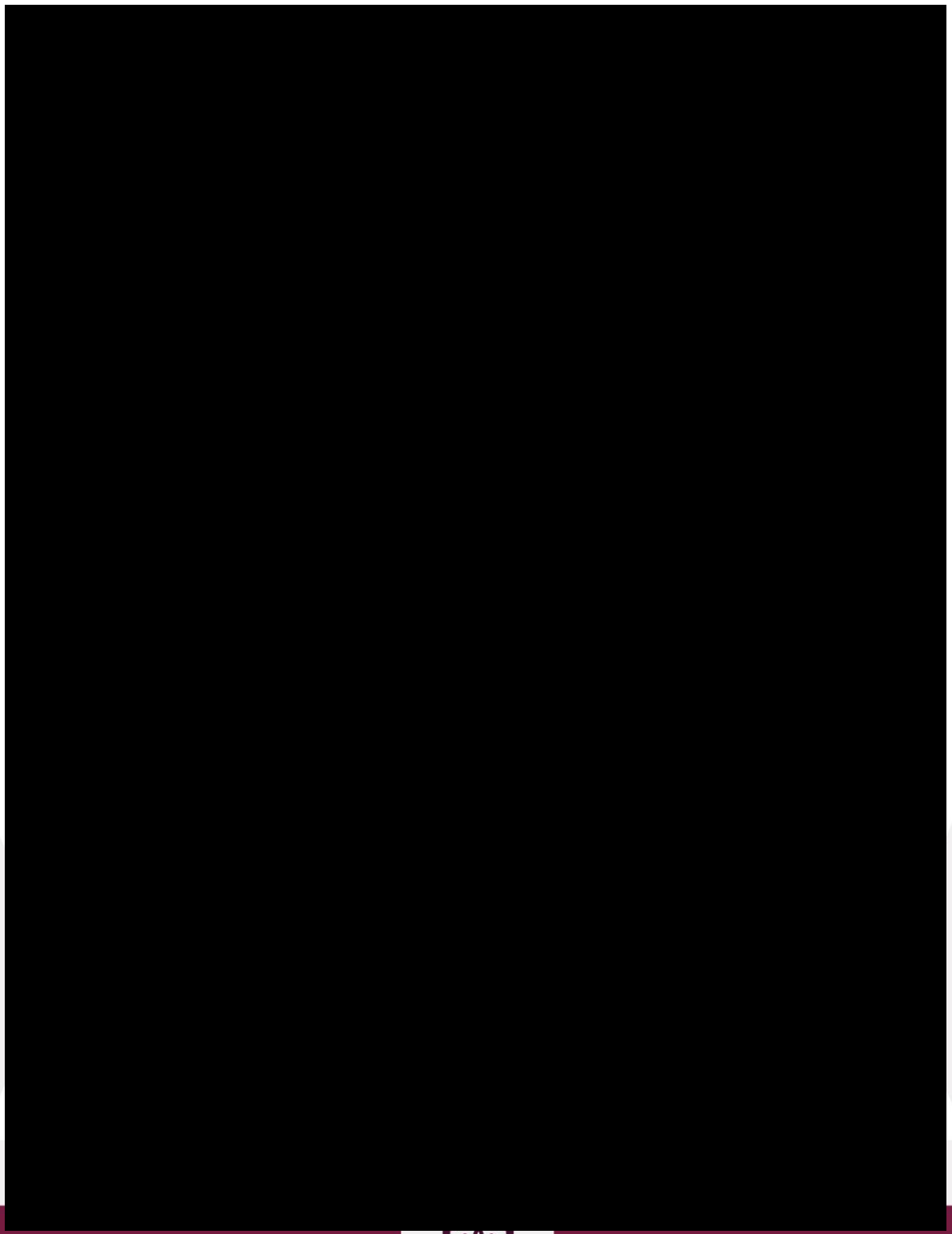
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



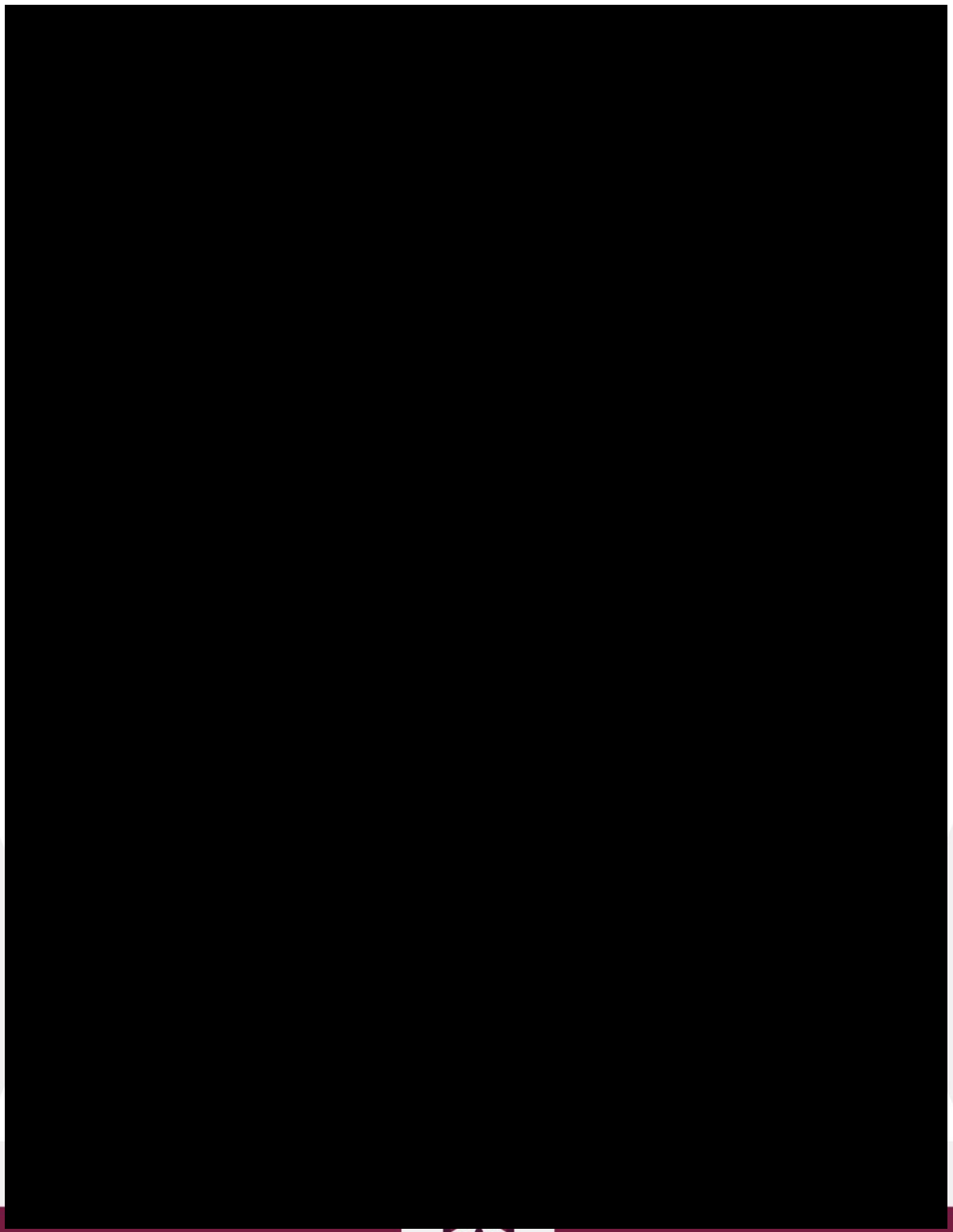
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



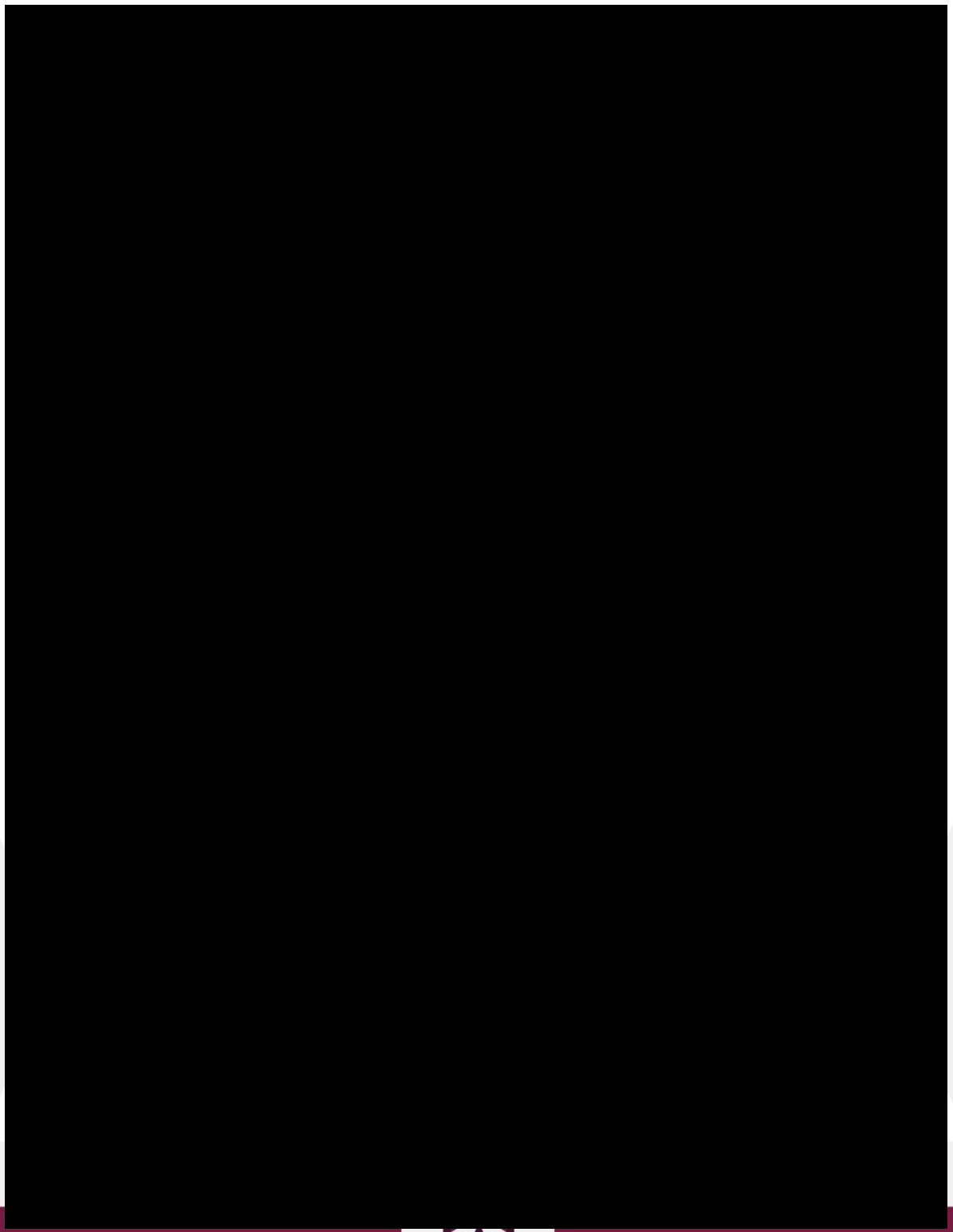
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



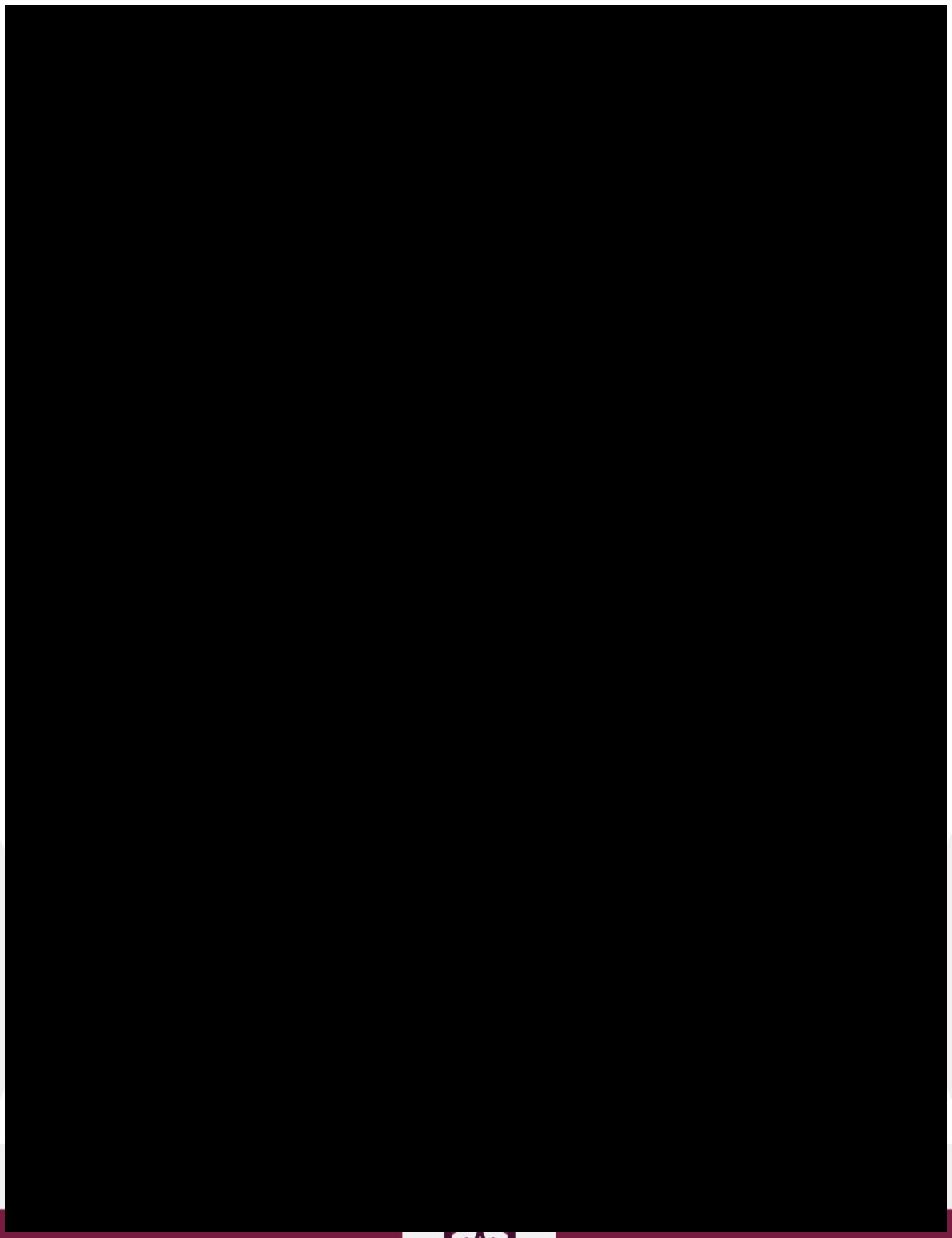
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



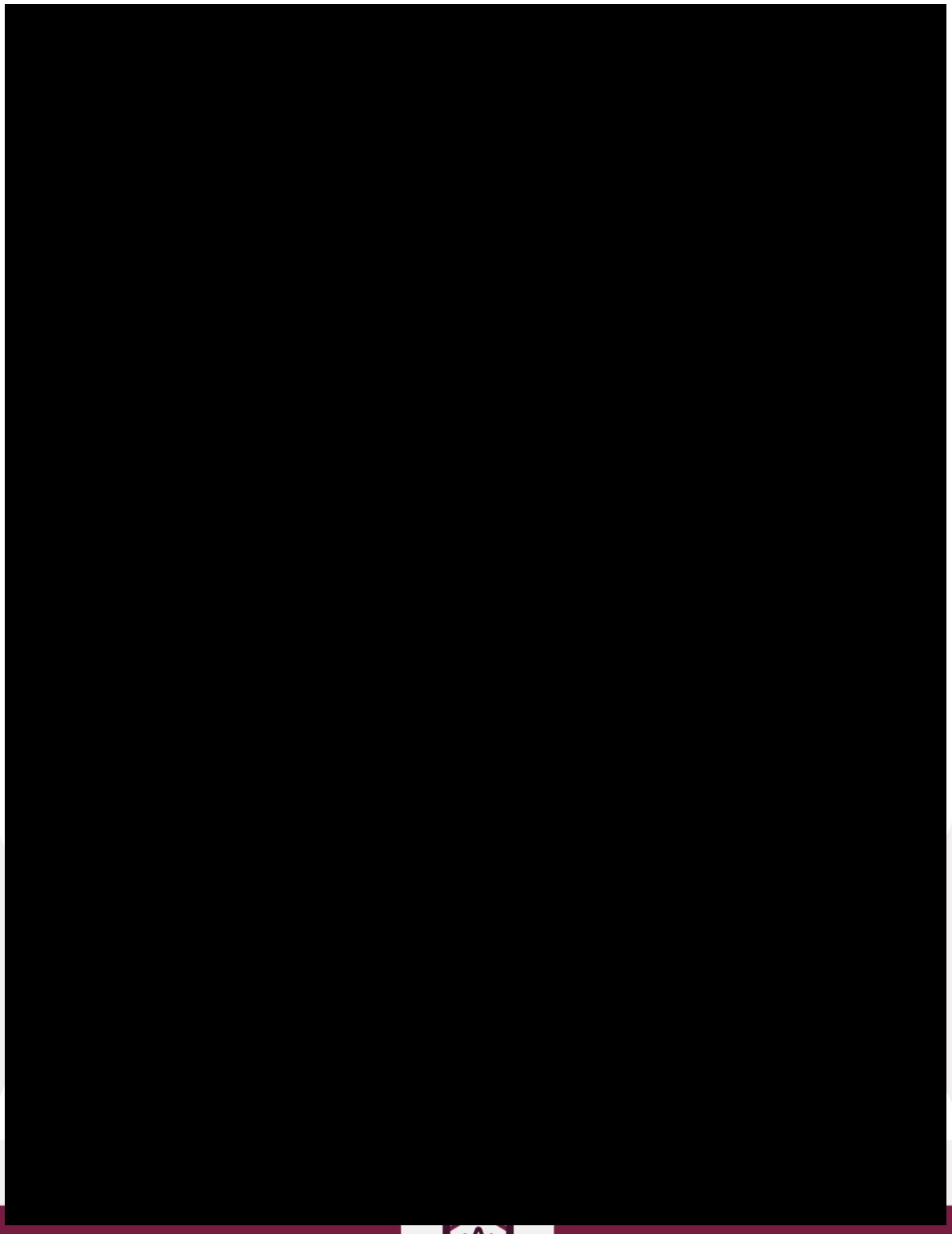
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



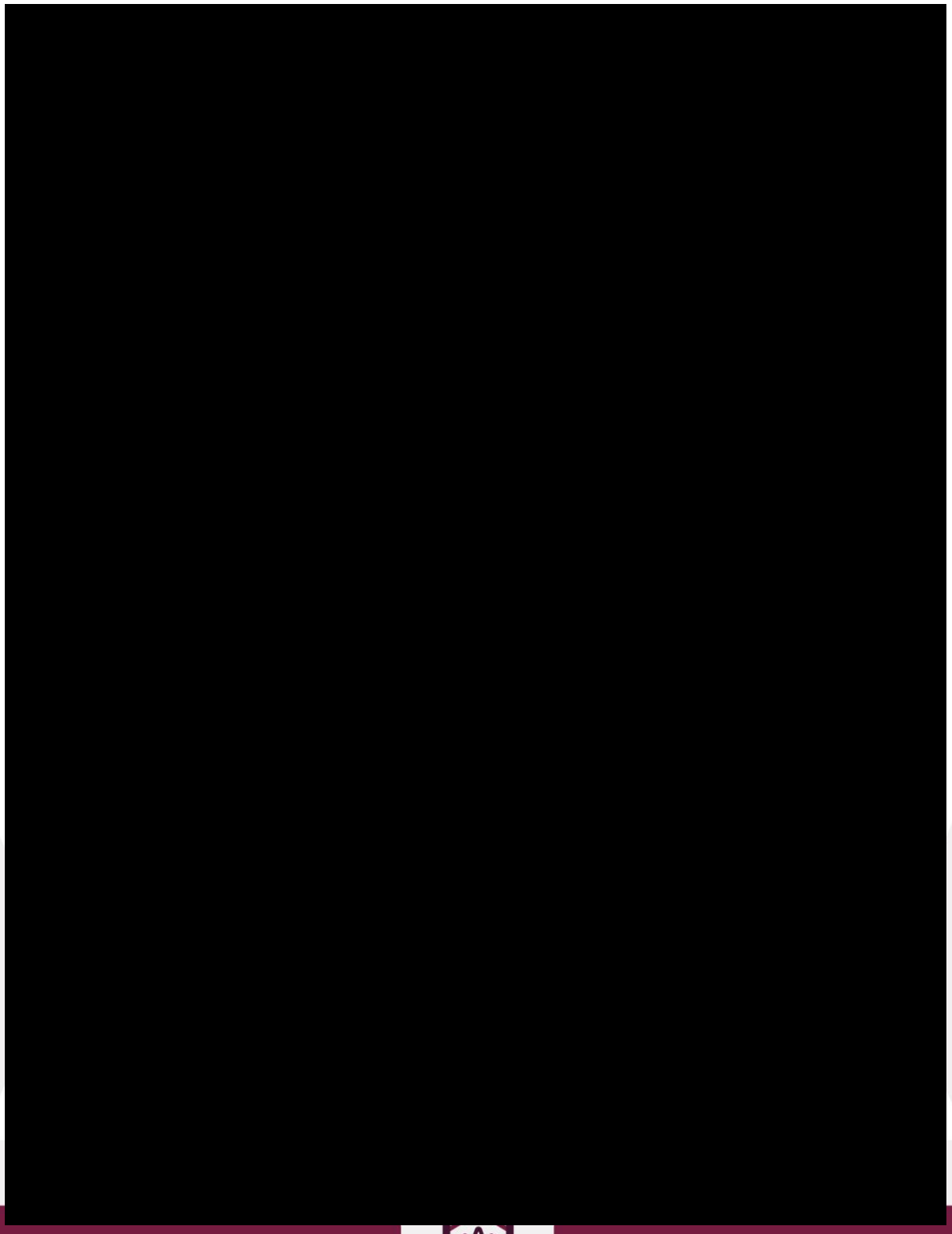
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



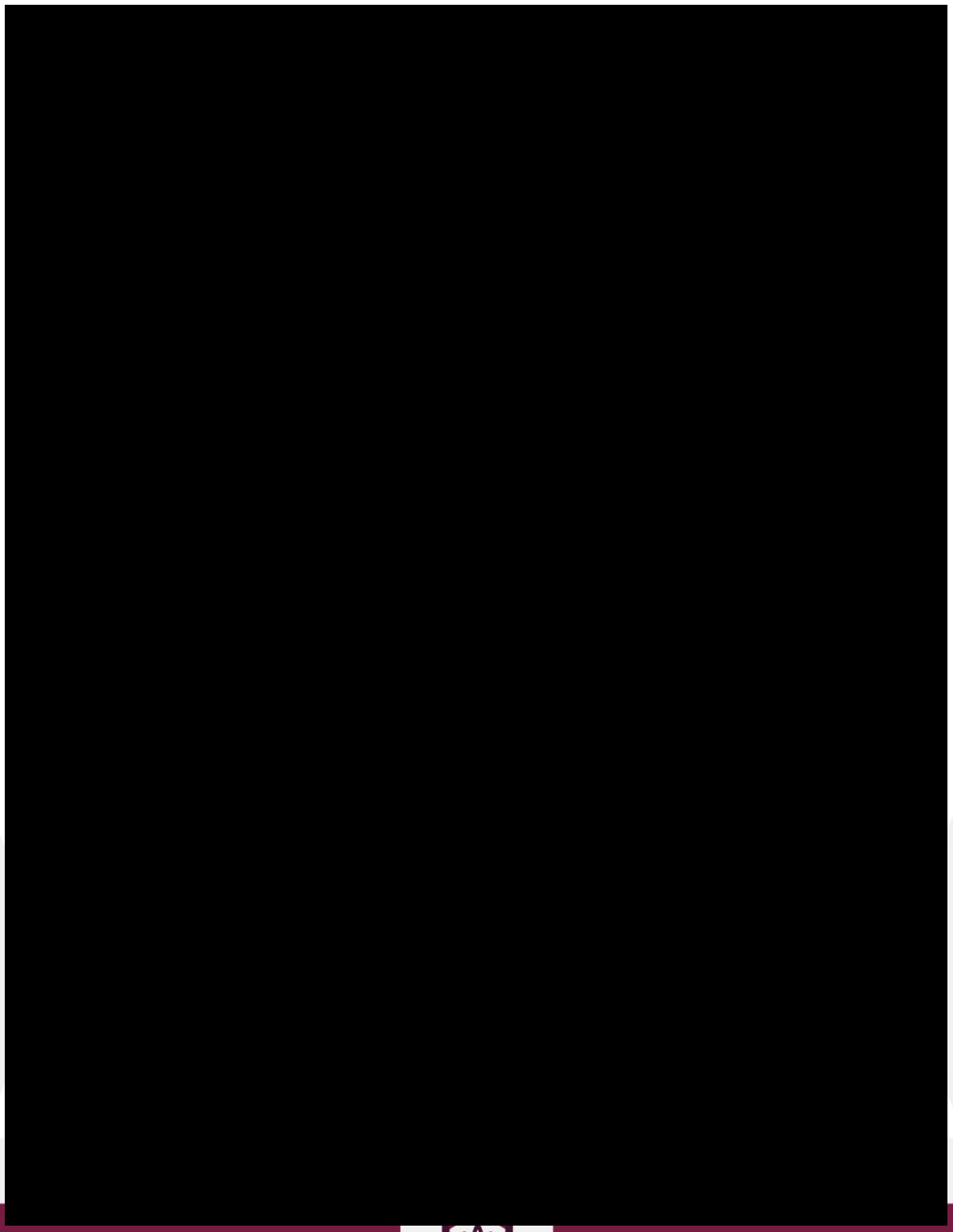
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz, adelante Regidor Juan Manuel Torres Maldonado, tiene el uso de la voz.

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado, Regidor:

Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes a todas Regidoras, Regidores, muy buenas tardes Presidente, con su permiso señora Síndico, pues ya solamente reiterar como en algunas otras sesiones lo he mencionado el sentido de mi voto, en cuanto a la terna para ocupar el Órgano Interno de Control, eh, nuevamente quiero adelantar que es en sentido negativo, pues nuevamente considero que no se cumplen los requisitos y uno de ellos, establece en el artículo 99, su fracción III, acreditar educación media superior y experiencia en la materia, y dado que ninguno de los postulantes se acredita pues, con documentos que puedan soportar la experiencia en la materia, considero que, que no cumplen con ese requisito, además de que también en el artículo 104, eh, ter, de la Ley Orgánica del Municipio para el Estado de Zacatecas, eh, también hace referencia a que en el penúltimo párrafo de que en caso de que alguno o algunos de los integrantes de la terna resulten inelegibles o bien cuando no alcancen la votación requerida, la primera minoría conservará el derecho para presentar nueva terna, derecho que han venido, este, teniendo todavía a salvo, pero no han presentado nueva terna como es el día de hoy. Entonces en ese sentido pues considero no se cumplen los requisitos y mi voto es en contra. Gracias.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias. Una vez discutido, se solicita a los integrantes de Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación de la terna propuesta para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control. Quienes estén a favor de aprobarlo, ¿en contra?, ¿abstenciones? Doy cuenta que, con 4 votos, ah no, perdón, ***con 4 votos a favor, 10 votos en contra, cero votos de abstención, no es de aprobarse la Terna para ocupar el cargo del Titular del Órgano Interno de Control***. Quedando vigente el derecho de la primera minoría política de este Ayuntamiento para presentar nueva terna, en los términos y plazos previstos en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.-
---

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

El siguiente punto del orden del día es el número 9, asuntos generales, para lo cual, me permito someter, primeramente, a la consideración del Pleno, los ocho dictámenes que presentó la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000313, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000313**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Cazador No. 39, Colonia Lomas del Consuelo, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Carretera a Sauceda de la Borda No. 35, Colonia Ampliación La Fe, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de conformidad con los siguientes preceptos:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted] [redacted]

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado,

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración del Pleno del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000313**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Cazador No. 39, Colonia Lomas del Consuelo, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Carretera a Sauceda de la Borda No. 35, Colonia Ampliación La Fe, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E

Guadalupe, Zacatecas, a 28 de agosto del 2024

LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA

VOCAL

[redacted] [redacted]

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000521, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio y giro por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000521**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Prolongación Roble No. 106, Guadalupe, Zacatecas, con el giro de Abarrotes; para ser ubicada en Carretera a Sauceda de la Borda No. 967, Colonia Ampliación La Fe, Guadalupe, Zacatecas, y operar con el giro de Depósito de Cerveza.

SEGUNDO. - En fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio y giro de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted] [redacted]

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en los siguientes preceptos:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio y giro sean autorizados, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted] [redacted]

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado,

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable los cambios de domicilio y giro, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente cambio de domicilio y giro de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración del Pleno del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio y giro de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000521**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Prolongación Roble No. 106, Guadalupe, Zacatecas, con giro de Abarrotes; para ser ubicada en Carretera a Sauceda de la Borda No. 967, Colonia Ampliación La Fe, Guadalupe, Zacatecas, para operar con el giro de Depósito de Cerveza; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E

Guadalupe, Zacatecas, a 28 de agosto de 2024

LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA — SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ — VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO — VOCAL

LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA — VOCAL

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000266, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000266**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz S/N, Colonia División del Norte, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle Francisco Goytia No. 22 esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Colonia División del Norte, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha primero de agosto de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. Esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Pág. 1 de 4

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted] [redacted]

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado.

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración del Pleno del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000266**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz S/N, Colonia División del Norte, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle Francisco Goytia No. 22 esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Colonia División del Norte, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E

Guadalupe, Zacatecas, a 28 de agosto de 2024

LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA

VOCAL

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

4

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA DE BAJA GRADUACIÓN, CON GIRO DE ABARROTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de licencia nueva por parte de la C. KASSANDRA GUADALUPE CASAS CHÁVEZ, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, para ubicarse en [redacted] Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha primero de agosto de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la C. KASSANDRA GUADALUPE CASAS CHÁVEZ, esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcoholicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

1. Que es competencia de la Comisión de Edilicia de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

> ***Artículo 102***.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*
>
> *I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;*
>
> *II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.*

2. El artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, establece que para obtener una nueva licencia se deben reunir los requisitos siguientes:

> ***Artículo 23.-*** *Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*
>
> *I. Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;*
>
> *II. Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener;*
>
> *a) Nombre del solicitante, y*
>
> *b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.*
>
> *III. Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídicos colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;*

[redacted]

IV. Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la licencia de funcionamiento;

V. Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable la licencia nueva de baja graduación y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la C. KASSANDRA GUADALUPE CASAS CHÁVEZ, ya que se trata de un giro de Abarrotes, y como tal, la venta de bebidas es considerada como giro accesorio; el cual se ubicará en [redacted] Guadalupe, Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86 fracciones II, III, V, VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción I, 23, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración del Pleno del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se **acuerda autorizar** una licencia nueva de Baja Graduación, a la C. KASSANDRA GUADALUPE CASAS CHÁVEZ, con giro de Abarrotes, en el domicilio ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E

Guadalupe, Zacatecas, a 28 de agosto de 2024

LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA

VOCAL

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Pág. 4 de 4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

5

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000213, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE FONDA Y LONCHERÍA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000213**, siendo el domicilio actual el ubicado en Mercado Independencia Local No. 6, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle El Salero No. 23, Colonia El Salero, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Pág. 1 de 4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted] [redacted]

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado,

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración del Pleno del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000213**, siendo el domicilio actual el ubicado en Mercado Independencia Local No. 6, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle El Salero No. 23, Colonia El Salero, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E

Guadalupe, Zacatecas, a 28 de agosto de 2024

LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA

VOCAL

[redacted]

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

6

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000729, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE DEPÓSITO DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000729**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Guadalupe No. 31, Colonia Las Margaritas, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle Manuel M. Ponce No. 36, Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, el secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Pág. 1 de 4

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted] [redacted]

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración del Pleno del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000729**, siendo el domicilio actual el ubicado en Calle Guadalupe No. 31, Colonia Las Margaritas, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle Manuel M. Ponce No. 36, Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E

Guadalupe, Zacatecas, a 28 de agosto de 2024

LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA — SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ — VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO — VOCAL

LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA — VOCAL

[redacted] [redacted]

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA DE ALTA GRADUACIÓN, CON GIRO DE SUPERMERCADO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de licencia nueva por parte de NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. de R.L. de C.V. a través de su Representante Legal el C. Diego Alonso Salcedo Isais, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, para ubicarse en Vialidad Siglo XXI No. 301, Fraccionamiento Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. de R.L. de C.V. a través de su Representante Legal el C. Diego Alonso Salcedo Isais, esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcoholicas llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

1. Que es competencia de la Comisión de Edilicia de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que el artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, establece los requisitos siguientes para obtener una nueva licencia:

Artículo 23.- *Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*

I. Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;

II. Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener;

a) Nombre del solicitante, y

b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.

III. Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídicos colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

[redacted]

IV. Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la licencia de funcionamiento;

V. Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable la licencia nueva de alta graduación y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. de R.L. de C.V. a través de su Representante Legal el C. Diego Alonso Salcedo Isais, ya que se trata de un giro de Supermercado, y como tal, la venta de bebidas es considerada como giro accesorio; el cual se ubicará en Vialidad Siglo XXI No. 301, Fraccionamiento Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86 fracciones II, III, V, VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción I, 23, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración del Pleno del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se **acuerda autorizar** una licencia nueva de Alta Graduación, a NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. de R.L. de C.V., con giro de Supermercado, para ubicarse en Vialidad Siglo XXI No. 301, Fraccionamiento Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E

Guadalupe, Zacatecas, a 28 de agosto del 2024

LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA — SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ — VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO — VOCAL

LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA — VOCAL

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

8

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA DE ALTA GRADUACIÓN, CON GIRO DE RESTAURANTE BAR.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de licencia nueva por parte de QFS QUALITY FOOD SUPPLIES, S.A. de C.V. a través de su Representante Legal el C. Ulises Mejía Haro, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, para ubicarse en Calle de la Plata No. 1-D, Fraccionamiento Lomas del Convento, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, el Secretario de la Tesorería y Finanzas L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de QFS QUALITY FOOD SUPPLIES, S.A. de C.V. a través de su Representante Legal el C. Ulises Mejía Haro esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcoholicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

1. Que es competencia de la Comisión de Edilicia de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

Artículo 102. *- Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, para obtener una licencia nueva, se requiere:

Artículo 23.- *Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*

I. Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;

II. Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener:

a) Nombre del solicitante, y

b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.

III. Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídicos colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

[redacted]

IV. Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la licencia de funcionamiento;

V. Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable la licencia nueva de alta graduación y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de QFS QUALITY FOOD SUPPLIES, S.A. de C.V. a través de su Representante Legal el C. Ulises Mejía Haro, ya que se trata de un giro de Restaurante Bar, y como tal, la venta de bebidas es considerada como giro accesorio; el cual se ubicará en Calle de la Plata No. 1-D, Fraccionamiento Lomas del Convento, Guadalupe, Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86 fracciones II, III, V, VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción I, 23, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración del Pleno del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se **acuerda autorizar** una licencia nueva de Alta Graduación, a QFS QUALITY FOOD SUPPLIES, S.A. de C.V., con giro de Restaurante Bar, para ubicarse en Calle de la Plata No. 1-D, Fraccionamiento Lomas del Convento, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E

Guadalupe, Zacatecas, a 28 de agosto de 2024

LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA

VOCAL

[redacted] [redacted]

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto a los puntos tratados, se concede el uso de la voz. Adelante Regidora Luévano Mota.

C. Ma. de Jesús Luevano Mota, Regidora:

Buenas tardes compañeros y señor Presidente, nada más para aclarar que se asiente en el acta, tuvimos un error de dedo en lo de Walmart en el asunto de Walmart, tuvimos un error de dedo, pero ya lo corregimos, ya está bien y ya se entregó a tiempo.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Serían los dictámenes de que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, ¿verdad?

C. Ma. de Jesús Luevano Mota, Regidora:

De comercio.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Ok Muchas gracias Regidora, sí Regidora, ahorita estamos en alcoholes pero les damos en cuenta para el tema de Comisión de Comercio, muchas gracias Regidora.

C. Ma. de Jesús Luevano Mota, Regidora:

Muchas gracias.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación de los puntos tratados. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

De igual forma me permiso someter a la consideración de este Cabildo los ocho dictámenes que presentó la Comisión Edilicia de Comercio.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

F-1

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 013036 de fecha 14 de mayo de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde la **C. MA. DEL CARMEN AMBRIZ AGUILAR,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Salón de Fiestas Infantiles, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente recibo de pago de predial respecto de un predio urbano, ubicado en [redacted], de año de pago 2024.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 09 de abril de 2024, del oficio No. 329/2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe, así como Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 553-06-2023, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

CUARTO. - Que consta en expediente, Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 027, de fecha 11 abril de 2024, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 277/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 17 de mayo de 2024, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Fiestas Infantiles, a nombre de: **MA. DEL CARMEN AMBRIZ AGUILAR,** que se encuentra ubicado en [redacted] en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 21:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

[redacted] [redacted]

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ma. Teresa López García
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MA. DE JESÚS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

F-2

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 014337 de fecha 26 de agosto de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde **NUEVA WAL MART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.**, solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Supermercado (Bodega Aurrerá Las Quintas), anexando a ello comprobante de domicilio y acta constitutiva.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, recibo de pago predial no. 513911 del inmueble ubicado en Vialidad Siglo XXI #L001, Fraccionamiento Desarrollo Las Quintas, Guadalupe Zacatecas, de fecha 28 de febrero de 2024.

TERCERO. - Que consta la expedición en fecha 02 de agosto de 2024, oficio número 765/2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe, así como Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 855-10-2023, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

CUARTO. – Que consta en expediente, Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 041, de fecha 21 agosto de 2024, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 643/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley general de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 26 de agosto de 2024, la realización por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Fabrica de Block y Tabicón, a nombre de: **NUEVA WAL MART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.,** que se encuentra ubicado en Vialidad Siglo XXI, No. 301, Colonia Las Quintas, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
Lic. Ma. Teresa López García
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MA. DE JESUS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

F-3

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 014118 de fecha 31 de julio de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde la **C. SUSANA LEDESMA PEREZ,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Centro de Acopio de Materiales, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en [redacted] en Guadalupe Zacatecas, entre la C. Martha Alicia Perea Romero, como arrendador y el C. Rafael Díaz Ledesma como arrendatario, de fecha 15 julio de 2024.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 19 de abril de 2024, del oficio No. 388/2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

CUARTO. - Que consta en expediente, Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 031, de fecha 19 abril de 2024, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número CEPC/228/2024, de fecha 29 de enero de 2024, relativo al Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo con los requisitos establecidos

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

en la Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas y Municipios de Zacatecas, expedido por la Coordinación Estatal de Protección Civil.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 02 de agosto de 2024, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que *"Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,..."* Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

[redacted] [redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Centro de Acopio de Materiales, a nombre de: **SUSANA LEDEZMA PÉREZ,** que se encuentra ubicado en [redacted] en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:30 horas a las 18:00 horas.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
Lic. Ma. Teresa López García
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MA. DE JESÚS LUEVANO MOTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 28 de agosto de 2024

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea, desea intervenir respecto a los puntos tratados, se considera el uso de la voz. Bueno ya la Regidora Luévano Mota lo manifestó ahí la información, se solventa y se queda asentada en el acta lo de la Regidora. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a los puntos tratados. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Algún otro asunto general que tratar. No habiendo más asuntos por desahogar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias, Secretario. Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la presente sesión, siendo las 18:30 horas del día jueves 29 de agosto del año 2024, y se declaran válidos los acuerdos que aquí se han tomado, agradecemos a todos su presencia, gracias.----------
---

ATENTAMENTE.
GUADALUPE, CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO
GUADALUPE, ZAC., A 29 DE AGOSTO DEL 2024

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Tereso Hernández Escareño Secretario de Gobierno Municipal	LP María de la Luz Muñoz Morales Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado	LCYTC Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo
C. Manuel de Jesús López Velázquez	TS Margarita Ramos Rivera
Lic. Rafael Rodríguez Espino	C. María Elena Márquez Martínez
Lic. Aarón Basurto Menchaca	Lic. Carla María Tena Mena
LE Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

C. María del Socorro Durán Trejo	C. Ma. de Jesús Luévano Mota
C. Alicia Giovanna Salmón Buenrostro	MCD Jennifer Alvarado de Luna

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe